

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Procedimiento

de

Contratación:

LICITACIÓN PÚBLICA

Carácter:

INTERNACIONAL ABIERTA

Clasificación:

ELECTRÓNICA.

Número de

CompraNet: LA-012NCZ001-E154-2021

Tipo: BIENES

ADQUISICIÓN DEL "SUMINISTRO EN

DOSIS MEDIDA DE MEZCLA DE

Objeto de la Contratación:

NUTRICIÓN PARENTERAL, GAMMAGLOBULINAS, ANTIMICROBIANOS

Y MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS

2021"

INDICE

PRESENTACIÓN
G L O S A R I O
APARTADO 1
Datos Generales o de Identificación de procedimiento de contratación8
APARTADO 2
Objeto y Alcance del procedimiento de contratación11
APARTADO 3
Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de
contratación
APARTADO 4
Requisitos que los Licitantes deben cumplir quien deseen participar 30
APARTADO 5
Criterios específicos conforme a los cuales se evaluará la proposición 31
APARTADO 6
Documentos y datos que deben presentar los Licitantes
APARTADO 7
Domicilio para presentación de inconformidades
APARTADO 8
Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las
proposiciones y Anexo técnico
ASPECTOS ADICIONALES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
NOTA 1. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS
NOTA 2. OCDE
NOTA 3. PÓLIZA DE GARANTÍA
NOTA 5. ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS,
AUTORIZACIONES Y CONCESIONES (PARA CONOCIMIENTO)131

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Pediatría, en lo sucesivo "INP" en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Segundo "De los procedimientos de contratación", Capitulo Primero "Generalidades" Capitulo Segundo de la "Licitación Pública" y Título Tercero "De los Contratos", Capítulo Único, artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción III, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la "LAASSP"; el Título Segundo "De los procedimientos de contratación", Capitulo Primero "Disposiciones Generales", Capítulo Segundo "De la Licitación Púbica" y Título Tercero "De los Contratos", Capítulo Único, artículos 31, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55 y 85 del Reglamento de "La Ley" en lo sucesivo "Reglamento" y sus correlativos; Numeral 4.2.2 "Licitaciones Públicas" del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"; el artículo Único del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones V. demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, sita en Insurgentes Sur número 3700-C. Colonia Insurgentes Cuicuilco. Demarcación Territorial Coyoacán. Código postal 04530. Ciudad de México, llevará a cabo el procedimiento de "Suministro en dosis medida de mezcla de nutrición parenteral, gammaglobulinas, antimicrobianos y medicamentos oncológicos 2021", conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta Convocatoria y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la "LAASSP", y 2 del "Reglamento", se entenderá por:

ACUERDO: ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que

se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de

la Federación el 28 de junio de 2011.

ADQUISICIÓN: Los bienes que se adquieran y/o suministren con motivo

del procedimiento de contratación.

ÁREA CONTRATANTE: Conforme a lo establecido por el artículo 2 fracción I

del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, es la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate; para el presente caso es la Subdirección de Recursos Materiales, a través

del Departamento de Adquisiciones.

ÁREA Conforme a lo establecido por el artículo 2 fracción II

REQUIRENTE: del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios, es La que de acuerdo con sus necesidades solicite o requiera la adquisición o

contratación de Bienes

Para el presente procedimiento de contratación es:

Partida 1

Mezclas de Nutrición Parenteral: Servicio de Gastroenterología y Nutrición y el Departamento de

Terapia Intensiva.

Partida 2

Inmunoglobulina: Servicio de Inmunología.

Partida 3

Antimicrobianos: Departamento de Infectología.

Partida 4

Medicamentos Oncológicos: Servicios de Oncología, Servicio de Hematología, Unidad de Trasplante de Células

Hematopoyéticas y terapia celular.

ÁREA La que elabora las especificaciones técnicas y normas de **TÉCNICA:** carácter técnico; evalúa la propuesta técnica de las

proposiciones y es responsable de responder en la Junta de Aclaraciones sobre los requisitos técnicos establecidos de los Bienes requeridos, esto de conformidad a lo establecido en al artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios.

Para el presente procedimiento la siguiente:

Partida 1

Nutrición Mezclas de Parenteral: Servicio de Gastroenterología y Nutrición y el Departamento Terapia Intensiva.

Partida 2

Inmunoglobulina: Servicio de Inmunología

Partida 3

Antimicrobianos: Servicio de Hemato-Oncología.

Partida 4

Medicamentos Oncológicos: Servicios de Oncología, Servicio de Hematología, Unidad de Trasplante de Células Hematopoyéticas y terapia celular.

Los que considera el Código Civil Federal, como muebles **BIENES:**

y son motivo del procedimiento de contratación.

COMPRANET: Sistema Electrónico de Información

Gubernamental, administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con dirección electrónica

en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx

CONTRATO: Acuerdo de voluntades que crean derechos y obligaciones

> entre el Instituto Nacional de Pediatría y el Licitante Adjudicado derivados del procedimiento de contratación.

CONVOCANTE: Instituto Nacional de Pediatría, a través de la

Dirección de Administración.

CONVOCATORIA: Documento en el cual se establecen las bases en que se

desarrollará el procedimiento de contratación y en las

cuales se describen los requisitos de participación.

DISPOSICIONES PARA

Disposiciones que tienen por objeto regular la forma y USO DE COMPRANET términos para la utilización del sistema electrónico de

información pública gubernamental, denominado CompraNet, publicadas en el Diario Oficial de la

Federación el 28 de junio de 2011.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EMA (ENTIDAD

MEXICANA DE

como objetivo acreditar a los organismos de la ACREDITACIÓN): evaluación de la conformidad que son los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios

clínicos, unidades de verificación (organismos de

Entidad de gestión privada en nuestro país, que tiene

inspección) y organismos de certificación.

E.FIRMA (ANTES

FIEL):

Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste, tal y como si

se tratara de una firma autógrafa.

FIRMA AUTÓGRAFA DIGITALIZADA

Escritura particular que representa el nombre y apellido, o título, que una persona escribe de su propio puño, su fin es identificar, asegurar o autentificar la identidad de un autor o remitente, o como una prueba del consentimiento y/o de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en un documento o similar y tiene carácter legal. Al escanearse el documento que la contenga o enviarse por medios electrónicos se digitaliza.

INP:

Instituto Nacional de Pediatría.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

verificación de La la existencia de bienes, arrendamientos o servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de BIENES o prestadores de SERVICIOS, o una combinación de dichas fuentes de información.

LAASSP:

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFCE

Ley Federal de Competencia Económica

LICITANTE(S):

La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación.

MIPYMES:

Las Micro, Pequeñas y Medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

OIC:

El Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría.

PARTIDA:

La división o desglose de los BIENES o SERVICIOS, contenidos en un procedimiento de contratación o en un Contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

POBALINES:

Políticas, Bases y Lineamientos para la contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto Nacional de Pediatría.

PRECIO CONVENIENTE: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en licitación o en su defecto en la investigación de mercado, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

PRECIO NO ACEPTABLE Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en

dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.

PROPOSICION (ES): Documentación que contiene las propuestas técnicas y

económicas de los Licitantes, así como aquella distinta

a éstas.

La persona física o moral con quien el Instituto PROVEEDOR (ES):

Nacional de Pediatría celebre el CONTRATO derivado del

presente procedimiento de contratación.

REGISTRO SS: Registro de Secretaria de Salud.

REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESOLUCIÓN

Disposiciones de carácter general aplicables MISCELÁNEA FISCAL:

impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los

relacionados con el comercio exterior.

Servicio de Administración Tributaria. SAT:

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SSA . Secretaría de salud.

SOBRE CERRADO: Cualquier medio que contenga la proposición del

licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la LAASSP. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función

Pública.

TESOFE: La Tesorería de la Federación.

APARTADO 1.

DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1 CONVOCANTE; ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.

La CONVOCANTE en el presente procedimiento de contratación es el " \mathbf{INP}'' .

El Área Contratante es la Subdirección de Recursos Materiales a través del Departamento de Adquisiciones.

El domicilio del Área Contratante se ubica en Avenida Insurgentes Sur 3700 Letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán de esta Ciudad de México.

1.2 MEDIOS DE PARTICIPACIÓN; CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La presente licitación pública conforme al medio utilizado es electrónica, por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la "LAASSP" y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 28 de junio de 2011. Por lo anterior, en las proposiciones remitidas a través de CompraNet deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la "LAASSP" y 50 de su Reglamento.

El carácter del presente procedimiento de contratación es Internacional Abierta, en términos de lo establecido el artículo 28 fracción III de la "LAASSP".

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo del sistema CompraNet, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: https://compranet.hacienda.gob.mx.

La presentación y firma de las proposiciones o, en su caso, de inconformidades se realizará a través de CompraNet.

No habrá recepción de proposiciones a través de Servicio **Postal** o **Mensajería**.

1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Es el número de identificación que asigna el sistema electrónico CompraNet al procedimiento de contratación con el número: LA-012NCZ001-E154-2021

1.4 EJERCICIO FISCAL DE CONTRATACIÓN.

La presente contratación abarcará los ejercicios fiscales de 2021, mediante las partidas presupuestales 25301 "Medicinas y Productos Farmacéuticos" y 25401 "Materiales y Suministros Médicos".

1.5 IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y cualquier correspondencia o documentos relacionados con la misma; intercambiados entre los licitantes y la Convocante, deberán estar redactados en IDIOMA ESPAÑOL o en el idioma de origen acompañados de una traducción simple al ESPAÑOL.

Los eventos relacionados con el presente procedimiento de contratación serán conducidos en idioma **ESPAÑOL**, incluyendo las preguntas y respuestas derivadas de las Juntas de Aclaraciones, y/o cualquier documento al respecto de la presente Convocatoria.

1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA; FINANCIAMIENTO DE CRÉDITOS EXTERNOS O DE TERCEROS

Para el presente procedimiento de contratación, las áreas cuentan con la Certificación de disponibilidad presupuestal en las Partidas de Gasto 25301 "Medicinas y Productos Farmacéuticos" y 25401 "Materiales y Suministros Médicos", de fecha 02 de marzo del año 2021, mediante el cual la Subdirección de Finanzas certifica que los recursos para llevar a cabo la adquisición de los bienes se encuentran disponibles.

1.7 REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN CASO DE FINANCIAMIENTO DE TERCEROS. (PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA SFP).

No aplica.

1.8 VIGENCIA

La vigencia de la prestación del suministro de bienes será a partir del día hábil siguiente a su adjudicación hasta el 31 de diciembre del 2021.

1.9 FORMA DE PAGO

Con fundamento en el artículo 51 de la "LAASSP", el "INP" pagará al "PROVEEDOR" dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a la entrega de la factura en el Almacén General, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.

El "PROVEEDOR" deberá de entregar la factura original con cuatro copias fotostáticas. (únicamente se recibirán facturas que se encuentren debidamente requisitadas, la cual deberá consignar, entre otros, el número de contrato, número del perfil con sus renglones, clave del artículo, número de lote y fecha de caducidad de los bienes a entregar, el RFC y la dirección completa del "INP" (Insurgentes sur 3700 letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México) de conformidad con los artículos 29 y 29-a del Código Fiscal de la Federación; por lo que en caso de que la factura presente errores, el proveedor deberá realizar las correcciones necesarias y entregarla a más tardar el día hábil siguiente en el Almacén General.

Los pagos de los bienes facturados después del 30 de noviembre de 2021 serán tramitados a través del Procedimiento de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). Lo anterior, sin menoscabo de los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el pago de ADEFAS, que pudieran modificar dicho plazo.

Al efectuar la entrega en el Almacén General, deberá estar presente un representante facultado del proveedor para que respalde la entrega de los bienes.

El día de la entrega de la factura, el personal adscrito al área del Almacén de Farmacia, hará la revisión, para lo cual, es necesario que el proveedor presente los siguientes documentos:

Reporte Quincenal detallado que incluya

- Servicio
- Nombre medicamento
- Código de mezcla
- Dosis medicamento
- Unidad de prescripción
- Nombre paciente
- No. De expediente
- No. Cama
- Importe de dosis
- Subtotal del importe (por servicio)
- Además deberá incluir del lado superior derecho la leyenda: "constancia de mezclas de (nutrición parenteral, gammaglobulinas, antimicrobianos y oncológicos), entregados en el INP, conforme a lo detallado en el presente reporte de la factura número. Debajo de ésta deberá ser firmado por representante legal.

Reporte de consumo diario por tipo de mezcla e importe (con los datos indicados en el Anexo Técnico reporte diario de las mezclas y/o dosis preparadas, solicitadas en receta y atendida).

Acuse de recibido con nombre, firma autógrafa, clave de empleado por parte del área médica que recepciona las mezclas (jefas de enfermería, enfermeras, licenciada en nutrición y los médicos residentes de la

especialidad con el visto bueno del jefe de servicio y/o departamento, en formato de recepción de mezclas que el licitante proporcione.

Reporte de importe de consumo por día y factura

Asimismo, "EL PROVEEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación por parte del Almacén General, el Área Técnica y/o el Administrador del contrato, de los bienes en los términos previstos en el presente contrato y el Anexo Técnico, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por "EL INP" de conformidad con lo establecido en el artículo 84, último párrafo del "REGLAMENTO" de la "LAASSP"

El "PROVEEDOR" recibirá del Almacén General el documento denominado "entrada de almacén" firmado por el responsable de este, el que servirá al proveedor como constancia de que el original de la factura obra en poder del "INP".

En un término de 4 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura original, "EL PROVEEDOR" deberá presentarse en la ventanilla de la tesorería, ubicada en la planta baja del edificio de Administración del "INP", en horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas., presentando el formato de "Entrada al Almacén", a efecto de que se le haga entrega del contra recibo correspondiente.

La entrega del citado contra recibo estará condicionada a que "EL PROVEEDOR" haya cumplido en tiempo y forma con la formalización contractual respectiva, así como también, a que haya entregado la garantía de cumplimiento del contrato, y en su caso que haya cubierto el importe total de las sanciones a las que se haya hecho acreedor.

El pago será efectuado mediante depósito vía Transferencia de Fondos, denominado Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) a la cuenta bancaria que "EL PROVEEDOR" proporcione.

APARTADO 2. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

2.1 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Los REQUISITOS o ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los BIENES que se pretenden adquirir, se incluyen en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

2.2 DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en al **Anexo Técnico**, indicando el número del renglón de la partida y cantidad solicitada.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando del **Anexo Técnico**, con excepción de los cambios (que no deberán consistir en variaciones sustanciales en cantidades y descripción de los bienes) que el "INP"

acepte en la junta de aclaraciones. El acta citada, formará parte integral de la convocatoria.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la licitación pública y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del séptimo párrafo del artículo 26 de la "LAASSP".

Las propuestas económicas presentadas, deberán ser sobre las cantidades de cada partida que los licitantes oferten del Anexo Técnico, en el entendido que de no ofertar el 100% de lo solicitado por cada partida, será motivo de descalificación.

2.3 ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes (insumos) será de acuerdo a las necesidades del "INP", el licitante deberá cumplir estrictamente con lo solicitado por el "INP", el día y hora que le indiquen.

El "INP", solo recibirá las mezclas y/o dosis que cuenten con los sellos de seguridad que garanticen la integridad fisicoquímica.

Será responsabilidad del proveedor, la entrega de las mezclas y/o dosis en las condiciones de temperatura requerida.

Las mezclas y/o dosis se entregarán identificadas con número de expediente y nombre del paciente, numero de cama, medicamentos que han sido mezclados, fecha de preparación, fecha de caducidad y las indicaciones para la conservación de la integridad de las mismas, condiciones de almacenamiento que garanticen su conservación, en cada una de las recetas solicitadas, en los horarios señalados, a estas recetas deberán acompañar la documentación necesaria para su verificación.

El personal del proveedor comisionado para efectuar la entrega de las mezclas preparadas, deberá identificarse con la credencial correspondiente, autorizada por la empresa adjudicada.

El proveedor proporcionara al "INP" las mezclas y/o dosis con los diluyentes y en los contenedores requeridos en el Anexo Técnico.

Cuando las causas sean imputables al proveedor, el "INP" no autorizará ampliaciones a los plazos de entrega señalados en el calendario, ni autorizará condonación de las sanciones respectivas

2.4 LUGAR DE ENTREGA

Los bienes adjudicados serán entregados directamente en los servicios médicos solicitantes, para su posterior registro en el Almacén de Farmacia del "INP", conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**.

Los cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de entrega seguro de las mezclas y/o dosis y otros costos originales, serán cubiertos por la empresa adjudicada.

El proveedor deberá entregar todos los medicamentos cumpliendo con los requisitos de regulación sanitaria y calidad establecidos en la Ley General de Salud, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y así como ordenamientos aplicables en materia sanitaria.

2.5 REGISTROS SANITARIOS. (PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES)

Todos los licitantes deberán de integrar copia legible del Registro Sanitario o Prorroga vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), a efecto de comprobar la situación jurídica que guarda éste, referenciado con los renglones de las partidas del bien ofertado y que éste corresponda a los insumos requeridos y ofertados.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme a lo ordenado en el artículo **376 de la Ley General de Salud**, deberá remitir:

- a) Copia simple legible del acuse de trámite y el formato de solicitud de prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, (ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011), siempre y cuando haya sido presentada al menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando el número de entrada del trámite, con sello de recepción y en donde se pueda verificar las características del producto, a ello de conformidad establecido en el artículo 190- bis 6 del Reglamento de Insumos para la Salud.
- b) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en el que manifieste que el trámite de prórroga de la autorización sanitaria (indicando el número o números de los mismos) fue sometido en tiempo y forma, y donde se observe que el acuse de trámite exhibido corresponde al producto sometido a la gestión de referencia.

En el supuesto que la solicitud de prórroga fue sometida en tiempo y forma, pero COFEPRIS no ha emitido ninguna resolución deberá:

a) Agregar un escrito en formato libre, signado por el apoderado y/o representante del titular del Registro Sanitario, donde manifieste que, a la fecha de la apertura de las propuestas, la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna; así como

su aceptación a que el "INP" verifique el estado del trámite con la COFEPRIS.

En caso de que la autoridad sanitaria haya emitido alguna respuesta posterior a la apertura de las proposiciones con respecto a la prórroga del Registro Sanitario, y dicho resultado fuese aprobado para continuar con su comercialización, deberán ser entregados en el Almacén de Farmacia al momento de la entrega del bien.

Si hay modificaciones en las condiciones del Registro inicial cuando esté relacionado a las partidas deberá:

a) Copia simple legible de la modificación donde se pueda verificar las características del producto de conformidad a las partidas solicitadas en el anexo técnico.

Es importante mencionar que, el Registro Sanitario o Prorroga deberán permanecer vigentes al menos durante la vigencia del contrato, el cual podrá ser requerido por los Entes Participantes en cualquier momento o en su defecto entregar copia simple del comprobante (acuse de recibo) del trámite de prórroga solicitada con el que se constate que dicha autorización sanitaria continúa en vigor.

2.6 INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR AMPLIA (IPPA)

Los IPPA es el documento oficial de un medicamento, aprobado y revisado por la cofepris, el cual contiene las características del producto y refleja las condiciones autorizadas de uso, a la vez que sintetiza la información científica, de acuerdo con los estudios que avalan su autorización, los IPPA deberán de contener la información en donde se advierta los diferentes aspectos del medicamento, la denominación distintiva, en su caso, la denominación genérica, la forma farmacéutica y formulación, las indicaciones terapéuticas, la farmacocinética y farmacodinamia, las contraindicaciones, las precauciones generales, las restricciones de uso durante el embarazo y la lactancia, las reacciones secundarias y adversas, las interacciones medicamentosas y de otro género, las alteraciones en los resultados de pruebas de laboratorio, precauciones en relación con efectos de carcinogénesis, mutagénesis, teratogénesis y sobre la fertilidad, la dosis y vía de administración, las manifestaciones y manejo de la sobredosificación o ingesta accidental, la presentación o presentaciones, las recomendaciones sobre almacenamiento, las leyendas de protección y el número de registro del medicamento ante la secretaría.

Los documentos de IPPA deberán ser entregados en formato electrónico en versión pública totalmente legibles, sin tachaduras o enmendaduras por la empresa que resulte adjudicada. Además, deberá entregar las versiones vigentes en formato electrónico toda vez que haya cambios, modificaciones y/o actualizaciones, CON FORME AL ANEXO 16.

2.7 CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE Ó TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO

La carta de respaldo de quien sea el fabricante o titular del registro sanitario, deberán de manifestar bajo protesta de decir verdad y con

firma autógrafa del apoderado y/o representante del titular del Registro Sanitario, en la que este manifieste respaldar la proposición técnica que presente en la(s) partida(s) con sus renglones respectivos que participe.

2.8 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.

No hay agrupación de partidas.

2.9 PRECIO MÍNIMOS Y MÁXIMO DE REFERENCIA

No aplica

2.10 NORMAS OFICIALES MEXICANAS; NORMAS MEXICANAS; REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.

Conforme a lo establecido por el artículo 39, fracción II, inciso d) del REGLAMENTO de la "LAASSP", los Licitantes que participen y presenten proposiciones en la presente Convocatoria, deberán demostrar que los BIENES que oferta, cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas de la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, las Normas de Referencia. En particular, y de forma enunciativa, se debe cumplir con la siguiente Norma:

NOM-249-SSA1-2010 "Mezclas Estériles: Nutricionales y Medicamentosas, e Instalaciones para su Preparación".

2.11 PROPIEDAD INTELECTUAL.

El PROVEEDOR será responsable de las consecuencias jurídicas en caso de infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor y otros derivados de la propiedad intelectual, por lo que se libera el INP de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal o mercantil.

2.12 TIPO DE CONTRATO.

Conforme a lo establecido por los artículos 47 de la **"LAASSP"** y 85 de su **Reglamento**, la adjudicación objeto de la presente convocatoria, se formalizará mediante un Contrato con cantidades mínimas y máximas.

2.13 MODALIDADES DE CONTRATACIÓN.

No aplica.

2.14 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será por **PARTIDA**, de conformidad con lo previsto por los artículos 29 fracción XII de la "**LAASSP"** y 39, fracción II, inciso h) de su "**Reglamento"**.

2.15 ANTICIPOS.

El "INP" no otorgará anticipos.

2.16 MODELO DE CONTRATO.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45 de la "LAASSP", y 39 fracción II, inciso i) del Reglamento, el MODELO DE CONTRATO, a través del cual se formalizará el acuerdo de voluntades, con la persona física o moral que resulte ganadora del procedimiento de contratación respectivo, de acuerdo con el ANEXO DIECIOCHO (18), bajo el cual es enunciativo más no limitativo.

2.17 CRITERIO DE DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la "LAASSP", para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es: DIVISIBLE

APARTADO 3 FORMA Y TÉRMINOS DE LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

Esta contratación se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título Segundo "De Los Procedimientos de Contratación", Capítulo Primero "Generalidades", Capítulo Segundo de la "Licitación Pública" de la "LAASSP", y los correlativos aplicables del "Reglamento".

Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de **CompraNet**, los licitantes deberán utilizar la e.firma (antes FIEL) que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

3.1 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

En el caso de la Licitación Pública el procedimiento de contratación inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

3.2 PLAZO DEL PROCEDIMIENTO.

Se realiza conforme a lo establecido por el artículo 32 de la "LAASSP".

3.3 CALENDARIO DE EVENTOS.

Conforme a lo establecido por el artículo 39, fracción III, inciso b) del "Reglamento", se hace de conocimiento de los licitantes participantes que los actos del procedimiento de contratación se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario:

PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET	ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSI/CIONES	ACTO DE FALLO
09/03/2021	11/03/2021 10:00 horas	19/03/2021 10:00 horas	30/03/2021 17:00 horas
LOS EVENTOS SERÁN REALIZADOS EN:	Todos los actos se llevarán a cabo en la Coordinación de Licitaciones; sita en Avenida Insurgentes Sur 3700 Letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán de esta Ciudad de México; en las fechas antes señaladas, sin embargo, los licitantes interesados en participar en esta licitación solamente lo harán de forma electrónica, a través de CompraNet.		
DOMICILIO Y HORARIO PARA CONSULTA DE CONVOCATORIA:	Avenida Insurgentes Sur 3700 Letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán de esta Ciudad de México, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:30 horas		
FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo respectivo, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la "LAASSP"		
LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	En la Coordinación de Contratos, ubicada en la Subdirección de Recursos Materiales, Av. Avenida Insurgentes Sur 3700 Letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán de esta Ciudad de México.		
NOTIFICACIONES:	Además, se pone a su disposición cada uno de los actos del procedimiento de contratación, en la Coordinación de Licitaciones, ubicados en la Subdirección de Recursos Materiales Av. Avenida Insurgentes Sur 3700 Letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán de esta Ciudad de México, por un término de 5 días hábiles. La información antes referida se podrá consultar en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:30 horas, en el entendido que dicho procedimiento sustituyo a la notificación		
	dicho procedimiento sustituye a la not personal.		

3.4 ACTOS DE LICITACIÓN

Los actos que forman parte de este procedimiento se realizarán puntualmente el día y hora señalada en el punto 3.3 de la presente convocatoria, levantándose en cada uno de ellos acta correspondiente, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que asistan a dichos actos, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

Esta licitación será en tres actos de acuerdo a lo siquiente:

3.4.1 FORMA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES

Con fundamento a lo establecido en los artículos 33 Bis de la **"LAASSP"**, 45 y 46 de su **"Reglamento"**, se desarrollará el evento de Junta de Aclaraciones.

La CONVOCANTE podrá celebrar las Juntas de Aclaraciones que considere necesarias, atendiendo a las características de los BIENES objeto del procedimiento de contratación.

Los Licitantes que participen en el Acto de Junta de Aclaraciones, deberán presentar sus preguntas considerando lo siguiente:

- Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria deberán presentar un escrito en término del artículo 33 Bis tercer párrafo de la cita "LAASSP", manifestando bajo protesta de decir verdad su interés en participar en el procedimiento de contratación por sí o por interpósita persona, Anexo 1 (uno) que se encuentra en el Apartado VIII, acompañado a la solicitud de aclaraciones correspondientes utilizando el Anexo 2 (dos), enviados a través del Sistema de mensaje de CompraNet desde la publicación de la Convocatoria hasta veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones.
- II. Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, se solicita a los licitantes que envíen sus aclaraciones a través del Sistema de mensaje de CompraNet, lo realicen en formato Word versión 2003 o 2007, por tratarse de una licitación electrónica.
- III. En el caso de empresas que deseen participar mediante convenio de participación conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- IV. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la "LAASSP" y o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.
- V. Las solicitudes de aclaración de acuerdo con el **Anexo Número 2** (dos), deberán plantearse de manera concisa y estar directamente

vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria de la Licitación Pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas por la convocante.

VI. La convocante procederá a enviar, a través del sistema CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Una vez que la convocante termine de dar respuestas a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 penúltimo párrafo de la "LAASSP", lo asentado en el acta que se derive del acto de junta de aclaraciones, formará parte de la convocatoria de la Licitación Pública y deberá ser considerada por "EL LICITANTE" para la elaboración de su proposición, ya que la evaluación de las mismas se realizará incluyendo lo establecido en dicha acta.

Las solicitudes de aclaración que sean enviadas a través del sistema CompraNet con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 bis de la "LAASSP", no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo, salvo lo previsto en el artículo 46 fracción VI del "Reglamento".

3.4.2 DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Con fundamento en el artículo 35 de la "LAASSP", se continuará con forme a lo siguiente:

A lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet" y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente).

Conforme a la Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet, página 81, disponible en el sitio web https://www.gob.mx/compranet/documentos/videos-demostrativos, los licitantes podrán enviar sus proposiciones, hasta un minuto antes de la fecha y hora límite para entregar sus proposiciones previsto en el

Apartado 3. Forma y términos de los diversos actos del procedimiento, numeral 3.3 de la convocatoria, esto incluye la e.firma de la proposición y cualquier modificación a la misma. Una vez cumplida esta fecha y hora límite, no será posible modificar, eliminar o firmar la proposición.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través del Sistema CompraNet, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la "LAASSP" y el primer párrafo del artículo 50 de su "Reglamento".

Para dar cumplimiento al numeral 29 del Acuerdo, el licitante mediante escrito libre, deberá manifestar su aceptación de que se tengan por no presentadas sus proposiciones cuando el o los archivo (s) electrónico (s) en que se contengan y/o demás información enviada a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante, dicho escrito deberá de ser enviado a través del Sistema de mensaje de CompraNet hasta un minuto antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Si por causas ajenas a la voluntad de la SHCP o de la convocante, no fuera posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La **SHCP** podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de la convocante.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través del Sistema CompraNet, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de revisión Administrativa, legal. Técnica y económica, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del "Reglamento".

Así mismo, se precisa que, una vez recibidas las proposiciones a través del Sistema CompraNet en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación y hasta 90 días posteriores al fallo, de resultar adjudicado deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato.

La convocante rubricará las proposiciones económicas que hayan sido recibidas e integrará al acta una versión impresa de las mismas.

Se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones que fueron recibidas en

tiempo y forma para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta en **CompraNet**, para efectos de notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad o cualquier medio de impugnación derivados del procedimiento de contratación, la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

En el presente procedimiento no se reciben proposiciones a través del servicio postal o mensajería, ni de forma presencial.

3.4.3 ACTO DE FALLO.

En el tercer acto, se dará a conocer el Fallo mediante el acta respectiva que se difundirá el mismo día en que se emita a través del sistema CompraNet; así como a los licitantes se les enviará un aviso por el mismo sistema informándoles que dicha acta se encuentra a su disposición, en la fecha y hora establecida en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la "LAASSP" y 39, fracción III, inciso K) del su "Reglamento", en el entendido que dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

La convocante en esta etapa comunicará el resultado del Dictamen del Análisis Cualitativo, y en el acta que para ese efecto se levante debidamente fundada y motivada, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en la presente convocatoria.

Al ser una Licitación Electrónica, los licitantes que hubieren presentado proposiciones aceptarán que se tendrán por notificados del acta que se levante, cuando se difunda en el sistema CompraNet.

Si el acto de Fallo se difiere, el nuevo plazo fijado no excederá de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la "LAASSP".

Con la notificación del fallo las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 46 de la "LAASSP".

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 antepenúltimo párrafo de la "LAASSP" contra fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de "LAASSP".

3.5 PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

No aplica.

3.6 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS.

En término de lo dispuesto por el artículo 39, fracción III, inciso d) del "Reglamento", una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos; éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

3.7 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

La presentación de proposiciones conjuntas debe reunir los requisitos señalados en los artículos 34 de la "LAASSP" y 44 del "Reglamento".

3.8 PROPOSICIÓN PARA ESTA LICITACIÓN.

Los Licitantes únicamente podrán presentar una proposición durante el presente procedimiento de contratación.

3.9 FORMA DE PRESENTAR LA PROPOSICIÓN

La propuesta técnica y económica, así como la Documentación Legal y Administrativa enviadas a través del Sistema CompraNet, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública, debiendo venir firmada electrónicamente, por lo que la falta de este requisito será motivo de descalificación. Asimismo, las propuestas deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que las integren, enumerándose de manera individual cada una de ellas, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del "Reglamento". Los documentos distintos a las propuestas también se foliarán.

La falta absoluta de folio será motivo de desechamiento de la proposición por incumplimiento al citado precepto legal.

En caso de no dar cumplimiento a lo antes señalado, será motivo para desechar las proposiciones presentadas por los licitantes.

3.10 ACREDITACIÓN LEGAL.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, debiendo acompañar fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla o cédula profesional) de éste en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el envío a través de CompraNet de un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada. Para este caso podrá utilizarse el Anexo Cuatro (4).

3.11 PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN.

En los términos de la Fracción II del artículo 35 de la "LAASSP" y el

artículo 39, Fracción III, inciso j) del "Reglamento", en el acto de presentación y apertura de proposiciones un servidor público de la Convocante, conjuntamente con quien este designe rubricaran las proposiciones técnicas y económicas que hayan sido recibidas de cada uno de los licitantes que hayan enviado sus proposiciones electrónicas o bien, la Convocante podrá determinar un criterio distinto, atendiendo al volumen de la documentación recibida, para este procedimiento de contratación integrará al acta una versión impresa de las propuestas económicas rubricada en su totalidad, así como la primera y última hoja de la propuesta técnica.

3.12 INFORME A PARTICULARES "PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que los servidores públicos de conformidad con lo establecido en la Sección II, Reglas Generales para el contacto con particulares, numeral 6 del "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, se hace de su conocimiento lo siguiente (sic):

- 6. Las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:
 - a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el referido Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública., que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.
 - b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
 - i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y
 - iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones.
 - c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

De conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo en comento, los **licitantes** podrán presentar el Acuse del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que puede ser tramitado en la página de internet https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx

Por lo anterior se les hace una cordial invitación a los particulares, sean personas físicas o morales, a que presenten por medio de su representante legal el manifiesto a través de la dirección electrónica antes señalada, así mismo a que consulten el Acuerdo por el que se expide el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, en la página de la Secretaría de la Función Pública.

3.13 INDICACIONES RESPECTO AL FALLO Y FIRMA DE CONTRATO.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los 15 días naturales siguientes, con fundamento en el artículo 46 de la "LAASSP" en las oficinas del Departamento de Adquisiciones; en la fecha y hora señalada en el fallo; para ello el "PROVEEDOR" deberá entregar la documentación que a continuación se detalla, de lo contrario se notificará al Órgano Interno de Control.

- Copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social el cumplimiento con la naturaleza de los servicios;
- 2. Copia simple del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento; El cual deberá estar registrado en el Registro Público de la Propiedad.
- 3. Original de la Carta de No Revocación de Poderes.
- 4. Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal;
- 5. Original para su cotejo y copia simple de Identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el contrato;

- 6. Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a 3 meses;
- 7. Copia del manifiesto de integridad.
- 8. Original del Escrito de Estratificación.
- 9. Carta de manifiesto de conflicto de interés.
- 10. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.27, 2.1.30, 2.1.31 2.1.39 y 2.1.40 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020;
- 11. Constancia de Institución Financiera que acredite la existencia de la cuenta de cheques a favor del "PROVEEDOR", misma en la que se le realizarán los pagos.
- 12. Copia legible de la carátula del estado de cuenta más actual a la fecha de formalización del Contrato.
- 13. Fianza de Garantía de cumplimiento (Deberá presentarse dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato);
- 14. En su caso, Convenio de Participación Conjunta o Acta Constitutiva de la nueva empresa.

En el caso de que el "LICITANTE", dentro del plazo establecido, no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 60 de la "LAASSP" y el "INP" podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente propuesta económicamente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 46 párrafo segundo de la "LAASSP" y así sucesivamente en caso de que, este último, no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, según lo refiere el precepto legal citado.

3.14 NULIDAD DE ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS.

Los actos, CONTRATOS y convenios que celebre la CONVOCANTE en contravención a lo dispuesto por la "LAASSP" serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

3.15 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El "LICITANTE" deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza indivisible expedida por una compañía afianzadora mexicana legalmente constituida, por un importe del 10% del monto máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición del "INP", de conformidad a lo establecido en la fracción II tercer párrafo del artículo 48 de la "LAASSP", el "LICITANTE" que obtenga fallo favorable de adjudicación en la presente Licitación, deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento, a más

tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en el mismo lugar en donde lo haya firmado.

Contratos de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N)) a \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) antes del I.V.A no se requerirá fianza, aún y cuando los tiempos de entrega sean de hasta 90 días naturales.

Cuando el importe adjudicado fluctúe entre \$20,000.01 (VEINTE MIL PESOS 01/100 M.N.) y \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) antes del I.V.A se garantizará a través de cheque de caja o cheque certificado.

Cuando el importe adjudicado rebase los \$100,000.01 el proveedor entregará **FIANZA** con la leyenda que especifique que se otorga plena garantía para todas y cada una de las obligaciones señaladas en el contrato número o fianza expedida por institución mexicana con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en los términos y disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a nombre de "INP".

En los casos en que el Contrato principal se le realice alguna modificación en cuanto monto, plazo o vigencia, la garantía de cumplimiento deberá ajustarse.

A. APLICA LA GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS.

Conforme a lo establecido en el artículo 53 párrafo segundo de la "LAASSP".

B. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El INP, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, devolverá el original de la garantía de cumplimiento y dará a los proveedores su autorización por escrito, para que estos puedan cancelar las garantías correspondientes en el momento en que demuestren plenamente haber cumplido con la totalidad de sus compromisos adquiridos en esta licitación y el contrato, a través del documento expedido por la referida subdirección, que avale el finiquito del saldo por cada contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se entiende que una vez finiquitadas las obligaciones estipuladas en los contratos, es un derecho del proveedor solicitar por escrito la liberación de las garantías otorgadas.

3.16 FIANZA

La Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato, incluido el pago de daños y perjuicios.
- b) Que la fianza garantiza la entrega total del suministro contratado, en los términos pactados.

- c) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de "EL INP".
- d) En caso de que el convenio modifique el monto del contrato el "PROVEEDOR" deberá presentar la modificación a la fianza.
- e) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal.

Cuando los proveedores demuestren causas justificadas y establecidas en la "LAASSP" que les impidan cumplir con la entrega total o parcial de las cantidades pactadas en los contratos, el "INP" podrá prorrogar el plazo de entrega mediante solicitud por escrito del proveedor solicitando su aplazamiento siempre y cuando adjunte pruebas documentales que demuestren las causales legalmente establecidas.

En caso de estar en el supuesto del párrafo anterior, la garantía quedará automáticamente prorrogada por el mismo tiempo.

La garantía permanecerá en vigor, si es el caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que la autoridad competente dicte resolución definitiva.

A la entrega de la garantía, al proveedor le será sellada y firmada una copia registrando el nombre de la persona que recibe. Con este documento podrá recoger el original del contrato en el Departamento de Adquisiciones.

En caso de que el "INP", con fundamento en el artículo 52 de la "LAASSP", dentro del ejercicio fiscal incremente las cantidades de los bienes solicitados, el proveedor deberá entregar garantía por el incremento, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato modificado.

De no presentar la garantía de cumplimiento en el término señalado por el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP", el "INP", iniciará el procedimiento de rescisión de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del reglamento de la "LAASSP", informando a la Secretaría de la Función Pública a través del "OIC" en el "INP", para los efectos previstos por los artículos 59 y 60 de la "LAASSP".

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas

3.17 APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO

Las penas convencionales que se aplicarán por atraso en la entrega de

los bienes y/o deducciones por incumplimiento en la entrega parcial o deficiente del mismo, conforme a lo establecido en los artículos 53, 53 Bis de "LAASSP", 95, 96 y 97 del "Reglamento" es del 1% por cada día natural de atraso, sobre el valor de los BIENES no entregados oportunamente. La suma de las penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

La pena convencional será calculada y aplicable por el Responsable de Administrar y dar seguimiento al contrato.

3.18 RESCISIÓN DE CONTRATOS.

En los términos del artículo 54 de la "LAASSP", el "INP" rescindirá los contratos en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en los mismos o ante infracciones a cualquiera de los puntos establecidos en esta convocatoria.

Si, transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los bienes o el plazo adicional para la sustitución de los mismos, y la entrega de los bienes no se hubiere realizado a satisfacción del "INP", se procederá a rescindir el contrato respectivo.

Con independencia de la forma legal utilizada, cuando el "Proveedor" ceda, total o parcialmente los derechos y obligaciones contenidos en el contrato, el "INP" rescindirá los contratos.

Cuando la autoridad competente declare estado de quiebra, suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor o ponga en duda el abasto al "INP", se rescindirán los contratos.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el "INP" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales o rescindirlo, en apego a su facultad potestativa con que cuenta.

En caso de que el "INP" rescinda el contrato, se le podrá adjudicar a la empresa que haya presentado la siguiente propuesta económica más baja de las que participaron en la Licitación, siempre que no exceda del 10% del precio ofertado por la primera y su propuesta se considere solvente.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía será por el monto total de la obligación garantizada de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.14 y con relación a lo dispuesto en los artículos 81 fracción II y 100 párrafo segundo del "Reglamento".

De conformidad con el Art. 77 de la "LAASSP", las partes podrán presentar ante la "SFP", solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

NOTA: En los casos de Convenios de Participación Conjunta deberá presentarse el acuse a que hace referencia el Punto 10 (del apartado anterior denominado Contrato), por cada uno de los obligados en dicha propuesta; así como el escrito de Estratificación de Empresa señalado en el punto 8, a fin de considerar lo establecido en la normatividad de la materia.

3.19 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.

Con fundamento en el artículo 52 de la "LAASSP" el "INP", podrá incrementar hasta en un 20%, la cantidad de los bienes originalmente solicitados, siempre y cuando sea dentro del ejercicio fiscal en el que se firmó el contrato.

Las fechas de entrega de las cantidades adicionales de bienes, serán determinadas por el " ${\bf INP''}$ y comunicadas a los proveedores oportunamente.

3.20 TERMINACIÓN ANTICIPADA

EL "INP" se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato sin responsabilidad para él, cuando concurran razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la adquisición de los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, sin responsabilidad alguna para la convocante y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la convocante reembolsará a "PROVEEDOR", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento.

3.21 PRÁCTICAS MONOPÓLICAS Y CONCENTRACIONES.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que la CONVOCANTE determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o la CONVOCANTE podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

3.22 INFRACCIONES Y SANCIONES.

Conforme a lo dispuesto en el Título Quinto de las Infracciones y sanciones, Capítulo Único de la "LAASSP" y Título Quinto de las Infracciones y Sanciones, Capítulo Único de su "Reglamento".

3.23 SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

Cualquier situación no prevista en la Convocatoria podrá ser resuelta por la CONVOCANTE apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera, la CONVOCANTE estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la "SFP", "SHCP" o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

3.24 CONTROVERSIAS.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la formalización del contrato a lo establecido en Título Sexto de la "LAASSP" y al Capítulo Primero del Título Sexto de su "Reglamento", así como a los Lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles.

APARTADO 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR QUIEN DESEEN PARTICIPAR

En atención a lo previsto por los artículos 29, fracción XV de la "LAASSP" y 39 fracción IV de su "Reglamento", se hace del conocimiento a los licitantes, que los requisitos que deben cumplir y cuyo incumplimiento afecta la solvencia de su PROPOSICIÓN, además de los establecidos como características del Anexo Técnico; y, por tanto, motivan su desechamiento.

4.1 INDICACIONES

- a) Entregar la documentación o información a que se refiere el Apartado 6 de esta Licitación, en la hora señalada en el calendario de eventos del Apartado 3, punto 3.3 a través de CompraNet.
- b) Cumplir con todos los requerimientos señalados en la presente convocatoria.
- c) Los requisitos solicitados se utilizarán para comprobar la legalidad de su documentación y que la descripción de los servicios ofertados sea acorde a lo solicitado en las especificaciones técnicas de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO, así como que los licitantes no estén impedidos para participar en esta Licitación.

4.2 REQUISITOS INDISPENSABLES

Los requisitos que se consideran indispensables, los cuales se mencionan en el apartado 6. Documentos que debe contener el sobre de la propuesta, son:

Documentación Legal y Administrativa

- a) Escrito de facultades suficientes para comprometerse e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, Anexo 3;
- b) Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica los licitantes deberán proporcionar copia simple del acta constitutiva y/o poder notarial y en su caso las modificaciones estatutarias) así como el escrito establecido en el Anexo 4;
- c) Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse de los supuestos de los artículos 50 y 60 de "La LAASSP" Anexo 5;
- d) Declaración de integridad, en Anexo 6;
- e) Carta de Aceptación;

- f) Escrito de Estratificación de la empresa, en caso de ser MIPYME.
 Anexo 8;
- q) Para el caso del Fabricante del medicamento;
- h) Para el caso del Distribuidor;
- i) Para los distribuidores (carta de respaldo del fabricante o titular del Registro Sanitario), Anexo 9;
- j) Escrito para el margen de preferencia, Anexo 10 y
- k) Manifiesto de que los bienes entregados fueron producidos en los Estados Unidos Mexicanos, Anexo 11.

Propuesta Técnica

- a) Propuesta técnica, Anexo 12;
- b) Formato del Resultado de la Evaluación Técnica, Anexo 13;
- c) Cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Anexo 14;
- d) Registro Sanitario, Anexo 15;
- e) Licencia Sanitaria; y
- f) Carta de autenticidad.

Propuesta Económica

- a) Propuesta económica, Anexo 17 y
- b) Sostenimiento de precio.

APARTADO 5 CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES

5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el artículo 36 segundo párrafo de "La LAASSP" y 51 del "Reglamento", así como al "Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, así como las consideraciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública el pasado 9 de enero de 2012, la presente Licitación para la Adquisición de "Suministro en dosis medida de nutrición parenteral, gammaglobulinas, antimicrobianos y medicamentos oncológicos 2021", se adjudicará bajo el criterio binario, conforme al Capítulo Segundo de la Licitación Pública, artículo 51 del "Reglamento"

En esta modalidad, la adjudicación se hará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.

Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la

convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. El Área contratante deberá justificar la razón por la que sólo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

El cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

- A. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la Ley, o para efectos de lo dispuesto en los incisos b) de la fracción II y a) de la fracción III del artículo 28 o primer y segundo párrafos del artículo 38 de la Ley.
 - Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:
 - I. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
 - a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
 - b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
 - c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;
 - II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma licitación pública, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:
 - a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación pública que se aceptaron técnicamente;
 - b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
 - c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley o, en su caso, el señalado en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

B. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

- I. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;
- II. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios ppreponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;
- III. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje fijado en las políticas, bases y lineamientos de las dependencias y entidades, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, y
- IV. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

La convocante que, en términos de lo dispuesto en este artículo, deseche los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 37 de la Ley.

5.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el ÁREA CONVOCANTE pondrá las PROPOSICIONES presentadas por los "LICITANTES" a disposición del AREA REQUIRENTE y ÁREA TECNICA , para que éstas lleven a cabo la evaluación cualitativa de las mismas, conforme a lo dispuesto en CONVOCATORIA y elaboren el Dictamen, el cual deberá especificar la partida que cumplen o no con lo solicitado en la CONVOCATORIA y las causas sobre el desechamiento de aquellas partidas que no aprobaron la evaluación, considerando que la documentación correspondiente a las condiciones legales, será evaluada por el área que designe la CONVOCANTE.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la CONVOCANTE para la elaboración del dictamen a que se refiere el artículo 36 Bis de la "LAASSP" y, para la emisión del fallo a que se refiere el artículo 37 de la "LAASSP".

Si resultare un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará conforme a los siguientes supuestos:

a) Se dará preferencia a las empresas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales según lo estipulado en el artículo 36 Bis penúltimo y último párrafo de la "LAASSP" y en el orden que señala el primer párrafo del artículo 54 del "Reglamento".

b) En el caso, subsistir el empate de dos o más propuestas la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el "INP" en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna o recipiente transparente, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del "LICITANTE" y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, de acuerdo a lo señalado en el artículo 54 del "Reglamento".

5.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desechará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR	CAUSA EXPRESA DE DESECHAMIENTO	CONSIDERACIONES
Es indispensable que los licitantes presenten todos y cada uno de los documentos solicitados como obligatorios en el Apartado 6, de la presente Convocatoria.	La falta de presentación de alguno del(os) documentos obligatorios conforme al Apartado 6.	No se desechará la propuesta cuando falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
Los documentos obligatorios contengan todos los puntos señalados para verificar conforme a los Apartados 5 y 6, de la presente Convocatoria.	La omisión de alguno o algunos de los puntos que serán objeto de evaluación, conforme a los Apartados 5 y 6 de la presente Convocatoria.	
Los documentos que integran la propuesta técnica y económica deberán utilizar la e.firma (antes FIEL), que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, lo cual permita dar plena validez jurídica a los documentos que se transmiten por dicho sistema, así como proporcionar	La falta de la e.firma y en el caso de los licitantes extranjeros la falta del medio de identificación que le genera el sistema.	

confianza y seguridad tanto a las convocantes como a los		
licitantes.		
Cuando Se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, con forme a lo previsto en el ACUERDO por el que		
se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del		
Sistema Electrónica de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.		
La proposición del LICITANTE deberá contener la propuesta técnica y económica, así como los registros sanitarios y la Información Para Prescribir Amplia (IPPA) para verificar las características de los bienes requeridos.	La proposición del LICITANTE que no contenga: La propuesta técnica y/o la económica, los registros sanitarios y la IPPA se considera que afecta la solvencia de la propuesta, ya que no se podrá verificar las características de los bienes requeridos.	
Que la copia de la LICENCIA SANITARIA CLASIFICACIÓN AUTORIZADA PARA: FABRICACIÓN DE PREPARACIONES FARMACEUTICAS CENTRAL	Si la licencia sanitaria no se encuentra a nombre del licitante ya sea fabricante o distribuidor,	
DE MEZCLAS,	Si la licencia sanitaria no especifica la autorización para la línea de fabricación, comercialización, distribución y almacenamiento, según	
	sea el caso de los BIENES ofertados y solicitados Si la licencia	

	sanitaria no se	
	encuentra expedida por la autoridad sanitaria	
	de la Secretaría,	
Los Registros	actualmente COFEPRIS. Si el documento no se	
Sanitarios o	encuentre legible y	
Prorrogas,	vigente, si no está expedido y firmado por	
	la COFEPRIS.	
	Si el Registro Sanitario o Prorroga no corresponda(n) a las características y	
	especificaciones técnicas del(os) bien(es) ofertado(s) y solicitado(s).	
	Si no contengan la descripción de la(s) partida(s) solicitada(s) en el anexo técnico de la CONVOCATORIA	
	Si el acuse de trámite no corresponde al formato de prorroga o	En caso de que COFEPRIS emita alerta sanitaria para alguno
	modificación del bien ofertado.	de los insumos, se suspende la adquisición o
	Si existen	recepción del mismo.
	inconsistencias en el	
	registro sanitario,	
	acuse de trámite y formato de prórroga o	
	modificación del bien	
	ofertado.	
	En caso de presentar modificaciones a las condiciones del Registro o iniciales.	
	Si no se encuentran legibles, firmadas y selladas, si no cuentan con la descripción de la(s) partida(s)	
	solicitada(s) en el anexo técnico de la	

	CONVOCATORIA.	
	Si presentan documento de solicitud de renovación del registro sanitario.	
	Si no contiene la descripción correspondiente a la(s) partida(s) solicitada(s) en el anexo técnico de la CONVOCATORIA.	
	Si la solicitud de prórroga no se haya presentado con al menos 150 naturales previos al vencimiento del Registro Sanitario o Prorroga de Registro Sanitario.	
El LICITANTE deberá aceptar la corrección que haga la Convocante, cuando exista un error en su propuesta económica, siempre y cuando no se modifiquen los precios unitarios. (Dicha situación deberá realizarse mediante escrito dirigido a la Convocante y señalando expresamente su aceptación)	No se entregue el escrito (manifestación de la voluntad) donde acepte la corrección del error en la propuesta económica, siempre y cuando sea firmado por la persona legalmente facultada para ello.	
La información que integre el LICITANTE en su propuesta técnica o económica será congruente entre sí o con el Anexo Técnico.	Se considera como causa de desechamiento, porque afecta sustancialmente la solvencia de la propuesta cuando: a) Entregue sólo su propuesta técnica y no así la económica, o viceversa.	
	b) En su propuesta técnica esté señalada alguna partida y en la	

	propuesta económica no aparezca ofertada o viceversa, esta partida será desechada. c) Cuando la información que proporcione en su propuesta técnica o económica no sea congruente entre sí, o con el Anexo Técnico, la partida será desechada.	
cada una de las especificaciones de las partidas con sus renglones respectivos en que participa o requisitos técnicos solicitados en el Anexo Técnico de la Convocatoria y las que se deriven de las respectivas aclaraciones, así como el idioma solicitado. Que exista congruencia entre el anexo técnico, la propuesta técnica, las modificaciones derivadas de las aclaraciones, propuesta económica y en caso de haber sido solicitados, con los Registros Sanitarios y	La omisión de alguna de las especificaciones de las partidas con sus renglones en que participa o requisitos técnicos solicitados, o bien, la imprecisión o falta de claridad entre las especificaciones o requisitos técnicos solicitados con relación a los ofertados presentar la propuesta en un idioma diferente al español. Que exista congruencia entre el anexo técnico, la propuesta técnica, las modificaciones derivadas de las aclaraciones, propuesta económica y en caso de haber sido solicitados, con los Registros Sanitarios y los IPPA	
Los documentos que deban contener la leyenda BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	Se omita incluir el manifiesto "Bajo Protesta de Decir Verdad" y será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones Jurídicas.	

Los documentos que presente el LICITANTE deberán ser precisos, claros y legibles.	La imprecisión o falta de legibilidad o claridad en los documentos solicitados, así como en las especificaciones técnicas que impidan la comprobación de la información requerida en la Convocatoria.	
Es indispensable que en los procedimientos de contratación que se lleven a cabo a través de medios electrónicos, los Licitantes (o su Representante legal) presenten conforme a los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, la manifestación ACEPTACIÓN a que hace alusión el Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.	La falta de presentación de la manifestación de ACEPTACIÓN y que la proposición no haya podido ser abierta por causas ajenas a la convocante.	No se desechará la proposición si la manifestación de ACEPTACIÓN no se presenta dentro del término establecido y la proposición pudo aperturarse sin ningún problema.
Es indispensable que el Licitante (o su Representante legal) presente toda la documentación que integra su proposición debidamente foliada en todas y cada una de las hojas que lo integren. Al efecto, se deberá numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.	folio de la	±

		la misma, tampoco se desechará la proposición.
Cuando se utilice el criterio de evaluación binario, será indispensable que la propuesta económica del Licitante se encuentre dentro de los rangos de precios convenientes y aceptables.	Si al evaluar la propuesta económica ésta se ubica dentro de los rangos de precios no convenientes y no aceptables.	
Es indispensable que la propuesta económica del Licitante contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario Que exista congruencia entre la propuesta técnica, económica y el anexo técnico. Que contenga el I.V.A. desglosado, conforme a las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando aplique	Si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados y no se afecte el precio unitario, y el licitante no acepte las correcciones. Que no exista congruencia entre la propuesta técnica, económica y el anexo técnico. Que NO contenga el I.V.A. desglosado, conforme a las disposiciones legales vigentes.	Si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados, siempre y cuando no afecte el precio unitario, y el licitante acepta las correcciones a que haya lugar.

5.4 OTRAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

- a) Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones establecidos en esta Convocatoria, sus anexos y los que se deriven de la junta de aclaraciones.
- b) Cuando la autoridad facultada compruebe que el licitante se encuentra en algunos de los supuestos a que refieren los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".
- c) Si se comprueba que tiene acuerdo con otro u otros licitantes para elevar los precios de los bienes objeto de la Licitación.
- d) Cualquier violación a la **"LAASSP"** y a su **"Reglamento"** o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
- e) Cuando la propuesta técnica y económica carezcan de la **Firma Electrónica** del representante legal o de la persona facultada para

ello, según lo indicado en el numeral 3.11 de la presente convocatoria.

- f) Si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante no corresponde a la prestación de los servicios que se requieren en la presente Licitación.
- g) Si presenta más de una propuesta, alternativa de propuesta o que la propuesta sea condicionada.

5.5 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, PARTIDA(S).

Con fundamento a lo establecido en el artículo 38 de la "LAASSP" y 58 del "Reglamento" la CONVOCANTE, procederá a declarar desierta la licitación, partida (s) cuando:

- a) Cuando el archivo electrónico en el que se contengan las PROPOSICIONES en el acto de presentación y apertura no puedan abrirse:
- b) Las PROPOSICIONES presentadas no reúnan los requisitos de la CONVOCATORIA;
- c) Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de precios realizada por el ÁREA SOLICITANTE, y
- d) No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Cuando una o varias partidas se declaren desiertas, la CONVOCANTE podrá, sólo respecto a las mismas emitir una nueva convocatoria, o bien un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la "LAASSP", según corresponda.

5.6 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, POR PARTIDA(S) INCLUIDOS EN ÉSTA(S).

Con fundamento a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 38 de la "LAASSP", la CONVOCANTE podrá cancelar la licitación, partida(s) por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los BIENES, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio para "EL INP", sin embargo, podrá interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capitulo Primero de la "LAASSP".

La determinación de dar por cancelada la licitación, partida(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los **LICITANTES**

APARTADO 6 DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA (Obligatorio)

Los licitantes deberán presentar la documentación solicitada firmada

electrónicamente por lo que su presentación es obligatoria, la falta de algunos de los documentos solicitados como obligatorios será motivo de descalificación.

6.1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

La Documentación Legal y Administrativa deberá ser es enviada a través del Sistema CompraNet (firmada electrónicamente y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal, así como el nombre del mismo) de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.9 Forma de presentar la propuesta de esta convocatoria; por lo que la falta de este requisito será motivo de descalificación.

No. de Document o	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo (Apartad o VIII)	Particulari dades
1	ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE E INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. El LICITANTE para intervenir en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES deberá presentar escrito libre, preferentemente en papel membretado, en el que su firmante (representante legal) manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad", que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.	Artículo 29, fracción VI de la LAASSP	Se verificará: 1. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad". 2. Contenga la manifestación de que el representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada e intervenir en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES. 3. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo	3	Obligatorio
2	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA El LICITANTE o sus representantes con el objeto de acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, deberán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, Bajo	Artículo 29, fracción VII de la LAASSP y 48, Fracción V de su	1. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad". 2. El representante legalmente para ello, cuenta con	4	Obligatorio

Protesta de Decir Verdad,
que cuenta con facultades
suficientes para suscribir
la proposición, y en su
caso, firmar el Contrato
respectivo, mismo que deberá
contener los siguientes
datos:

1. Del Licitante: Registro
Federal de
Contribuyentes, nombre y
domicilio. Tratándose de

- Contribuyentes, nombre y domicilio. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- 2. Del representante legal
 del Licitante:
- 3. Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas la facultad para suscribir las propuestas. Asimismo, de forma opcional, correo electrónico.

REGLAMENTO

facultades
suficientes para
suscribir
proposiciones y
en su caso firmar
el Contrato
respectivo.

- Contenga Registro el Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio del Licitante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.
- 4. Del representante legal, los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

3	MANIFIESTO DE NO EXISTIR	Artículo 29,	1. La declaración por parte del	5	Obligatorio
	IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.	Fracción	Representante		
		VIII de la	Legal del		
	Que la persona física o	LAASSP y	Licitante, de que éste no se		
	moral Licitante, manifieste	Fracción	encuentra en		
	que no se encuentra en	VI, inciso	alguno de los		
	alguno de los supuestos	e) de su REGLAMENTO.	supuestos señalados en los		
	establecidos por los	REGERENCE:	artículos 50 y 60		
	artículos 50 y 60		antepenúltimo		
	antepenúltimo párrafo de la		párrafo de la LAASSP.		
	LAASSP.		2. Incluya la		
			manifestación		
	Que el escrito deberá		"Bajo Protesta de Decir Verdad".		
	contener:		3. La firma		
			electrónica y/o		
	1. La declaración por parte		autógrafa		
	del licitante o su		digitalizada del		
	Representante Legal, de		Representante		
	que éste no se encuentra		Legal del		
	en alguno de los		Licitante, así como el nombre		
	supuestos señalados en		del mismo		
	los artículos 50 y 60				
	antepenúltimo párrafo de				
	la LAASSP.				
	2. Incluya la manifestación				
	Bajo Protesta de decir				
	Verdad.				
4	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	Artículo	1. La declaración	6	Obligatorio
	Que la persona física o	29, Fracción IX	de que se abstendrán por		
	moral Licitante declare que	de la	sí o por		
	se abstendrá de adoptar	LAASSP y	interpósita		
	conductas para que los servidores públicos del INP	39, Fracción	persona de adoptar		
	induzcan o alteren las	VI, inciso	conductas u		
	evaluaciones de las	f) de su	otros aspectos		
	proposiciones, el resultado	REGLAMENTO.	para que los servidores		
	del procedimiento, u otros aspectos que otorquen		públicos de la		
	condiciones más ventajosas		dependencia		
	con relación a los demás		induzcan o alteren las		
	participantes.		alteren las evaluaciones de		
	Que el escrito deberá		las		
	contener:		proposiciones, el resultado		
			el resultado del		
	1. La declaración por parte		procedimiento,		
	del licitante o su Representante Legal, de		u otros		
	que se abstendrán por sí		aspectos que otorquen		
	o por interpósita persona de adoptar		condiciones más		
	persona de adoptar		ventajosas con		
	1				
	conductas u otros aspectos para que los		relación a los		
	conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de				
	conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la dependencia induzcan		relación a los demás participantes. 2. La		
	conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de		relación a los demás participantes.		

	resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; 2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;		Verdad"; 3. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo		
5	MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR Y DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD El LICITANTE deberá presentar debidamente firmado por las partes el Convenio de Participación Conjunta, debiendo adjuntar al mismo los formatos establecidos en los Anexos 5 y 6 de la presente CONVOCATORIA. Aquellos licitantes que no se encuentren dentro del convenio de participación conjunta, deberá de presentar el documento con la leyenda marca de agua "No aplica"	Artículo 39, Fracción VI, inciso i) del REGLAMENTO de la LAASSP.	1. El documento corresponda al Modelo de Convenio de Participación Conjunta, 2. Este debidamente firmado por las partes, y 3. Cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitado los formatos correspondiente s a los Anexos 5 y 6.	7	Voluntario
6	CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN. Que las personas físicas o morales que participen a través de medios remotos de comunicación manifiesten que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al INP. NOTA IMPORTANTE: La CARTA DE ACEPTACIÓN deberá ser enviada a más tardar un minuto antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales en la Plataforma de CompraNet,	Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposicion es que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernament al denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011	1. La palabra acepto, 2. La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al INP". 3. La hora del mensaje del	Escrito Libre	Obligatorio

dentro del apartado Mensajes de la Unidad Comprador. Se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema. El escrito deberá contener: 1. La declaración por parte del licitante o su Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Secretaría 2. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.		correo electrónico a través del cual fue enviada, sea como término máximo hasta un minuto antes de dar inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones. 4. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo		
Que el licitante o su representante legal acredite cuál es su nivel de estratificación empresarial conforme al FO-CON-14. Que el escrito contenga: En caso de documento emitido por el LICITANTE 1. Se verificará que el escrito (FO-CON-14) contenga firma autógrafa por parte del Representante Legal del Licitante. 2. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad" 3. Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde. 4. Se verificará que el escrito contenga los requisitos solicitados en el Anexo 8 que se encuentra en la relación de anexos a presentar en el procedimiento de	Artículo 36 bis de la LAASSP, 34 y 39, fracción VI, inciso h) del Reglamento y el Acuerdo por el que se establece la estratifica ción de las micro, pequeña y medianas empresas en su tercera sección emitidas por la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio de 2009	En caso de documentación emitido por el LICITANTE 1. Se verificará que el escrito (FO-CON-14) contenga La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada por parte del licitante o su Representante Legal. 2. Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad. 3. Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde. 4. Se verificará que el escrito contenga los requisitos solicitados en el Anexo 8 En caso de documento emitido	8	Obligatorio para los LICITANTES que, al encontrarse en un empate, deseen tener preferencia al (las) persona (s) del sector de micro, pequeñas y medianas empresas.

	contratación		por la Secretaría		
			de Economía		
	En caso de documento emitido				
	por la Secretaría de		1. Se verificará		
	Economía				
	ECOHOMIA		que el		
			documento se		
	1. Se verificará que el		encuentra a		
	documento se encuentra a		nombre del		
	nombre del Licitante, e		Licitante, e		
	Indica el nivel de		indica el nivel		
	estratificación del		de		

	Licitante.		estratificación		
			del Licitante.		
	2. Aquellos licitantes que				
	no se encuentren dentro				
	de la estratificación de				
	MIPYMES, deberán de				
	presentar el documento				
	con la leyenda marca de				
	agua "No aplica"				
8	PARA EL CASO DEL FABRICANTE		En el escrito se	Escrito	Obligatorio
	DEL MEDICAMENTO.			libre	para los
			verificará:		Fabricantes
	El licitante o su				
	representante legal deberá		1. Que contenga la		
	presentar escrito libre, a		manifestación		
	través del cual manifieste		manifiestacion		
	BAJO PROTESTA DE DECIR		"Bajo Protesta		
	VERDAD que cuenta en la o		- D		
	las partidas (deberá de		de Decir		
			Verdad",		
	manifestar las partidas a		0 7-1		
	las que le aplica) con la		2. Deberá de		
	capacidad de producción y		manifestar la o		
	distribución suficiente para				
	cumplir convenientemente con		las partidas		
	la entrega de los insumos		que oferta		
			3. La firma		
	establecida por el INP como				
	garantía de suministro		electrónica y/o		
	oportuno y adecuado, en la		autógrafa		
	presente convocatoria; así		digitalizada		
	como Copia legible de		del		
	LICENCIA SANITARIA o AVISO		Representante		
	DE FUNCIONAMIENTO, a nombre		Legal, así como		
			el nombre del		
	del fabricante,		mismo		
	especificando la		mismo		
	autorización para la línea				
	de fabricación,				
	comercialización,		En la licencia		
	distribución y		sanitaria o aviso		
	almacenamiento, según sea el		a_ e		
			de funcionamiento		
	caso de los BIENES ofertados		se verificará:		
	y solicitados, estos				
	documentos deberán ser				
	expedidos por la Autoridad		a) Que dichos		
	Sanitaria de la SECRETARIA		documentos		
	(actualmente COFEPRIS).		estén legibles		
	, accalmence corplicity.		y vigentes que		
	Amuellee lieitestes		estén expedidos		
	Aquellos licitantes que no		±		
	sean FABRICANTES deberán		por la COFEPRIS		
	presentar escrito libre,		b) Que cuente con		
	debidamente firmado		la autorización		
	autógrafamente por el		para la línea		
	representante legal, a		de fabricación,		
			comercializació		
	través del cual manifieste,				
	que no aplica a su		n, distribución		
	representada.		У		
			almacenamiento,		
			según sea el		
			caso de los		
	I.	1			

		BIENES ofertados y solicitados		
9	PARA EL CASO DEL DISTRIBUIDOR. El licitante o su representante legal deberá presentar escrito libre, a través del cual manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que cuenta con la capacidad de distribución suficiente para cumplir convenientemente con la entrega de los insumos establecida por el INP como garantía de suministro oportuno y adecuado, en la presente convocatoria. Aquellos licitantes que no sean DISTRIBUIDORES deberán presentar escrito libre, debidamente firmado autógrafamente por el representante legal, a través del cual manifieste, que no aplica a su representada.	1. Que contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad", 2. Deberá de manifestar la o las partidas que oferta 3. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal, así como el nombre del mismo	Escrito libre	Obligatorio para los distribuido res
10	PARA LOS DISTRIBUIDORES CARTAS DE APOYO DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO. El licitante o representante legal deberá de presentar debidamente requisitado el formato de carta de respaldo de quien sea el fabricante o titular del registro sanitario, bajo protesta de decir verdad y con firma autógrafa del mismo, en la que este manifieste respaldar la proposición técnica que presente en la(s) partida(s) que participe, garantizando las obligaciones que se derivan de la presente licitación. El escrito deberá contener: 1. Señalar de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, solicitados en el Anexo 9 (Nombre del representante legal o persona que cuenta con la facultad para comprometer a la empresa, nombre de la empresa, domicilio en donde se encuentra su	Que el documento: 1. Este firmado en forma autógrafa por el representante legal del titular del registro sanitario o del fabricante. 2. Que contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad", 3. Señalar de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, solicitados en el Anexo 9 (Nombre del representante legal o persona que cuenta con la facultad para comprometer a la empresa,	9	Obligatorio para los distribuido res

planta de producción, número de la partida(s) que respalda el fabricante o titular del Registro Sanitario, descripción corta, presentación, cantidad máxima y país de origen). 2. Contenga la firma autógrafa del Representante Legal del fabricante o titular del Registro Sanitario. 3. Verificará que exista congruencia de la información vertida en los Registros Sanitarios, (se deberá llenar el Anexo 9) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. (Será suficiente con una sola carta por fabricante, indicando la partida(s) que otorga el respaldo)		nombre de la empresa, domicilio en donde se encuentra su planta de producción, número de la partida(s) que respalda el fabricante o titular del Registro Sanitario, descripción corta, presentación, cantidad máxima y país de origen) 4. Verificará que exista congruencia de la información vertida en los Registros Sanitarios, (se deberá llenar el Anexo 9) contra la documentación obligatoria solicitada en		
11 ESCRITO PARA MARGEN DE PREFERENCIA. Conforme a las Reglas para	Reglas para la aplicación	esta convocatoria. Se verificará que dicho documento contenga:		Obligatorio para los LICITANTES gue ofertar
la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en su capítulo III, y manifieste que deberá permitir la verificación de lo manifestado, de conformidad a lo previsto en el artículo 57 de la LAASSP.	del Margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional respecto del precio de los bienes de	1. Nombre o razón social del LICITANTE 2. No. del procedimiento de contratación. 3. Que contenga la manifestación de que deberá permitir la verificación de lo manifestado en el punto anterior, de conformidad a lo previsto en el artículo 57 de la LAASSP. 4. Que contenga la manifestación "Bajo Protesta"	6	ple ofertar bienes con el grado de contenido nacional y deseen tener el beneficio del margen de preferencia en el precio.

12 ESCRITO DE QUE LOS BIENES	el 28 de diciembre de 2010	de Decir Verdad". 5. Que señale el contenido de integración nacional por lo menos del (65%). 6. Que se utilice FIRMA AUTÓGRAFA DIGITALIZADA O FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA por la persona facultada legalmente para ello. Se verificará que 11 Obligatorio
ENTREGADOS FUERON PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. El LICITANTE Adjudicado entreguen los bienes deberá presentar ante el INP, únicamente para efectos informativos un escrito mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo el porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de contratación respectivo. Regla 9	Reglas para la determinaci ón, acreditació n y verificació n del contenido nacional de los BIENES que se ofertan y entregan en los procedimien tos de contratació n, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratació n de obras públicas, que celebren las dependencia s y	para el Licitante Adjudicado el cual deberá entregar a la firma del LICITANTE

	entidades		
	de la		
	Administrac		
	ión Pública		
	Federal,		
	Diario		
	Oficial		
	Federación		
	14/10/2010)		

6.1.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

La Propuesta Técnica deberá ser enviada a través del Sistema CompraNet (firmada electrónicamente y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal, así como el nombre del mismo) de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.9 Forma de presentar la propuesta de esta convocatoria; por lo que la falta de este será motivo de descalificación.

13	PROPUESTA TÉCNICA.	Que el documento:	12	Obligatorio
	Que el licitante o su	1. Indique la		
	representante legal acredite	partida con sus		
	que oferta la(s) partida(s)	renglones		
	con sus renglones	respectivos por		
	respectivos por los que dice	el que participa		
	participar, conforme a los	el licitante o		
	bienes o servicios objeto	su representante		
	del procedimiento de	legal;		
	contratación, así como sus	2. Señale de		
	respectivas	manera clara y		
	especificaciones,	precisa todos y		
	características o requisitos	cada uno de los		
	técnicos solicitados dentro	requisitos,		
	del Anexo Técnico de la	especificacione		
	Convocatoria, y en su caso,	s o		
	las respectivas juntas de	características		
	aclaraciones.	técnicas		
		solicitados en		
	El escrito deberá establecer	el Anexo		
	lo siguiente:	Técnico y las		
		modificaciones		
	1. Indique la partida con	derivadas de		
	sus renglones	las juntas de		
	respectivos por el que	aclaraciones,		
	participa la persona	así como la		
	física o moral	información		
	Licitante;	solicitada en		
		el Anexo 12		
	2. Señale de manera clara y	respecto de las		
	precisa todos y cada uno	partidas en que		
	de los requisitos,	desea		
	especificaciones o	participar		
	características técnicas	(Número de		
	solicitados en el Anexo	Partida,		
	Técnico y las	Renglón,		
	modificaciones derivadas	descripción,		
	de las juntas de	Cantidad,		
	aclaraciones, así como	fabricante,		
	la información	marca,		
	solicitada en el Anexo	presentación,		
	12 de las partidas en	país de origen		
	que desea participar	y número de		

(Numero de Partida, Remylon, Cantided, presentación, Cantided, presentación, per presentación, per Registro Sanitario), y deberán ofertar las cantidedes minimes y maximas en las que participe. 3. Contenga la firma electrorica diptable del lacitante en la ditima hoja que integra la proposición tenica. 4. Verificará que exista compresentante legal del lacitante en la ditima hoja que integra la proposición tenica. 4. Verificará que exista compresenta de la información vertida en el mortorio vertida en el mosto 12 (se deberá les en esta convocatoria. 4. Verificará que exista compresentante el por casa partida con sus rendicos en esta convocatoria. 4. Verificará que exista compresenta de la información vertida en el Marxo 12 (se deberá les en el Marxo 12 (se deberá les en esta convocatoria. 4. Verificará que exista convocatoria. 4. Verificará que exista compresenta de la información vertida en el Marxo 12 (se deberá les en esta convocatoria. 4. Verificará que exista con sus rendicos respectivos que partida con sus rendicos respectivos que portero documentos de convocatoria. 4. Verificará que exista convocatoria. 5. Contenga 1 (se deberá les en el Marxo 12 (se deberá les el Mar					
Nengion, descripción, Cantidad, fabricante, marca, presentación, pais de origen y numbro de descripción de de la información vertida en el a documentación de la información vertida en el finance de descripción de del cumplimiento de los descripción de del cumplimiento de los descripción de la cumplimiento de los descripción de la cumplimiento de los descripción de la cumplimiento de los del cumplimiento de los requisitos solicitada en el cumplimiento de los requisitos solicitado en el soli		(Número de Partida.	Registro		
Centided, fabricante, marca, presentación, país de origen y número de participe. De la contidades minimas y makimas en las que participe. 3. Contenga la firma electrónica y/o autóprafa digitalizada del hepresentanne Legal del licitante en la ditima hoja que integra la mongruencia de la información exista de congruencia de la información exista deberá l'enar el Anexo 12 por cada partida con sus renglones respectivos que participe contra la documentación solicitada en esta convocatoria. 14 FORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona física o morel licitante, deberá del cumplimiento de los prequisitos solicitados en el anexo técnico de la cumplimiento de los prequisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria con forme el portocomito de la convocatoria con forme el participa la partida con sus rengiones participa la partida con sus rengiones participa la persona l'isica o morel licitante en participa la persona l'isica o morel licitante de la partida con sus rengiones participa la persona l'isica o morel licitante de la partida con sus rengiones participa la persona l'isica o morel licitante de la partida con sus rengiones participa la persona l'isica o morel licitante de la partida con sus rengiones derivades de la partida con sus rengiones de l'isicatories de la partida con sus rengiones and completa de la partida con sus rengiones de l'isicatories derivades de la partida con sus rengiones and completa de la partida con sus rengiones and completa de la partida con sus rengiones de l'isicatories derivades de la partida con sus rengiones ano			_		
marca, presentación, país de orden y mimero de Registro Sanitario), y denerán dierlar las cantidades minimas y maximas en las y maximas en las que participe. 2. Costença la firma electrónica y/o autóprafa digitalizada del Representante legal del Licitante en la ditima hoja que interpra la proposición tenica. 4. Verificará que exista cogruencia de la información vertida en el montrolo vertida en el montrolo vertida en el montrolo vertida en el Mesco 12 (se deberá lienar el Anexo 12 por cada partida con sua grepartida con sua grepartida con sua grepartida con sua representación obtidadoria solicitada en esta convocatoria. 14 FORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la parsona física o moral Licitante, deberá del cumplimiento de los requisitos solicitados en esta convocatoria. 14 FORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la parsona física o moral Licitante, deberá del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria en convocatoria. 15 FORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la parsona física o moral Licitante o su representante legal partida con sus renglones respectivos por el los giusiense: 1. Indique la partida con sus respectación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria. 16 FORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. 17 FORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. 18 FORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. 19 PORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. 10 La parsona física o moral Licitante o su representante legal partida con sus renglones respectivos por el que participa el licitante o su representante legal partida con sus renglones participa la persona física o moral Licitante de la partida con sus renglones participa la persona del partida con sus renglones participa la persona del partida con forme al Anexo Técnico y las modificaciones del partida solicitado con forme al Anexo Técnico y las información la información la información la información la información					
pais de origne y número de Segistro Sanitario), y deberán ofertar las cantidades minimas y máximas en les que participe. 3. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del sicitante en la ultima hoja que integra la proposición técnica. 4. Verificará que exista congruencia de la información de la documentación de la docu					
de Registro Sanitario), y deberá oferta las cantidades minimas y máximas en las que participe. 3. Contenga la gue participe. 3. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la dictima hoya que integra la proposición técnica. 1 Perificará que exista congruencia de la información vertida en el Anexo 12 (se deberá illenar el Anexo 12 por congruencia de la información vertida en el Anexo 12 por congruencia de la información vertida en el Anexo 12, (se deberá illenar el Anexo 12 por congruencia de la información vertida en el Anexo 12, (se deberá illenar el Anexo 12 por congruencia de la información vertida en el Anexo 12, (se deberá illenar el Anexo 12 por conde participe) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. 14 FORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona fisica o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cual se acredica la vertificación de registros solicitados en el anexo tecnico de la convocatoria con forme al prococatoria con forme al prococatoria con forme al prococatoria deberá establecer lo siquiente: 1. Indique la partida con sua renglones respectivos por el tricipar e olicitado en el legal; 2. Señala de manera clara y precisa la descripción completa de las prococatoria de la prococatoria de la prococatoria de la convocatoria la persona fisica o moral Licitante, deberá de participa la persona fisica o moral Licitante, deberá de participa la persona fisica o moral Licitante, deberá de precisa la descripción completa de la partida con sua renglones respectivos por el la descripción completa de la partida con sua renglones respectivos deberá establecer lo siquiente: 2. Señala de manera clara y precisa la descripción completa de la partida solicitado con forme al Anexo Técnico y las información de las i					
y deberán ofertar las cantidades minimas y máximas en las que participe. 3. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada digitalizada del Representante Legal del Licitante en la ultima hoja que integra la proposición tenfica. 4. Verificará que exista conquencia de la información vertida en el Anexo 12 (se deberá llenar el Anexo 12 (se deberá llenar el Anexo 12 por cada gartida con sus renglones respectivos que participe) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. 14 FORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TECNICA. Que la persona lísica o moral Licitante de los requisitos solicitados en el anexo tenfico de la compositoria con forme al anexo tenfico de la convocatoria con forme al anexo tenfico de participa el legal; concentral la convocatoria con forme al reconocatoria con sus renglones respectivos que participe los participas el la convocatoria con forme al reconocatoria con forme al reconocatoria con forme al fisica o moral Licitante de los requisitos solicitados en el anexo tenfico de la convocatoria con forme al processor de la partida con sus renglones respectivos por concentral de la convocatoria con forme al processor de la convocatoria con forme al processor de la convocatoria con forme al participa el la convocatoria con forme al participa la persona fisica o moral Licitante on forme al participa la persona fisica o moral licitante con forme al la convocatoria de de manera clara y precisa la descripción completa de la participa la persona fisica o moral licitante con forme al Anexo Tecnico y las información del completa de la partida con sus renglones respectivos accirradas de la partida con forme al Anexo Tecnico y las información del completa de la partida solicitado con forme al anexo tecnico de la conforme al anexo tecnico de la conforme al conforme al anexo tecnico y las información del conforme se conforme al anexo tecnico y las información del conforme se conforme al anexo tecnico y las información del conforme se conforme se conforme al anexo tecnico y la		2 2 2	-		
cantidades minimas y máximas en les que participe. 3. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Nepresentante Legal del Licitante en la ditima hoja que integra la proposición técnica. 4. Verificará que exista congruencia de la información vertida en el ainformación vertida en el Anexo 12 (se deberá llenar el Anexo 12 por cada partida con sus que participa consultada en esta convocatoria. 4. PORMATO DEL RESIDIADO DE LA EVALUBACIÓN TECNICA. Que la persona fisica o moral licitante, deberá de presentar el documento el cual as acredita la convocatoria con forme al perciones respectivos por el cual as acredita con sus regulatos solicitados en el anexo tecnico de la convocatoria con forme al fisica o moral licitante; deberá de perciones respectivos por el cual as acredita la convocatoria con forme al fisica o moral licitante. 1. Indique la partida con sus respiciones respectivos por el cual as acredita la convocatoria con forme al fisica o moral licitante. 2. Señale de menera clara y precisa la descripción completa de la participa la persona fisica o moral licitante de moral licitante, deberá el participa con sus respiciones respectivos por el conjuento: 1. Indique la partida con sus respiciones respectivos por el conjuento: 2. Señale de menera clara y precisa la descripción completa de la participa la persona fisica o moral licitante de la partida con sus respiciones conforme al fisica o moral licitante de la partida con completa de la partida con completa de la participa la persona fisica o moral licitante de la partida solicitado con forme al Anexo Técnico y las información la descripción completa de la partida solicitado con forme al Anexo Técnico y las información la descripción completa de la partida solicitado con forme al Anexo Técnico y las información la como la información la c		3			
maximas en las que participe en las que participe de lectronica y/o autografa digitalizada del Representante Legal del ticitante en la ditima hoja que integra la proposición teníca. 4. Verificará que exista comprencia de la informeción vertida en el lenar el Amexo 12 (se deberá llenar el Amexo 12 por cada partida con sus renglones respectivos que participe) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. 14 FORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona física o moral Licitante deberá de presentar el documento de complemento de convocatoria de convocatoria. 14 FORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona física o moral Licitante, deberá de presentar el documento da convocatoria. 15 Lindique la partida con sus renglones respectivos que participe la convocatoria de convocatoria. 16 Lindique la partida con sus renglones respectivos por cada convocatoria de convocatoria. 17 Lindique la partida con sus renglones respectivos por partida con sus renglones respectivos por cada convocatoria del convocatoria		_			
participe. 3. Contengs la firma selectrónica y/o sautógrafa digitalizada del matografa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la ditima hoja que integra la proposición técnica. 4. Verificará que exista congruencia de la información vertida en el la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. 4. PORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TECNICA. Cue la persona física o moral intenta, elevada en esta convocatoria. Cue la persona física o moral intenta, el convocatoria de presentar el documento el cual se acredita la vesificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria con forme al roccomocatoria con forme al roccomocatoria con sus respectivos por el ue participa la persona física o moral Licitado en el acreco tecnico de la convocatoria con forme al roccomocatoria de la convocatoria con forme al roccomocatoria de la particia con sus renglones respectivos por el que participa de macatoria de comocatoria de conforme al roccomocatoria de conforme		cantidades mínimas y	3.Contenga la		
3. Contenga la firma electronica digitalizada del gitalizada del gitalizada del gitalizada del gerecentante Legal del Licitante en la ditima hoja que integra la proposición técnica. 4. Verificará que exista congruencia de la información vertida en el Anexo 12 (se deberá llenar el Anexo 12 por cada partida con sus renglones respectivos que participe) contra la documentación coligatoria solicitada en esta convocatoria. 14 POMMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona fisica o moral ticitante, deberá del presentar el documento el cual se acredita la verificación del cumplimiento solicitada en la convocatoria con forme al procurso por el que participa el partida con sus renglones respectivos por el cual se acredita la verificación del cumplimiento solicitada en la convocatoria con forme al forcementa de manera clara y precisa la descripción sulcitada con sus renglones respectivos por el cual se acredita la verificación del convocatoria con forme al forcementa de manera clara y precisa la descripción solicitado en la convocatoria con forme al forcementa de conforme al fisica o moral ticitante el completa de la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona fisica o moral ticitante el completa de la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona fisica o moral ticitante el completa de la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona fisica o moral ticitante al descripción completa de la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona fisica o moral ticitante al descripción completa de la partida con sus renglones respectivos por el que participa de la partida eclaraciones, así como la licitante de la partida con sus renglones respectivos por el que participa de la partida eclaraciones, así como la licitante de la punta de conforme al la nexo Técnico y la sintendo conforme al la nexo		máximas en las que	firma		
3. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Representante Legal del Licitante en la ditima hoja que interna la proposación tenica. 4. verificará que exista congruencia de la información vertida en el Anexo 12 (se deberá llenar el Anexo 12 por cada partida con sus renglones respectivos que participe) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. 4. PORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICO. 5. DE LA CONTRA LA CON		participe.	electrónica y/o		
3. Contenga la firma electrónica y/o autografa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la dittama hoja que interna la dittama hoja que integra la proposación tenica. 4. verificará que exista congruencia de la información vertida en el haexo 12 (se deberá llenar el Anexo 12 por cada partida con sus renglones respectivos que participe) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. 4. FORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. 4. PORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. 5. PORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. 6. Que el documento: 6. DI Indique la partida con sus renglones respectivos que oferte) contra la documentación obligatoria anlicitada en esta convocatoria. 6. Que el documento: 7. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria con forme al FO-CON-11 6. El escrito deberá establecer lo siguiene: 7. Indique la partida con sus respectivos por el perticipa el licitante o su representante legal; 8. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus respectivos por el perticipa de la partida do sup a solicitado de participa de la partida con sus renglones respectivos por el perticipa de la partida con sus renglones respectivos por el perticipa de la partida solicitado con forme al hama de la la licitante de la partida de la partida solic					
3. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Inditama hoja que integra la proposición tentra. Legal del Inditama hoja que integra la proposición tentra. Legal del Inditama hoja que integra la proposición tentra. Legal del Inditama hoja que integra la proposición tentra congruencia de la información vertida en el Anexo 12 (se debrá llenar el Anexo 12 por cada partida con sus rengiones respectivos que participe) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. Proposición tentra de la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. Que la persona física o moral licitante, deberá de presentar el documentación contra la documentación del cumplimiento del cumplimiento del cumplimiento el correctivos por esta de presentar el documento el cual se acredita la verificación del partida con sus rengiones respectivos por el cual se acredita la partida con sus respectivos por el cual se acredita la partida con sus respectivos por el cual se acredita del partida con sus respectivos por el cual se acredita del partida con sus registratos solicitados en el deconvocatoria con forme al po-CON-11 Kl escrito deberá establecer lo siguiente: 1. Indique la partida con sus rengiones respectivos por el que participa la persona física o moral licitante o su representante de convocatoria con forme al partida con sus rengiones respectivos por el que participa la persona física o moral licitante o su representante de partida con sus rengiones respectivos por el que partido pa la persona física o moral licitante o moral licitante de la partida con sus rengiones respectivos no por el que participa la persona física o moral licitante, de manera clara y precisa la descripción completa de la partida solicitado con forme al partida de la partida con sus respectivos por el que participa de la partida solicitado con forme al necesario de las juntas de aclaraciones, esi como la información de las juntas de aclaraciones, esi como la información del la juntas de aclaracione			-		
electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la ditima hoja que integra la proposicion tennica. 4. Verificará que exista congruencia de la noformación vertida en el Anexo 12 (se deberà llenar el Anexo 12 por cada partida con sus rendlones respectivos que participe) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. 14 FORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona física o moral licitante, deberá de prenentar el documento el cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria con forme al PO-CON-II El escrito deberá establecer lo siquiente: 1. Indique la partida con sus repgiones respectivos por participa el licitante os su rengiones respectivos por participa el licitante os su rengiones rengiones respectivos por participa el licitante os su rengiones rengiones rengiones respectivos por participa el licitante os su rengiones rengiones rengiones rengiones rengiones respectivos por participa el licitante os su rengiones		3. Contenga la firma	-		
autografa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la ultima hoja que integra la proposición técnica. 4. Verificará que exista congruencia de la información vertida en el Anexo 12 (se deberá llenar el Anexo 12 por cada partida con sus renglones respectivos que participe) contra la documentación pobligatoria solicitada en esta convocatoria. 14 FORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona física o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cual se acredita la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la nexo técnico de la nexo técnico de la nexo su renglones respectivos por cual se aprecisa solicitado en esta convocatoria. 20 el a persona física o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cual se acredita la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria con forme al FO-CON-11 El escrito deberá establecer lo siquiente: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa el licitante o su representare lacque participa el licitante o su representare la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos por el que participa el licitante de la partida con sus renglones respectivos por el que participa el licitante de la partida con sus renglones respectivos por el que participa el licitante de la partida con sus renglones respectivos por el que participa el licitante de la partida con sus renglones respectivos por el que participa el a partida con sus renglones respectivos por el que participa el a partida con sus renglones respectivos por el que participa el a partida con sus renglones respectivos de las juntas de conforme al Anexo Técnico y las modificaciones, así como la información la la informa		electrónica v/o			
del Representante Legal del Licitante en la ditima hoja que integra la proposición técnica. 4. Verificará que exista congruencia de la información vertida en el Anexo 12 (se deberá llenar el Anexo 12 por cada partida con sus rengiones respectivos que participe) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. 14 FORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona fisica o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cumal se acredita la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la cunvocatoria con forme al ED escrito deberá establecer lo siguiente: 1. Indique la partida con sus rengiones respectivos por el que participa la persona fisica o moral Licitante, 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus rengiones respectivos requisitos solicitados solicitado consultado con del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la cunvocatoria con forme al ED escrito deberá establecer lo siguiente: 1. Indique la partida con sus rengiones respectivos requisetos solicitado consulta de con sus rengiones respectivos respectivos solicitado consulta de con sus rengiones respectivos solicitado consulta de convocatoria. 13 Obligatorio 13 Obligatorio 14 Del documento: 15 Indique la partida con sus rengiones respectivos respectivos por el que participa la persona fisica o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus rengiones respectivos solicitado conforme al Anexo Tecnico y las modificaciones del ras juntas de la siguitas de calaraciones, sai como la información licitante o su retribucado con forme al Anexo Tecnico y las modificaciones derivadas de las juntas de calaraciones, sai como la información la funciones respectivos rengiones resp		4.	-		
del Licitante en la olitima hoja que integra la proposición técnica. 4. Verificará que exista congruencia de la información vertida en el Anexo 12 (se deberá llenar el Anexo 12 por cada partida con sus renglones respectivos que participe) contra la documentación en esta convocatoría. 4. Pormato DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. 4. L'evificará que exista congruencia de la información vertida en el la nexo 12 por cada partida con sus renglones respectivos que oferte) contra la convocatoría. 4. PORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. 4. Verificará que exista congruencia de la partida con sus renglones respectivos por el que verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoría con forme al partida con sus renglones percetivos por el licitante o su representante legal: 5. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos por el licitante; 6. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos por el licitante; 6. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida solicitado con forme al Anexo Técnico y las modificaciones de rivadas de las juntas de acclaraciones, así como la información			2		
ditima hoja que integra la proposición técnica. 4. Verificará que exista congruencia de la información vertida en el Anexo 12 (se deberá ilenar el Anexo 12 por cada partida con sus renglones respectivos que participe) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. 14 FORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona fisica o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cual se acredita la verificación del cumplimiento de los requisites solicitados en el anexo técnico de la nexo técnico de la convocatoria con forme al fisica o moral Licitante; 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa el licitante o su representar la convocatoria con forme al fisica o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida a partida solicitado con forme al Anexo Técnico y las información la información de las juntas de calcarciones, así como la información la información de las juntas de calcarciones, así como la información la información de las juntas de calcarciones, así como la información la información de las juntas de calcarciones, así como la información la información de las juntas de calcarciones, así como la información la información la información la información de las juntas de calcarciones, así como la información la informac					
la proposición técnica. 4. Verificará que exista congruencia de la información vertida en el Anexo 12 (se deberá llenar el Anexo 12 por cada partida con sus renglones respectivos que participe) contra la documentación chigatoria solicitada en esta convocatoria. 4. Verificará que exista congruencia de la información vertida en el Anexo 12 (se deberá llenar el Anexo 12), (se deberá llenar el Anexo 12) por cada partida con sus renglones respectivos que oferte) contra la documentación chigatoria solicitada en esta convocatoria. 4. PORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. 4. PORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. 5. Que la persona física o moral inicitante, deberá de presentar el documento el cual se acredita la verificación cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria con forme al FO-CON-11 5. El escrito deberá establecer lo siquiente: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona física o moral licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona física o moral licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con completa de la part			última hoja que		
4. Verificará que exista congruencia de la información vertida en el Anexo 12 (se deberá llenar el Anexo 12 por cada partida con sus renglones respectivos que participe contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. 14 FORMATO DEL RESULTADO DE LA EXALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona fisica o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cual se acredita la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el aconvocatoria con forme al FOD-CON+11 El escrito deberá establecer lo siguiente: 1. Indique la partida con sus respectivos por el que participa la persona fisica o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus respectivos por el que participa la persona fisica o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus respectivos por el que participa la persona fisica o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus respectivos por el que participa la persona fisica o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus respectivos derivados de las juntas de aclaraciones, solicitado con forme al Anexo Técnico y las información vertida en exista de congruencia de la partida con sus respectivos derivados de las información vertida en exista congruencia de congruencia de la partida con sus respectivos respectivos solicitado conforme al Anexo Técnico y las información vertida en exista congruencia de la partida con sus respectivos derivados de las información vertida en exista congruencia de la partida con sus respectivos derivados de las información vertida en exista congruencia de la siguitas de la información vertida en exista congruencia de la información vertida en exista consuración de la información vertida en exista consuración de la información vertida en exista convocatoria con sus renglones respectivos existantes convocatoria con sus renglones respectivos existant			integra la		
4. Verificará que exista congruencia de la información vertida en el Anexo 12 (se deberá llenar el Anexo 12 por cada partida con sus renglones respectivos que participe) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. 14 FORMATO DEL RESULTADO DE LA EXALUMCIÓN TÉCRICA. Que la persona fisica o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cual se acredica la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo fectico de la convocatoria con forme al PO-CON-11 El escrito deberá establecer lo siguiente: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa la partida con sus renglones respectivos por el que participa la partida con su representante legal; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con completa de la parti		la proposición técnica.	proposición		
4. Verificará que exista congruencia de la información vertida en el Anexo 12 (se deberá llenar el Anexo 12 por cada partida con sus renglones respectivos que participe) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. 14 PORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona física o moral incitante, deberá del cumplimiento de los requisitos solicitados en el averificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en la nexo técnico de la convocatoria con forme al FO-CON-11 El escrito deberá establecer lo siguiente: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos por el que participa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos por el que participa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos por el que participa la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona física o moral licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida solicitado de las juntas de las juntas de las juntas de aclaraciones, sai como la información de la información de las juntas de aclaraciones, sai como la información de la información de las juntas de aclaraciones, sai como la información de la información de las juntas de aclaraciones, sai como la información de la infor					
4. Verificará que exista congruencia de la información vertida en el Anexo 12 (se deberá llenar el Anexo 12 por cada partida con sus renglones respectivos que participe contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. 14 FORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. 15 Que la persona física o moral Licitante, deberá de presentar el documento: 13 Obligatorio solicitada en esta convocatoria. 16 Lindique la partida con sus renglones respectivos que offette) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. 16 EVALUACIÓN TÉCNICA. 1 Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa con el licitante o su requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria con forme al FO-CON-11 El escrito deberá establecer lo siguiente: 1 Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona fisica o moral Licitante. 2 Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona fisica o moral Licitante; 2 Señale de manera clara y precisa la descripción conforme al Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información de las información de la solicitado con forme al Anexo Técnico y las información de la solicitado con forme al Anexo Técnico y las información de la solicitado con forme al Anexo Tecnico y las información de la información de la solicitado con forme al Anexo Tecnico y las información de la informació					
congruencia de la información vertida en el harxo 12 (se deberá llenar el Anexo 12 por cada partida con sus renglones respectivos que participe) contra la documentación obligatoria solicitada en está convocatoria. 14 FORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3		4 Verificará mie evieta			
información vertida en el hanxo 12 (se deberá 1 lenar el Anexo 12 por cada partida con sus renglones respectivos que participe) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. 14 FORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona física o moral Licitante, deberá del partida con sus renglones respectivos por cada solicitado en esta acredita la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria convocatoria convocatoria el cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria con forme al FO-CON-11 El escrito deberá establecer lo siguiente: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona física o conforme al Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida solicitado con forme al Anexo Técnico y las derivadas de las juntas de colorados completa de la partida solicitado con forme al Anexo Técnico y las información		-			
el Anexo 12 (se deberá llenar el Anexo 12 por cada partida con sus renglones respectivos que participe) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. 14 FORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona física o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cual se acredita la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de anexo técnico de la convocatoria con forme al FO-CON-11 El escrito deberá establecer lo siguiente: 1. Indique la participa el licitante o sus representante la convocatoria de descripción completa de la partida con sus respectivos por el que participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida solicitado con forme al Anexo Técnico y las linformación la la partida de solicitados de la solicitados de la solicitados de la convocatoria con forme al física o moral Licitante; a servenciones respectivos por el que participa la persona física o moral Licitante; a la haexo Técnico y las la fisiones a claraciones derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información		3	-		
1lenar el Anexo 12 por cada partida con sus renglones respectivos que participe) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. 14 FORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. 2 2 2 2 2 2 2 2 2					
cada partida con sus renglones respectivos que participe) contra la documentación obligatoría solicitada en esta convocatoría. FORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.		,	vertida en el		
renglones respectivos que participe) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. 14 FORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. 15 Que la persona física o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cumplimento de los requisitos solicitados en el aconvocatoria con forme al FO-CON-11 El escrito deberá establecer lo siguiente: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el cual se acredita la verificación del legal; convocatoria con forme al Fisica o física o manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos por el cual se convocatoria con forme al Fo-CON-11 El escrito deberá establecer lo siguiente: 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos solicitado conforme al Anexo Técnico y las información		llenar el Anexo 12 por	Anexo 12, (se		
que participe) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. 14 FORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona física o moral Licitante, deberá de presentar el documento de los requisitos solicitados en el compolimento de los requisitos solicitados en el aconvocatoria con forme al FO-CON-11 El escrito deberá establecer lo siguiente: 1. Indique la particia con sus renglones respectivos por el cual se acredita la verificación del compolimento de los requisitos solicitados en el aconvocatoria con forme al FO-CON-12 El escrito deberá establecer lo siguiente: 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la particida con sus renglones respectivos por el que participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos sor el que participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos solicitado conforme al Anexo Técnico y las información		cada partida con sus	deberá llenar		
que participe) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. FORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. 1 1 1 1 1 1 1 1 1		renglones respectivos			
documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. 14 FORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. 1 1 1 1 1 1 1 1 1					
cobligatoria solicitada en esta convocatoria. 14 FORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. Que el documento: 13 Obligatorio solicitada en esta convocatoria. 1 Indique 1 1 1 1 1 1 1 1 1		1 1 1	-		
en esta convocatoria. Tespectivos que oferte) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. Tental			-		
Total Control of the control of th		-	-		
14 FORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. 15 16 17 18 18 18 18 18 18 18		en esta convocatoria.	respectivos que		
Topic Compared to the completa de la participa en la descripción completa de la participa en la física o mosal Licitante, descripción completa de la particida con sus renglones respectivos por el que participa la persona física o mosal Licitante, descripción completa de la partida con sus renglones respectivos por el que participa el la partida con sus representante legal; convocatoria con forme al participa el participa el descripción completa de la partida con sus renglones respectivos por el que participa el participa el la partida con sus renglones respectivos por el que participa el participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida conforme al Anexo Técnico y las modificaciones de rivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información			oferte) contra		
Continue			la		
Continue			documentación		
Solicitada en esta convocatoria.					
Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la participa la descripción completa de la particia con sus renglones respectivos por completa de la participa el convocatoria. 1. Indique la participa el licitante o su respectivos por cel que participa el licitante o su representante legal; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la participa la participa el descripción completa de la participa el descripción completa de la participa la persona fisica o moral Licitante; 2. Señale de descripción completa de la participa la persona fisica o moral Licitante; 3. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la participa la persona fisica o moral Licitante; 3. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la participa la persona fisica o moral Licitante; 3. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos solicitado con forme al Anexo Técnico y las información 3. Indique la partida con sus renglones respectivos solicitado con forme al Anexo Técnico y las información 3. Indique la partida con sus renglones respectivos solicitado con forme al la información 3. Indique la partida con sus renglones respectivos solicitado con forme al la información 3. Indique la partida con sus renglones respectivos solicitado con forme al la información 3. Indique la partida con sus renglones respectivos solicitado con forme al la información 3. Indique la participa de la partida con sus renglones respectivos solicitado con forme al la información 3. Indique la participa de la partida con sus renglones respectivos solicitado con forme al la información 3. Indique la participa de la					
Convocatoria. Convocatoria.			obligatoria		
Tormato Del Resultado Del La EVALUACIÓN TÉCNICA. 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa la partida con sus requiente: 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la particia do moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la particia de la particia de la partida con sus renglones respectivos por el que participa el licitante o su representante legal; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos solicitado conforme al Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información la finformación 3. Indique la partida con sus renglones respectivos solicitado completa de la partida solicitado con forme al Anexo Técnico y las información 3. Indique la partida con sus renglones respectivos solicitado con forme al Anexo Técnico y las información 3. Indique la partida con sus renglones respectivos solicitado con forme al Anexo Técnico y las información 3. Indique la partida con sus representante legal; 3. Indique la partida con sus representante legal; 3. Indique la partida con sus representante legal; 3. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida solicitado con forme al Anexo Técnico y las información 3. Indique la partida con sus respectivos por el que partida partida partida partida partida partida partida partida partida con sus respectivos por el que partida con sus respecti			obligatoria solicitada en		
EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona física o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cual se acredita la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria con forme al FO-CON-11 El escrito deberá establecer lo siguiente: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el licitante o su representante legal; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción conforme al Anexo Técnico y las modificaciones de rivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información			obligatoria solicitada en esta		
Que la persona física o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cual se acredita la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria con forme al FO-CON-11 El escrito deberá establecer lo siguiente: 1. Indique la partida con su representante la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción comforme al Anexo Técnico y las modificaciones de rivadas de aclaraciones, así como la información			obligatoria solicitada en esta		
Que la persona física o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cual se acredita la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria con forme al FO-CON-11 El escrito deberá establecer lo siguiente: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa de la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción conforme al Anexo Técnico y las modificaciones, así como la información	14	FORMATO DEL RESULTADO DE LA	obligatoria solicitada en esta convocatoria.	13	Obligatorio
Que la persona física o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cual se acredita la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria con forme al FO-CON-11 El escrito deberá establecer lo siguiente: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa de la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción conforme al Anexo Técnico y las modificaciones, así como la información	14		obligatoria solicitada en esta convocatoria.	13	Obligatorio
moral Licitante, deberá de presentar el documento el cual se acredita la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria con forme al FO-CON-11 El escrito deberá establecer lo siguiente: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción conforme al Anexo Técnico y las derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información	14		obligatoria solicitada en esta convocatoria. Que el documento:	13	Obligatorio
presentar el documento el cual se acredita la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria con forme al FO-CON-11 El escrito deberá establecer lo siguiente: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la Anexo Técnico y las información	14	EVALUACIÓN TÉCNICA.	obligatoria solicitada en esta convocatoria. Que el documento: 1. Indique la	13	Obligatorio
cual se acredita la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria con forme al FO-CON-11 El escrito deberá establecer lo siguiente: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos solicitado conforme al Anexo Técnico y las así como la información	14	EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona física o	obligatoria solicitada en esta convocatoria. Que el documento: 1. Indique la partida con sus	13	Obligatorio
verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria con forme al FO-CON-11 El escrito deberá establecer lo siguiente: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos solicitado conforme al Anexo Técnico y las precisa la descripción completa de la partida con sus renglones solicitado conforme al Anexo Técnico y las información	14	EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona física o moral Licitante, deberá de	obligatoria solicitada en esta convocatoria. Que el documento: 1. Indique la partida con sus renglones	13	Obligatorio
cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria con forme al FO-CON-11 El escrito deberá establecer lo siguiente: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos solicitado conforme al Anexo Técnico y las aclaraciones, así como la información	14	EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona física o moral Licitante, deberá de presentar el documento el	obligatoria solicitada en esta convocatoria. Que el documento: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por	13	Obligatorio
requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria con forme al FO-CON-11 El escrito deberá establecer lo siguiente: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la Anexo Técnico y las renglones de la purtida con sus renglones de la purtida con completa de la participa la persona fisica o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción conforme al Anexo Técnico y las información	14	EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona física o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cual se acredita la	obligatoria solicitada en esta convocatoria. Que el documento: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que	13	Obligatorio
anexo técnico de la convocatoria con forme al FO-CON-11 El escrito deberá establecer lo siguiente: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos solicitado conforme al Anexo Técnico y las la descripción aclaraciones, así como la información	14	EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona física o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cual se acredita la verificación del	obligatoria solicitada en esta convocatoria. Que el documento: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa el	13	Obligatorio
anexo técnico de la convocatoria con forme al FO-CON-11 El escrito deberá establecer lo siguiente: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos solicitado conforme al Anexo Técnico y las la descripción aclaraciones, así como la información	14	EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona física o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cual se acredita la verificación del	obligatoria solicitada en esta convocatoria. Que el documento: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa el	13	Obligatorio
convocatoria con forme al FO-CON-11 El escrito deberá establecer lo siguiente: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos solicitado conforme al Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, solicitado con forme al Anexo Técnico y las linformación	14	EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona física o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cual se acredita la verificación del cumplimiento de los	obligatoria solicitada en esta convocatoria. Que el documento: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa el licitante o su	13	Obligatorio
FO-CON-11 El escrito deberá establecer lo siguiente: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos modificaciones derivadas de las juntas de completa de la partida solicitado con forme al Anexo Técnico y las información	14	EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona física o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cual se acredita la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el	obligatoria solicitada en esta convocatoria. Que el documento: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa el licitante o su representante	13	Obligatorio
El escrito deberá establecer lo siguiente: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos solicitado completa de la partida con sus renglones respectivos solicitado completa de la partida aclaraciones derivadas de las juntas de aclaraciones, solicitado con forme al Anexo Técnico y las información	14	EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona física o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cual se acredita la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la	obligatoria solicitada en esta convocatoria. Que el documento: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa el licitante o su representante legal;	13	Obligatorio
El escrito deberá establecer lo siguiente: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos solicitado con forme al Anexo Técnico y las de aclaraciones, así como la información	14	EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona física o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cual se acredita la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria con forme al	obligatoria solicitada en esta convocatoria. Que el documento: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa el licitante o su representante legal; 2. Señale de	13	Obligatorio
lo siguiente: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida aclaraciones, solicitado con forme al Anexo Técnico y las completa de la partida aclaración	14	EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona física o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cual se acredita la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria con forme al	obligatoria solicitada en esta convocatoria. Que el documento: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa el licitante o su representante legal; 2. Señale de manera clara y	13	Obligatorio
partida con sus 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida solicitado con forme al Anexo Técnico y las partida con sus renglones respectivos solicitado conforme al Anexo Técnico y las partida con sus renglones respectivos solicitado conforme al Anexo Técnico y las partida con sus renglones respectivos solicitado conforme al Anexo Técnico y las partida con sus renglones respectivos solicitado conforme al Anexo Técnico y las partida con sus renglones respectivos solicitado conforme al Anexo Técnico y las	14	EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona física o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cual se acredita la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria con forme al FO-CON-11	obligatoria solicitada en esta convocatoria. Que el documento: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa el licitante o su representante legal; 2. Señale de manera clara y precisa la	13	Obligatorio
1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida solicitado con forme al Anexo Técnico y las renglones respectivos solicitado conforme al Anexo Técnico y las renglones respectivos solicitado conforme al respectivos solicitado conforme al aclaraciones derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información	14	EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona física o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cual se acredita la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria con forme al FO-CON-11 El escrito deberá establecer	obligatoria solicitada en esta convocatoria. Que el documento: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa el licitante o su representante legal; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción	13	Obligatorio
sus renglones respectivos por el que participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida solicitado con forme al Anexo Técnico y las respectivos solicitado conforme al Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información	14	EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona física o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cual se acredita la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria con forme al FO-CON-11 El escrito deberá establecer	obligatoria solicitada en esta convocatoria. Que el documento: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa el licitante o su representante legal; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la	13	Obligatorio
respectivos por el que participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida solicitado con forme al Anexo Técnico y las solicitado con forme al Anexo Técnico y las información	14	EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona física o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cual se acredita la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria con forme al FO-CON-11 El escrito deberá establecer lo siguiente:	obligatoria solicitada en esta convocatoria. Que el documento: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa el licitante o su representante legal; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus	13	Obligatorio
respectivos por el que participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida solicitado con forme al Anexo Técnico y las solicitado con forme al Anexo Técnico y las información	14	EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona física o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cual se acredita la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria con forme al FO-CON-11 El escrito deberá establecer lo siguiente:	obligatoria solicitada en esta convocatoria. Que el documento: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa el licitante o su representante legal; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus	13	Obligatorio
participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida solicitado con forme al Anexo Técnico y las conforme al Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información	14	EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona física o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cual se acredita la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria con forme al FO-CON-11 El escrito deberá establecer lo siguiente: 1. Indique la partida con	obligatoria solicitada en esta convocatoria. Que el documento: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa el licitante o su representante legal; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus renglones	13	Obligatorio
física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida solicitado con forme al Anexo Técnico y las	14	EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona física o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cual se acredita la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria con forme al FO-CON-11 El escrito deberá establecer lo siguiente: 1. Indique la partida con sus renglones	obligatoria solicitada en esta convocatoria. Que el documento: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa el licitante o su representante legal; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos	13	Obligatorio
Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida solicitado con forme al Anexo Técnico y las	14	EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona física o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cual se acredita la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria con forme al FO-CON-11 El escrito deberá establecer lo siguiente: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que	obligatoria solicitada en esta convocatoria. Que el documento: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa el licitante o su representante legal; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos solicitado	13	Obligatorio
modificaciones 2. Señale de manera clara y derivadas de las juntas de completa de la partida solicitado con forme al Anexo Técnico y las	14	EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona física o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cual se acredita la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria con forme al FO-CON-11 El escrito deberá establecer lo siguiente: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona	obligatoria solicitada en esta convocatoria. Que el documento: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa el licitante o su representante legal; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos solicitado conforme al	13	Obligatorio
2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida solicitado con forme al Anexo Técnico y las derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información	14	EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona física o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cual se acredita la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria con forme al FO-CON-11 El escrito deberá establecer lo siguiente: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona física o moral	obligatoria solicitada en esta convocatoria. Que el documento: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa el licitante o su representante legal; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos solicitado conforme al Anexo Técnico y	13	Obligatorio
precisa la descripción las juntas de completa de la partida solicitado con forme al Anexo Técnico y las información	14	EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona física o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cual se acredita la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria con forme al FO-CON-11 El escrito deberá establecer lo siguiente: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona física o moral	obligatoria solicitada en esta convocatoria. Que el documento: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa el licitante o su representante legal; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos solicitado conforme al Anexo Técnico y las	13	Obligatorio
completa de la partida aclaraciones, solicitado con forme al así como la información	14	EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona física o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cual se acredita la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria con forme al FO-CON-11 El escrito deberá establecer lo siguiente: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona física o moral Licitante;	obligatoria solicitada en esta convocatoria. Que el documento: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa el licitante o su representante legal; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos solicitado conforme al Anexo Técnico y las modificaciones	13	Obligatorio
completa de la partida aclaraciones, solicitado con forme al así como la información	14	EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona física o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cual se acredita la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria con forme al FO-CON-11 El escrito deberá establecer lo siguiente: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y	obligatoria solicitada en esta convocatoria. Que el documento: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa el licitante o su representante legal; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos solicitado conforme al Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de	13	Obligatorio
solicitado con forme al así como la Anexo Técnico y las información	14	EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona física o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cual se acredita la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria con forme al FO-CON-11 El escrito deberá establecer lo siguiente: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y	obligatoria solicitada en esta convocatoria. Que el documento: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa el licitante o su representante legal; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos solicitado conforme al Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de	13	Obligatorio
Anexo Técnico y las información	14	EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona física o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cual se acredita la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria con forme al FO-CON-11 El escrito deberá establecer lo siguiente: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción	obligatoria solicitada en esta convocatoria. Que el documento: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa el licitante o su representante legal; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos solicitado conforme al Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de las juntas de	13	Obligatorio
	14	EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona física o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cual se acredita la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria con forme al FO-CON-11 El escrito deberá establecer lo siguiente: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida	obligatoria solicitada en esta convocatoria. Que el documento: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa el licitante o su representante legal; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos solicitado conforme al Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones,	13	Obligatorio
modificationes defivadas SoffCitada en	14	EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona física o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cual se acredita la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria con forme al FO-CON-11 El escrito deberá establecer lo siguiente: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida solicitado con forme al	obligatoria solicitada en esta convocatoria. Que el documento: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa el licitante o su representante legal; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos solicitado conforme al Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la	13	Obligatorio
	14	EVALUACIÓN TÉCNICA. Que la persona física o moral Licitante, deberá de presentar el documento el cual se acredita la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en el anexo técnico de la convocatoria con forme al FO-CON-11 El escrito deberá establecer lo siguiente: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida solicitado con forme al Anexo Técnico y las	obligatoria solicitada en esta convocatoria. Que el documento: 1. Indique la partida con sus renglones respectivos por el que participa el licitante o su representante legal; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción completa de la partida con sus renglones respectivos solicitado conforme al Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información	13	Obligatorio

de las juntas de aclaraciones, así como la ciriada información partida (Número de Partida, Nempio, Descripción, Cantidad máxima y Marca), las demás columnas son l'enadas por el áres récenica. 3. Contenga la firma electronica y/o subborara del licitante en cada una de las hojas. 4. Verificatá que esista compunenció de la información vertida en el Anexo 13 (se deberá llenar el Anexo 13 (se deberá com as respectivos) contra la dobligatoria solicitada en esta convocatoria y que este documento sea presentado por partida. 15 MANTFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS 16 MANTFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS 17 MANTFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS 18 MANTFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS 19 MANTFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS 10 MANTFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS 11 MANTFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS 12 MANTFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS 13 Contenga firma electronica y contra la documentación chilique del del licitante o ser persenentanto iegal, acredite que los bienes servicios o insusses que oferta dan cumplimiento a la Normas solicitadas en la Convocatoria. 2 Del manificato: 2 Del manificato: 2 Contenga firma electronica y/o autógrafa digitalizada del licitante o servicios que oferta dan cumplimiento a la Robina solicitadas en la Convocatoria. 3 Contenga firma electronica y/o autógrafa digitalizada del licitante o servicios que oferta dan cumplimiento a la Robina solicitadas en la Convocatoria. 3 Contenga firma electronica y/o autógrafa digitalizada del licitante o servicios que oferta dan cumplimiento a la Robina del Licitante o servicios que oferta dan cumplimiento a la Robina del Licitante o servicios que oferta dan cumplimiento a la Robina del Licitante o servicios que oferta dan cumplimiento a la Robina del Licitante o servicios que oferta						
la información solicitada en el Meso 13 respecto de la partida (Número de Partida, Renglón, Barglón, B		_				
solicitada en el Anexo 13 respecto de la partida (Número de Partida, Henglón, Descripción, Cantidad máxima y Marca), las misma y Marca), las des misma y Marca), las misma y Marca), las misma y Marca), las des misma y Marca), las misma y Marca), las des misma y Marca), las del Representante legal del Licitante en cada una de las hojas. 4. Verificará que cada una de las hojas. 4. Verificará que cada una de las hojas. 5. Verificará que cada una de las hojas. 6. Verificará que cada una de las hojas. 6. Verificará que cada una de las hojas. 7. Verificará que cada una de las hojas. 8. Verificará que cada una de las hojas. 8. Verificará que cada una de las hojas. 8. Verificará que cada una de las hojas. 9. Verificará que compruencia de la información vertida en el A hexo 13, se deberá llenar del naminitado no bligatoria modificada nel a las normas allada del Representante legal del Licitante nel A. Verificará que compruencia nel compruencia		·		1		
13 respecto de la partida (Númezo de Partida, Rengión, Descripción, Cantidad máxima y Marca), las demás columnas son llenados por el área reflicante. 15 15 16 16 16 16 16 16				· ·		
partida (Número de Partida, Nenglón, Descripción, Cantidad máxima y Marca), las demás columnas son llemadas gor el área se lacorica. 3. Contenga la firma electrónica y o autógrafa digitalizada del Entranación vertida en a información y de compresentante legal del mobiligatoria solicitada en esta compresentante plenar presentante presentante legal del mobiligatoria solicitada en esta compresentante plenar presentante plenar presentante presentante plenar del mobiligatoria solicitada en esta compresentante presentante plenar del Licitante en cada una de la firma del materia del lacitante en cada una del la marco del materia del lacitante en cada una del la marco del materia del lacitante del lacitante del nacione presentante pres				de Partida,		
Partida, Rengion, Descripción, Cantidad máxima y Marca), las demás columnas son lienadas por el área requirente ó area tecnica. 3. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa estada del Representante Legal del firma de las hojas. 4. Verificará que exista congruencia de la información vertida en el información vertida en el Anexo 13 (se deberá lienar el Anexo 13 por cada partida offeradas del Marca del		1		_		
Descripción, Cantidad máxima y Marcal, las demás oculumas son lienadas por el área requirente ó área técnica. 3. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalirada del Representante Legal del Licitante en cada una de las hojas. 4. Verificará que exista congruencia de la información vertida en el Anexo 13 (se deberá llenar el Anexo 13 por cada partida ofertuda con sus renglones respectivos) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria y que este documento sea presentado por partida. 15 MANIFIESTO DEL COMPLIMIENTO DE NORMAS Que el licitante o su representante legal, acredite que los blenes, servicios o insumos que oferta dan cumplimiento a las Normas solicitadas en el Convocatoria. Del manifiesto: a) Contenga firma electronica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante legal. Del manifiesto: a) Contenga firma electronica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. Di Señale en el Anexo 31 Contenga firma electronica y/o autógrafa digitalizada del convocatoria. Del manifiesto: a) Contenga firma electronica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. Di Señale en el Anexo 31 por cada apartida con sus renglones responde al licitante o su Representante Legal. Del manifiesto: a) Contenga firma electronica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. Di Señale en el Contenga firma electronica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. Di Señale en el Contenga firma electronica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante legal.				_		
maxima y Marca), las demás columnas son llenadas por el área requirente o área tecnica. 3. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en cada una de las hojas. 4. Verificará que exista conquencia de la información vertida en el Anxeo 13 (se deberá llenar el Anxeo 13 (se deberá llenar el Anxeo 13 (se deberá llenar el Anxeo 13 (se deberá ne el accompuencia de la información vertida en el Anxeo 13 (se deberá llenar el Anxeo 13 (se deberá llenar el Anxeo 13 (se deberá llenar el Anxeo 13 (se deberá por partida. 4. Verificará que exista conquencia de la información vertida en el Anxeo 13 (se deberá llenar el Anxeo 13 (se deberá llenar el Anxeo 13 (se deberá por partida. 4. Verificará que exista conquencia de la información vertida en el Anxeo 13 (se deberá llenar el Anxeo 13 (se deberá						
demás columnas son llenadas por el área requirente ó área técnica. 3. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del licitante en cada una de las hojas. 4. Verificará que exista congruencia de la información vertida en el Anexo 13 (se deberá llenar el Anexo 13 por cada partida ofertada con sus renglones respectivos) contra la documentación doligatoria solicitada en esta convocatoria y que este documento sea presentante legal del en el incitante o su renglones respectivos o insumos que cierta dan cumplimiento a las Normas solicitadas en la Corvecatoria. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante legal. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante legal. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante legal. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante legal. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante legal. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante legal.		-		1 - 1		
Ilenadas por el áres requirente o área tecnica.		_				
requirente o área técnica. 3. Contenga la firma electrónica y/o astotyparás digitalizada del Representante Legal del Incitante en cada una de las hojas. 4. Verificará que exista congruencia de la información vertida en el Amexo 13 (se deberá llenar el Amexo 13 por cada partida cor sus renglones respectivos) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria y que esta documento sea presentando por partida. 15 MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Que el licitante o su representante legal, acredite que los bienes, servicios o insumos que oferta dan cumplimiento a las Normas solicitadas en els normas solicitadas en els normas solicitada en esta convocatoria. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante legal. b) Convocatoria. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante o su Representante a legal. a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante su legal. a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante su las normas recqueridas.						
técnica. 3. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitance en cada una de las hojas. 4. Verificará que exista congrencia de la información vertida en el nexo 13 (se deberá llenar el Amexo 13 por cada partida ciertada con sus rengiones respectivos) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria y que este documento sea presentante presentante presentante presentante presentante presentante a la monte de la fictuada en esta convocatoria y que este documento sea presentado por partida. MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Artículo 31 del RECLAMBINTO de la la convocatoria. Cue a encuentre requisitado hasta donde le corresponde al licitante. 14 Obligatorio se no monte que complimiento a las hormas anificitadas en la Convocatoria. 2 Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante legal. 3 Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante de convocatoria 2 Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante legal. 3 Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante legal. 3 Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante legal. 3 Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante legal. 3 Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante legal. 3 Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante legal. 3 Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante legal. 3 Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante legal. 3 Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante legal. 3 Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante legal. 3 Contenga firma electrónica y/o autógrafa		-		±		
3. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en cada una de las hojas. 4. Verificará que exista congruencia de la información vertida en el Anexo 13 por cada partida ofertada con sus rengiones respectivos) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria y que este documento sea presentado por partida. 15 MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Que el licitante o su representante legal, acredite que los bienes, aservicios o insumos que oferta da convocatoria; Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante legal. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante legal. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante legal. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante legal. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante legal. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante legal. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante legal.				1		
3. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en cada una de las hojas. 4. Verificará que exista congruencia de la información del marco 13 por cada partida con sus renglones respectivos) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria y que est documento sea presentado por partida. 15 MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Que el licitante o su representante legal acredite que los bienes, servicios o insumos que oferta dan cumplimiento a la su Normas a solicitadas en lesta convocatoria. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa del licitante en cada una de las hojas. 4. Verificará que exista congruencia del Licitante en cada una de las hojas. 4. Verificará que exista congruencia del licitante en cada una de las hojas. 4. Verificará que exista congruencia del licitante en cada una de las hojas. 5. Verificará que exista congruencia del licitante en cada una de las hojas. 6. Verificará que exista congruencia del licitante en cada una de las hojas. 7. Verificará que exista congruencia del licitante en cada una de las hojas. 8. Verificará que exista congruencia del licitante en cada una de las hojas. 8. Verificará que exista congruencia del licitante en cada una del las hojas. 9. Verificará que exista congruencia del licitante en cada una del las hojas. 9. Verificará que exista congruencia del licitante en cada una del las hojas. 9. Verificará que exista congruencia del licitante en cada una del las hojas. 9. Verificará que exista congruencia del licitante en cada una del las hojas. 9. Verificará que exista congruencia del licitante en cada una del las hojas. 9. Verificará que exista congruencia del licitante en cada una del las hojas. 9. Verificará que exista congruencia del licitante en cada una del las hojas. 9. Verificará del licitante en cada una del las hojas. 9. Verificará due exista congruencia del lacitante en cada una del las hojas. 9. Verificará del licitante en cada una del las hojas. 9. Veri		técnica.				
al contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en cada una de las hojas. 4. Verificará que exista congruencia de la información vertida en el Anexo 13 por cada partida ofertada con sus renglenes respectivos) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria y que este documento sea presentado por partida. 15 MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Que el licitante o su representante legal, acredite que los bienes, servicios o insumos que oferta da con convocatoria. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante legal. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante legal. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante legal.				2		
electrónica autógrafa autógrafa del ticitante en cada del Representante Legal del Licitante en cada una de las hojas. 4. Verificará que exista congruencia de la información vertida en el Anexo 13 (se deberá llenar el Anexo 13 por cada partida ofertada con sus rengiones respectivos) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria y que este documento sea presentado por partida. 15 MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Que el licitante o su representante legal, aredite que los bienes, servicios o insumos que oferta dan cumplimiento a las Normas solicitadas en la Convocatoria. Del manifiesto: a) Contenga electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal del Licitante en cada una de las hojas, 4. Verificará que exista congruencia de la finormación vertida en el Anexo 13, (se deberá llenar el Anexo 13 por cada apartida con sus renglones respectivos) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. 5. Que se encuentre requisitado hasta donde le corresponde al licitante. 14 Obligatorio a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Represenente que los bienes o servicios que oferta dan cumplimiento a las normas requeridas.		3 Contends la firma				
autografa digitalizada del Representante legal del Licitante en cada una de las hojas. 4. Verificará que exista conquencia de la información vertida en el Anexo 13 (se deberá llenar el Anexo 13 por can putida cotratada compentions) contra la documentación contra la documentación contra la documentación policitada en esta convocatoria y que este documento sea presentado por partida. 15 MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Que el licitante o su representante legal, acredite que los bienes, servicios o insumos que oferta dan cumplimiento a las Normas solicitadas en la Convocatoria. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autografa digitalizada del licitante o su Representante legal, autografa digitalizada del licitante o su Representante legal, autografa digitalizada del licitante o su Representante negal.		_		_		
del Representante Legal del licitante en cada una de las hojas. 4. Verificará que exista congruencia de la información vertida en el Anexo 13 (se deberá llenar el Anexo 13 por cada partida ocur sus renglones respectivos) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria y que este documento sea presentado por partida. 5. Que este documento sea presentado por partida. 15 MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Que el licitante o su representante legal, acredite que los bienes, servicios e insumos que oferta da cumplimiento a las Normas solicitadas en la Convocatoria. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante legal. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante legal. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante legal. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante legal. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante legal. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante legal. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante legal.		4.		_		
del Licitante en cada una de las hojas. 4. Verificará que exista congruencia de la información vertida en el Anexo 13 (se deberá llenar el Anexo 13 por cada partida ofertada con sus renglones respectivos) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria y que este documento sea presentado por partida. 15 MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Oue el licitante o su representante legal, acredite que los bienes, servicios o insumos que oferta dan cumplimiento a la Sontenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante legal. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica que exista con del corresponde que oferta dan cumplimiento a las normas respectada que correta dan cumplimiento a las normas electrónica que los bienes, o servicios que oferta dan cumplimiento a las normas respectada del licitante o su Representante Legal.						
4. Verificará que exista congruencia de la información vertida en el Anexo 13 (se deberá llenar el Anexo 13 por cada partida ofertada con sus renglones respectivos) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria y que este documento sea presentado por partida. 15 MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE MORMAS Que el licitante o su representante legal, acredite que los bienes, servicios o insumos que oferta dan cumplimiento a las Normas solicitadas en la Convocatoria. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica que so servicios que oferta dan cumplimiento a las Normas solicitadas en la Convocatoria. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica que oferta dan cumplimiento a las normas requeridas.						
4. Verificará que exista congruencia de la información vertida en el Anexo 13 (se deberá llenar el Anexo 13 por cada partida ofertada con sus renglones respectivos) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria y que este documento sea presentado por partida. 15 MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Que el licitante o su representante legal, acredite que los bienes, servicios o insumos que oferta dan cumplimiento a las Normas solicitadas en la Convocatoria. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante legal. Del manifiesto: a Convocatoria y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante legal. Del manifiesto: a Convocatoria y contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. Del manifiesto: a las Normas solicitadas en la Convocatoria. Del manifiesto: a las Normas solicitadas en la Convocatoria. Del manifiesto: a las Normas solicitadas en la Convocatoria. Del manifiesto: a las Normas solicitadas en la Convocatoria. Del manifiesto: a las normas requeridas. Del manifiesto: a las normas requeridas.				-		
d. Verificară que exista congruencia de la información vertida en el Anexo 13 (se deberá llenar el Anexo 13 por cada partida ofertada con sus rengiones respectivos) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria y que este documento sea presentado por partida. MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Articulo 31 caredite que los bienes, servicios o insumos que oferta dan cumplimiento a las Normas solicitadas en la Convocatoria. Del manifiesto:		una de las nojas.				
4. Verificará que exista congruencia de la información vertida en el Anexo 13 (se deberá llenar el Anexo 13 por cada partida ofertada con sus rengiones respectivos) contra la decumentación obligatoría solicitada en esta convocatoria y que este documento sea presentado por partida. 15 MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Que el licitante o su representante legal, acredite que los bienes, servicios o insumos que oferta dan cumplimiento a la Normas solicitadas en la Convocatoria. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. B) Señale expresentante legal. Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. E) Señale expresentante legal.						
congruencia de la información vertida en el Anexo 13 (se deberá llenar el Anexo 13 por cada partida con sus renglones respectivos) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria y que este documento sea presentado por partida. 15 MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Que el licitante o su representante legal, acredite que los bienes, servicios o insumos que oferta dan cumplimiento a las Normas solicitadas en la Convocatoria. 16 Del manifiesto:		4 77 161 /				
información vertida en el Anexo 13 (se deberá llenar el Anexo 13 por cada partida ofertada con sus renglones respectivos) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria y que este documento sea presentado por partida. 15 MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Que el licitante o su representante legal, acredite que los bienes, servicios o insumos que oferta dan cumplimiento a la Convocatoria. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. b) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. c) Contenga firma cumplimiento a la convocatoria. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. a) Contenga firma cle exista convocatoria. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o su representante Legal. b) Señale expresamente que los bienes, o servicios que oferta dan cumplimiento a las Normas solicitadas en la convocatoria. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o su representante Legal. b) Señale expresamente que los bienes o servicios que oferta dan cumplimiento a las normas requeridas.		±		1		
el Anexo 13 (se deberá llenar el Anexo 13 por cada partida ofertada con sus rengiones respectivos) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria y que este documento sea presentado por partida. 15 MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Que el licitante o su rengiones respectivos) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. 15 MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Que el licitante o su representante legal, acredite que los bienes, servicios o insumos que oferta dan cumplimiento a las Normas solicitadas en la Convocatoria. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal.		_		1		
llenar el Anexo 13 por cada partida ofertada con sus renglones respectivos) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria y que este documento sea presentado por partida. 15 MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Que el licitante o su representante legal, acredite que los bienes, servicios o insumos que oferta dan cumplimiento a la Convocatoria. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. b) Señale expresentante que los bienes, o servicios que oferta dan cumplimiento a las Normas solicitadas en la convocatoria. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. B) Señale expresamente que los bienes o servicios que oferta dan cumplimiento a las Normas solicitada del licitante o su Representante Legal. B) Señale expresamente que los bienes o servicios que oferta dan cumplimiento a las normas requeridas.						
cada partida ofertada con sus renglones respectivos) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria y que este documento sea presentado por partida. 15 MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Que el licitante o su representante legal, acredite que los bienes, servicios o insumos que oferta dan cumplimiento a las Normas solicitadas en la Convocatoria. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. b) Señale expresamente que los bienes, o servicios que oferta dan cumplimiento a las Normas solicitadas en la Convocatoria. Convocatoria. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. b) Señale expresamente que los bienes o servicios que oferta dan cumplimiento a las normas requeridas.						
con sus renglones respectivos) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria y que este documento sea presentado por partida. 15 MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Que el licitante o su representante legal, acredite que los bienes, servicios o insumos que oferta dan cumplimiento a las Normas solicitadas en la Convocatoria. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. Del manifiesto: a) Contenga firma a las normas requeridas. Del manifiesto: a) Contenga firma a clectrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. b) Señale expresamente que los bienes o servicios que oferta dan cumplimiento a las normas requeridas.		-				
respectivos) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria y que este documento sea presentado por partida. 15 MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Que el licitante o su representante legal, acredite que los bienes, servicios o insumos que oferta dan cumplimiento a las Normas solicitadas en la Convocatoria. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. b) Señale expresamente que los bienes o servicios que oferta dan cumplimiento a las Normas delectrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. b) Señale expresamente que los bienes o servicios que oferta dan cumplimiento a las normas requeridas.		-				
documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria y que este documento sea presentado por partida. 15 MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Contenga firma electrónica da las Normas solicitadas en la Convocatoria. 16 Contenga firma electrónica del licitante o su Representante Legal. 17 Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. 18 Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. 18 Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. 18 Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. 19 Anexo 13 por cada apartida con sus renglones respectivos) contra la dacoumentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. 20 Que el alcitante o su representante legal. 3 Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Represemente que los bienes o servicios que oferta dan cumplimiento a las normas requeridas. 3 Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. 4 Anexo 13 por cada apartida con sus renglones respectivos) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. 5 Que el alcitada en esta convocatoria. 6 Anexo 13 por cada apartida con sus renglones respectivos) contra el adocumentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. 6 Que el alcitada en esta convocatoria. 8 Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su numplimiento a las normas requeridas.						
obligatoria solicitada en esta convocatoria y que este documento sea presentado por partida. Description Desc						
en esta convocatoria y que este documento sea presentado por partida. Del manifiesto:						
que este documento sea presentado por partida. Sus renglones respectivos) contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. Que se encuentre requisitado hasta donde le corresponde al Licitante.		2		1 1		
presentado por partida. Temperatura Contra Contra		-		_		
Contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. S. Que se encuentre requisitado hasta donde le corresponde al Licitante.		-		_		
documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. 5. Que se encuentre requisitado hasta donde le corresponde al Licitante. 15 MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Que el licitante o su representante legal, acredite que los bienes, servicios o insumos que oferta dan cumplimiento a las Normas solicitadas en la Convocatoria. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. b) Señale expresamente que los bienes o servicios que oferta dan cumplimiento a las normas del licitante o su Representante Legal.		presentado por partida.		1		
Obligatoria solicitada en esta convocatoria. S. Que se encuentre requisitado hasta donde le corresponde al Licitante.						
Solicitada en esta convocatoria. S. Que se encuentre requisitado hasta donde le corresponde al Licitante.						
### State				-		
Convocatoria. S. Que se encuentre requisitado hasta donde le corresponde al Licitante.						
S. Que se encuentre requisitado hasta donde le corresponde al Licitante. Se encuentre requisitado hasta donde le corresponde al Licitante.						
## Procession of the content of the						
Tequisitado hasta donde le corresponde al Licitante.						
MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DEN NORMAS Del manifiesto: 14 Obligatorio DEN NORMAS Del manifiesto: 14 Obligatorio Del manifiesto: 0						
Corresponde al Licitante. Corresponde al Licitante.				1 -		
Licitante.						
MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Que el licitante o su representante legal, acredite que los bienes, servicios o insumos que oferta dan cumplimiento a las Normas solicitadas en la Convocatoria. Del manifiesto: Del manif				±		
DE NORMAS del REGLAMENTO de la LAASSP. caredite que los bienes, servicios o insumos que oferta dan cumplimiento a las Normas solicitadas en la Convocatoria. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. b) Señale expresamente que los bienes o servicios que oferta dan cumplimiento a del licitante o su Representante Legal. contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del complemento que los bienes o servicios que oferta dan cumplimiento a del licitante o su Representante Legal.				Licitante.		
Que el licitante o su representante legal, acredite que los bienes, servicios o insumos que oferta dan cumplimiento a las Normas solicitadas en la Convocatoria. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. b) Señale expresamente que los bienes o servicios que oferta dan cumplimiento a del licitante o su Representante Legal.	15		Artículo 31	Del manifiesto:	14	Obligatorio
Que el licitante o su representante legal, acredite que los bienes, servicios o insumos que oferta dan cumplimiento a las Normas solicitadas en la Convocatoria. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante que los bienes o servicios que oferta dan cumplimiento a del licitante o su Representante que los bienes o servicios que oferta dan cumplimiento a del licitante o su Representante tegal.		DE NORMAS				
representante legal, acredite que los bienes, servicios o insumos que oferta dan cumplimiento a las Normas solicitadas en la Convocatoria. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante que los bienes o servicios que oferta dan cumplimiento a del licitante o su Representante que los bienes o servicios que oferta dan cumplimiento a las normas requeridas.						
acredite que los bienes, servicios o insumos que oferta dan cumplimiento a las Normas solicitadas en la Convocatoria. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante que los bienes o servicios que oferta dan cumplimiento a del licitante o su Representante alas normas requeridas.				1		
servicios o insumos que oferta dan cumplimiento a las Normas solicitadas en la Convocatoria. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. b) Señale expresamente que los bienes o servicios que oferta dan cumplimiento a las normas requeridas.			LAASSP.			
oferta dan cumplimiento a las Normas solicitadas en la Convocatoria. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o oferta dan autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. b) Señale expresamente que los bienes o servicios que oferta dan cumplimiento a las normas requeridas.						
las Normas solicitadas en la Convocatoria. Del manifiesto: a) Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. b) Señale expresamente que los bienes o servicios que oferta dan cumplimiento a las normas requeridas.		1 - 1				
Convocatoria. Legal. b) Señale expresamente que los bienes o servicios que electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. Legal. b) Señale expresamente que los bienes o servicios que oferta dan cumplimiento a las normas requeridas.		_				
b) Señale expresamente que los bienes o servicios que electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. b) Señale expresamente que los bienes o servicios que oferta dan cumplimiento a las normas requeridas.				_		
Del manifiesto: a) Contenga firma o servicios que electrónica y/o oferta dan autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. expresamente que los bienes o servicios que oferta dan cumplimiento a las normas requeridas.		Convocatoria.				
que los bienes o servicios que electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. que los bienes o servicios que oferta dan cumplimiento a las normas requeridas.						
a) Contenga firma o servicios que electrónica y/o oferta dan cumplimiento a del licitante o su Representante Legal.		Del manifiesto:		-		
electrónica y/o oferta dan cumplimiento a del licitante o su las normas requeridas.				_		
autógrafa digitalizada cumplimiento a del licitante o su las normas Representante Legal. requeridas.		-				
del licitante o su las normas Representante Legal. requeridas.		1				
Representante Legal. requeridas.				-		
C) Indique el		Representante Legal.				
h) Camala amenda ama		h) Cozolo amonto		l , -		
b) Señale expresamente que número y los bienes o servicios denominación de				2		
los bienes o servicios denominación de		tos prenes o servicios		denominación de		

	que oferta dan	la norma.		
	cumplimiento a las			
	normas requeridas.			
	c) Indique el número y			
	denominación de la			
	norma.			
16	REGISTRO SANITARIO o	1. Se verificará	15	Obligatorio
	PRÓRROGA legible (anverso y	que dichos		
	reverso) vigente	documentos		
	correspondiente con la	estén legibles		
	descripción y autorización	y vigentes que		
	para el(los) renglón(es) de	estén expedidos		
	la partida(s) OFERTADAS contenidos en el Anexo	y firmados por la COFEPRIS		
	Técnico de la CONVOCATORIA.	2. Que el Registro		
	icenico de la convocatoria.	Sanitario ó		
	En caso de haber	Prorroga		
	modificaciones en las	corresponda(n)		
	condiciones del Registro	con las		
	inicial cuando esté	características		
	relacionado al renglón	У		
	deberá:	especificacione s técnicas		
	Anexar copia legible de la	del(os)		
	modificación que contenga la	bien(es)		
	información de la(s)	ofertado(s) y		
	partida(s) con el	solicitado(s).		
	renglón(es) que le aplique,	3. Que contengan		
	conforme a lo solicitado(s)	la descripción		
	en el anexo técnico, o Copia	de el(los)		
	simple del formato de solicitud de entrada	renglón(es) de la partida(s)		
	completo del trámite del	solicitada(s)		
	Registro Sanitario indicando	en el anexo		
	número de entrada del	técnico de la		
	trámite, nombre del producto	CONVOCATORIA		
	para el(los) renglón(es) de	4. Si presentan		
	la partida(s) solicitada(s)	modificaciones		
	contenidos en el Anexo Técnico de la CONVOCATORIA,	a las condiciones del		
	rechico de la convocatoria,	Registro o		
	Copia simple del formato de	iniciales estas		
	solicitud de prórroga del	deberán estar		
	Registro Sanitario ((ACUERDO	legibles,		
	por el que se modifica y	firmadas y		
	adiciona el diverso por el	selladas y que		
	que se dan a conocer los trámites y servicios, así	contengan la descripción de		
	como los formatos que aplica	el(los)		
	la Secretaría de Salud, a	renglón(es) de		
	través de la Comisión	la partida(s)		
	Federal para la Protección	solicitada(s)		
	contra Riesgos Sanitarios,	en el anexo		
	inscritos en el Registro	técnico de la		
	Federal de Trámites y Servicios de la Comisión	CONVOCATORIA.		
	Federal de Mejora	Requisitos si		
	Regulatoria, publicado el 28	presentan documento		
	de enero de 2011.)	de solicitud de		
	presentada al menos con 150	renovación del		
	días naturales de	registro sanitario,		
	anticipación al vencimiento,	se verificará que:		
	indicando número de entrada			
	del trámite, nombre del	1. Esté legible		
	producto para el para el (los) renglón(es) de la	2. Firmado y/o sellado		
	partida(s) solicitada(s),	3. Que contenga		
	contenidos en el Anexo	la descripción		
1	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i			

Técnico de la CONVOCATORIA.

En este supuesto, deberá agregar escrito en formato libre, signado por el apoderado y/o representante del titular del Registro Sanitario, donde manifieste que el trámite de prórroga de la autorización sanitaria (indicando el número del mismo), fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo exhibido corresponde al producto sometido a la gestión de referencia; así como, que, la autoridad sanitaria a la fecha no ha emitido respuesta alguna, y su aceptación a que "EL INP" verifique dicha información con la COFEPRIS.

PARTIDAS QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO

En el caso de las claves que no requieren registro sanitario, deberán incluir en su propuesta, copia simple de la constancia emitida por COFEPRIS, donde manifieste que el bien no requiere registro sanitario.

- correspondiente
 a el(los)
 renglón(es) de
 la partida(s)
 solicitada(s)
 en el anexo
 técnico de la
 CONVOCATORIA.
- 4. Que la solicitud de prórroga se haya presentado con al menos 150 naturales previos al vencimiento del Registro Sanitario o Prorroga de Registro Sanitario.
- 5. Que presente escrito libre signado por el apoderado legal y/o representante del titular del Registro Sanitario, donde manifieste que el trámite de prórroga de la autorización sanitaria (indicando el número del mismo), fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo exhibido corresponde al producto sometido a la gestión referencia; así como, que, la autoridad sanitaria a la fecha no emitido respuesta alguna y 6. Que manifieste
- S. Que manifieste su aceptación para que "EL INP" verifique dicha información con la COFEPRIS.

PARTIDAS QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO

En el caso de las

17	Copia legible de LICENCIA	claves que no requieren registro sanitario, se verificara la copia simple de la constancia emitida por COFEPRIS, donde manifieste que el bien no requiere registro sanitario.	LICENCIA	Obligatorio
	SANITARIA CLASIFICACIÓN AUTORIZADA PARA: FABRICACIÓN DE PREPARACIONES FARMACEUTICAS CENTRAL DE MEZCLAS, a nombre del licitante ya sea fabricante o distribuidor, especificando la autorización para la línea de fabricación, comercialización, distribución y almacenamiento, según sea el caso de los BIENES ofertados y solicitados, estos documentos deberán ser expedidos por la Autoridad Sanitaria de la SECRETARIA (actualmente COFEPRIS) y presentados por cada LICITANTE. (o quien sus derechos representen)	c) Se verificará que dichos documentos estén legibles y vigentes que estén expedidos por la COFEPRIS d) Que cuente con la autorización para la línea de fabricación, comercializació n, distribución y almacenamiento, según sea el caso de los BIENES ofertados y solicitados	SANITARI A	Obligatorio
18	El licitante o representante legal manifieste que las copias de los Registros Sanitarios que presenta son copia fiel del original y que en caso de que el INP lo requiera, presentará el original.	1. Se verificará que la carta manifieste que las copias presentadas son copia fiel del original y que en caso de que el INP lo requiera, presentará el original. 2. Que contenga el nombre y número de la licitación. 3. Contenga firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal.	Escrito libre	Obligatorio

6.1.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

La Propuesta Económica deberá presentarse **firmada electrónicamente** de acuerdo a lo establecido en el numeral **3.9** Forma de presentar la

propuesta de esta convocatoria; por lo que la falta de este será motivo de descalificación.

19	PROPUESTA ECONÓMICA.	Que el documento:	17	Obligatorio
	Que la persona física o moral Licitante acredite que oferta económicamente la(s) partida(s) con el(los) renglón(s) respectivos por los que dice participar, conforme a los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación. Que el documento: 1. Indique la(s) partida(s) por el que participa la persona física o moral Licitante;	1. Indique la(s) partida(s) que participa la persona física o moral Licitante; 2. Señale de manera clara y precisa la descripción del bien ofertado, la cantidad solicitada en el anexo técnico y el precio unitario por cada uno de		
	2. Señale de manera clara y precisa la descripción del bien ofertado, la cantidad solicitada en el anexo técnico y el precio unitario por cada uno de ellos. 3. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la proposición económica.	ellos. 3. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la proposición económica. 4. Que exista congruencia entre lo ofertado y la propuesta técnica y/o el anexo técnico y las		
	4. Que exista congruencia entre lo ofertado y la propuesta técnica, anexo técnico y las modificaciones derivadas de las aclaraciones. 5. Que contenga el I.V.A. desglosado conforme a las disposiciones legales aplicables en caso de que aplique.	modificaciones derivadas de las aclaraciones. 5. Que contenga el I.V.A. desglosado conforme a las disposiciones legales aplicables en caso de que aplique.		
20	SOSTENIMIENTO DE PRECIO. El Licitante o representante legal, deberá de presentar un escrito que los precios que oferta en su propuesta	1. Que en el escrito manifieste que los precios que oferta en su propuesta	Escrito libre	Obligatorio

económica tendrán vigencia	económica
hasta el término de su	tendrán
contrato.	vigencia hasta
	el término de
	su contrato.
	2. Contenga la
	firma
	electrónica y/o
	autógrafa
	digitalizada
	del Licitante o
	Representante
	Legal

6.1.4 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.

La documentación complementaria que no afecte la solvencia de la propuesta presentada por el licitante, o su omisión no será motivo de descalificación es la siguiente:

- a) Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal.
- b) Copia de la Identificación Oficial de quien presenta la propuesta, como credencial para votar, pasaporte o Cedula Profesional.

6.2 INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROPOSICIONES

Elaborar sus PROPOSICIONES por escrito, en idioma **ESPAÑOL**, preferentemente en papel membretado del **LICITANTE**.

Las PROPOSICIONES deberán abarcar el 100% del volumen de los BIENES (por partida requeridos, según lo indicado en la CONVOCATORIA.

Evitar tachaduras y enmendaduras.

Los **LICITANTES** deberán cumplir, en su caso, con las licencias, autorizaciones y/o permisos señalados la CONVOCATORIA.

Para el caso de la propuesta económica, deberá considerarse entre otros aspectos lo siguiente:

- a. Los precios cotizados deberán cubrir los costos de los BIENES, así como gastos inherentes a la entrega, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga y cualquier otro que pudiera presentarse.
- b. Cotizar en PESOS MEXICANOS.
- c. Establecer precios fijos durante la vigencia del CONTRATO considerando que la cotización deberá presentarse hasta centavos.
- d.Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.

6.3 INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Los **licitantes** al momento de presentar sus proposiciones deberán manifestar si en los documentos que proporciona al "INP" se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al Formato A Información Reservada y Confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte de los licitantes en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.

APARTADO 7 DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES

La inconformidad deberá presentarse en la Secretaría de la Función Pública a ubicadas en el edificio identificado con el No. 1735, de la Av. de los Insurgentes Sur, Col. Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón en la Ciudad de México o a través de CompraNet, así como a través del Órgano Interno de Control en "EL INP" ubicado en Avenida Insurgentes Sur 3700 letra "C". Colonia Insurgentes Cuicuilco. Demarcación Territorial Coyoacán. C.P. 04530 Ciudad de México, o enviar a la dirección través de CompraNet en electrónica https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidadeselectronicas-183145, contra los actos del procedimiento de la licitación, en los términos y plazos establecidos en los Artículos 65, 66 y demás aplicables de "LA LAASSP".

APARTADO 8

FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ANEXO TÉCNICO.

La relación de los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de Licitación, serán verificados en el acto de presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo al Formato 1.

LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS QUE SE INCLUYEN EN ESTA LICITACIÓN DEBEN CONSIDERARSE SOLO COMO UNA GUÍA EN EL PROCEDIMIENTO, POR LO QUE LA ADECUADA PRESENTACIÓN ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS LICITANTES.

RELACIÓN DE ANEXOS A PRESENTAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN FORMATO 1

"Señalar con una "X" según corresponda

Documento Anexo Denominación		PRE	SENTO	No. De	
		Denominacion	SI	NO	hoja o folio.
Documentac	ión Lega	al o Administrativa.			
1	Escrito de facultades para comprometerse e intervenir en el acto de presentación y apertura de Proposiciones				
2	4	Escrito de acreditación de la personalidad jurídica			
3	5	Manifiesto de no existir impedimento para participar			
4	6	Declaración de integridad			
5	7	Modelo de Convenio de Participación Conjunta			
6		Carta de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.			
7	8	Escrito de estratificación.			
8		Para los fabricantes escrito que cuentan con la capacidad de producción y distribución.			
9		Para los distribuidores escrito que cuentan con la capacidad de distribición			
10	9	Para los distribuidores cartas de apoyo del fabricante o titular de Registro Sanitario.			
11	10	Escrito para el margen de preferencia			
12	11	Manifestación de que los bienes entregados fueron producidos en los Estados Unidos Mexicanos			
PROPUESTA	TÉCNICA				
13	12	Propuesta técnica			
14	13	Formato del resultado de la evaluación técnica			

15	14	Manifestación del cumplimiento de normas			
16	15	Registros Sanitarios o Prórroga			
17	17 Licencia sanitaria para el centro de mezclas.				
18		Carta de autenticidad			
PROPUESTA	ECONÓMIC	CA			
19	17	Propuesta Económica			
20		Sostenimiento de precio			

ANEXO 1 ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Licitación Pública (nombre y número)

Yo, (Nombre) representante de manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** mi

interés por participar en la presente LICITACIÓN; y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio. -

Calle v número:

Demarcación Territorial de la CDMX o

Colonia: municipio:

Código postal: Entidad federativa:

Teléfonos: (Optativo) Fax: (Optativo)

Correo electrónico: (Optativo)

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva y los datos de su inscripción de su inscripción en

el Registro Público de la Propiedad y del Comercio: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas. -

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del comercio):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó y los datos de su inscripción de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio:

(Lugar y fecha)

(Firma)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

En caso de licitantes extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.

ANEXO 2 A N E X O ACLARACIÓN DE DUDAS

CIUDAD DE MÉXICO A ___ DE ____ DEL 202__

SUBDIRECCIÓN I DEPARTAMENTO I Present	ERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE	PEDIATRÍA, LA NÚMERO	ACLARACIÓN	I DE LAS	S SIGUIENTES DUDAS	DE LA
	RESPUEST	A				CONTESTO	

н				R	ESPUESTA		CONTESTO	
п	PREGUNTA	FAVORABLE			NO FAVORABLE	FECHA	NOMBRE COMPLETO,	
	FREGUNIA	SI	COMENTARIOS	NO	MOTIVO O JUSTIFICACIÓN Y EN SU CASO SUS CONSECUENCIAS	FECHA	CARGO Y ÁREA DE ADSCRIPCIÓN.	FIRMA
	1							
	1							
L								

NOMBRE DEL REPRESENTANTE CARGO F I R M A NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE POR PREGUNTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y PODRÁ SER REPRODUCIDO CUANTAS VECES SEA NECESARIO.

Instrucciones:

Las preguntas de aclaración deberán ser claras y precisas, en cuanto al numeral o punto específico que requiere sea clarificado.

Tanto el escrito de interés como el formato de aclaraciones deberán ser firmados autógrafamente por la personal legalmente facultada para ello.

ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE E INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Cludad de Mexico a de del 202
Instituto Nacional de Pediatría Subdirección de Recursos Materiales Departamento de Adquisiciones
Presente.
Yo, representante legal de la empresa
, manifiesto
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuento con facultades suficientes para
comprometerme por sí o por mí representada, para intervenir en el Acto de
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas del
procedimiento de contratación relativo a: (señalar el número de
Licitación Pública que corresponda)
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Yo, (Nombre) manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE); suscribir las PROPOSICIONES y en su caso el Contrato respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de contratación correspondiente a la (Licitación Pública, indicando el nombre y número respectivo)

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio. -

Calle y número:

Colonia: Demarcación Territorial de la CDMX o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva y los datos de su inscripción de su inscripción en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas. -

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del comercio:

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó y los datos de su inscripción de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio:

(Lugar y fecha)

(Firma)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

En caso de licitantes extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.

MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANT	ъ.
--	----

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.
Ciudad de México a de del 202
Instituto Nacional de Pediatría Subdirección de Recursos Materiales Departamento de Adquisiciones Presente.
(Nombre de la persona facultada legalmente) con las facultades que la empresa denominada
PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente: me otorga. Declaro BAJO
Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la (Licitación Pública, señalando denominación y

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

número)

ANEXO 6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

	Ciudad de Méxi	.co a de	del 202
Instituto Nacional de Pe Subdirección de Recursos Departamento de Adquisic Presente:	Materiales		
(Nombre del de representante	representante	legal)	, en mi carácter moresa denominada
de representante			AJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD lo siguiente:			
Que el suscrito y las propia empresa que reppersona de adoptar o Instituto Nacional de las PROPOSICIONES, el otorguen condiciones participantes, asimismo persona, se abstendrá trasgresión a las displo dispuesto en genera la empresa así como sancionados por la SSA obliga a liberar al mercantil, penal o admide la infracción de de de propiedad industria lo que manifiesto para contratación de la (Lice	presento nos ab conductas para Pediatría indu resultado del más ventajo no que dicha em de llevar a osiciones de la l por la Ley Feel(los) produc y COFEPRIS. Qu'INP" de toda inistrativa que rechos de autor l o intelectua los efectos ce	stendremos por que los ser que los ser gracan o altere procedimiento, sas con rel presa por sí ma cabo cualqui a LAASSP y su ederal de Compto(s) que ofe per caso de responsabilido, en su caso, con patentes, ma la nivel Nacorrespondiente	ryidores públicos del ryidores públicos del ryidores públicos del en las evaluaciones de u otros aspectos que lación a los demás isma o por interpósita er acto que implique Reglamento; así como a retencia Económica. Que erta no se encuentran resultar adjudicado se ad de carácter civil, se ocasione con motivo arcas u otros derechos ional o Internacional, s del procedimiento de
NOMBRE Y FI	RMA DE LA PERSO	NA FACULTADA I	EGALMENTE

LICITACIÓN PÚBLICA Página 67

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el

formato.

ANEXO 7 MODELO DE CONVENIO EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

	NIO PRIVADO DE PROPUESTA (ÑÍA [
[ÑÍA []	(LAS "PARTI	ES"), PAF	≀A PARTICIF	AR EN EL
PROCEI	DIMIENTO DE CONTRATACIÓN F	RELATIVO A I	A (LICITA	ACIÓN PÚBLIO	CA) NÚMERO
],	REFERENTE A	LA ADQUI	SICIÓN O CO	NTRATACIÓN
DE:	·	L TENOR DE	LAS SIGUI	ENTES DECLA	RACIONES Y
CLÁUS	ULAS:				
	ום	ECLARACIONES			
I.	Declara la compañía []	:		
	Que acredita la existenci Escritura Pública Número de fecha [] de [] en el Registro Público [], bajo el [] volumen [], otorgada a [] de la Ciudad de [_	de [] de la P: acta número número inte la Fe	_], volum , inscrit ropiedad ro [del Not icenciado	en número [o en forma y del Cor] to], containe Públi [definitiva mercio de omo número de fecha .co Número
I.2.	Que el señor [es como re stimonio de de [o Número	epresentar la Escr] de [[],	nte legal itura Públi] otorga	de dicha ica número da ante la
	Que su domicilio social ubicado en:	y del repr	esentante	común se	encuentra
Calle	: No.		C	Colonia:	
Ciudad	d: Códiç	go Postal:	E	Estado y Paí	.S
Teléfo	ono: Fax:		E	E-Mail:	
II.	Declara la compañía []	:		
II.1.	Que acredita la existenci Escritura Pública Número de fecha [] de [] en el Registro Público [], bajo el [] volumen	[] de [] de la P:	_], volum , inscrit ropiedad co [en número [a en forma y del Con] to	definitiva mercio de

[], otorg [] de la Ciudad	ada ante la Fe del No de [], licenciado	otario Público Número [].		
[] de fecha [_ fe del Notario F	cultades como representa el testimonio de la Esc] de [] de [público Número [], ado [].	ritura Pública número] otorgada ante la		
<pre>II.3. Que su domicilio s ubicado en:</pre>	ocial y del representant	ce común se encuentra		
Calle:	No.	Colonia:		
Ciudad:	Código Postal:	Estado y País		
Teléfono:	Fax:	E-Mail:		
III. Las Partes declaran:				
III.1. Que celebran el presente convenio con fundamento en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Artículo 44, Fracción II de su REGLAMENTO, y la Sección correspondiente de la Convocatoria de la Licitación.				
III.2. Que las Partes se comprometen y obligan a participar en forma conjunta en el presente procedimiento de contratación al tenor de las siguientes cláusulas:				
CLÁUSULAS				
PRIMERA. Objeto. Las Partes convienen en agruparse con el objeto de presentar una proposición conjunta para participar en la (Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas número [], referente a la adquisición o contratación de servicios de				
totalidad del Plazo	proposición conjunta adju	dicada, las Partes se ue será la Compañía ablemente durante la servicios consistentes		

	bienes o [(Describir a los dema], s rante la totalidad del servicios] materia ás participantes de la A	consistentes en del Contrato.	
	mismo formato)			
		n. Las Partes señalan c aciones el ubicado en:	como su domicilio común	
Calle:		No.	Colonia:	
Ciudad	ı:	Código Postal:	Estado y País	
Teléfo	ono:	Fax:	E-Mail:	
CUARTA. Representante común para la presentación de la proposición. Las Partes convienen que la compañía [], a través de su represente legal, Señor [], será el representante común para la presentación de la proposición, y le otorgan todo el poder amplio, suficiente y necesario				
Para que actúe ante el instituto Nacional de Pediatría en nombre y representación de las Partes, en todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública Internacional referida y los que de ella se deriven.				
acuerd la (L forma	lo que mediante la fi icitación Pública d número [idaria o mancomunada. Las irma del Contrato que se o Invitación a Cuando], a ante la Secretaria de das del mismo.	e celebre con motivo de Menos Tres Personas) quedarán obligados en	
la Lic mexica que co	citación, las Partes anas a fin de que sea	n caso de resultar favor constituirán una nueva a ésta la que celebre e fecto tendrá la siguient	sociedad bajo las Leyes l Contrato. La sociedad	
la di	stribución de tareas Íficos sobre mecanism	ctura de capital y admi s, y participaciones de mos corporativos tales e artes sociales con d	e las Partes, detalles	

SÉPTIMA.CompromisodemantenerladistribucióndetareasyparticipacionesduranteelPlazo.LasPartessecomprometenamantenerduranteelPlazodelContratoladistribucióndetareas,

designación de miembros con voto de calidad en órganos de administración

o similares)]

responsabilidades y/o no reducir sus participaciones según se establece en este Convenio Privado, y a responder conjunta y solidariamente por las obligaciones asumidas por las Partes en el Contrato que se celebre con el Instituto Nacional de Pediatría, para lo cual, el representante legal de cada una de las Partes deberá firmar el Contrato en carácter de [proveedores y obligados conjuntos y solidarios entre sí] [Obligado solidario de la nueva sociedad].

Las Partes se obligan expresa e irrevocablemente a no realizar modificación alguna a la distribución de tareas, y/o participaciones descritas en este Convenio Privado, sin la previa autorización por escrito del Instituto Nacional de Pediatría; ni a sustituir a alguno de los miembros de la Agrupación que presenta al Instituto Nacional de Pediatría la proposición conjunta para participar en la Licitación, sin la previa autorización por escrito del Instituto Nacional de Pediatría.

OCTAVA. Ley aplicable y tribunales co	mpetentes.Para la interpretación y
cumplimiento del presente Convenio	Privado, así como para todo aquello
que no esté expresamente estipulado	en el mismo, las Partes se someten a
la aplicación de las Leyes federales	· •
la jurisdicción de los tribunales fed	
la Ciudad de [] [Estad	
jurisdicción o fuero que pudiera	
domicilio presente o futuro o por cua	lquier otra causa.
El presente Convenio Privado de pro	
Partes en dos ejemplares originales	a los [_] dias del mes de []
de 20[].	
COMPAÑÍA []	COMPAÑÍA []
[Representante Legal]	[Representante Legal]
[]	[]
[Testigo]	[Testigo]

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) FO-CON-14

	de	de	(1)
Presente.			
Me refiero al procedimiento de _	(3)	No	(4)
en el que mi representa	da, la empresa	(5)	,
participa a través de la presente pro	posición.		
Al respecto y de conformidad con l	o dispuesto por el	artículo 34 d	del
Reglamento de la Ley de Adquisicio	nes, Arrendamientos	y Servicios o	del
Sector Público, MANIFIESTO BAJO	PROTESTA DE DECIR	verdad que	mi
representada está constituida con:	forme a las leyes	mexicanas,	con
Registro Federal de Contribuyentes	(6)	, y asimismo d	que
considerando los criterios (sector,	número total de trab	ajadores y vent	tas
anuales) establecidos en el Acue	rdo por el que s	se establece	la
estratificación de las micro, pequeñ	as y medianas empres	sas, publicado	en
el Diario Oficial de la Federac:	ión el 30 de jun	io de 2009,	mi
representada tiene un Tope Máximo Co	ombinado de	_(7),	con
base en lo cual se estatifica como ur	na empresa(
De igual forma, declaro que la pres	sente manifestación	la hago tenier	ndo
pleno conocimiento de que la omis	sión, simulación o	presentación	de
información falsa, son infraccion	nes previstas por	el artículo	8
fracciones IV y VIII, sancionables	en términos de lo	dispuesto por	el
artículo 27, ambos de la Ley Feder	cal Anticorrupción e	en Contratacio	nes
Públicas, y demás disposiciones aplic	cables.		
ATENT	AMENTE		
(9))		

INSTRUCTIVO DE LLENADO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa
7	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
8	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO 9

FORMATO DE CARTA RESPALDO DE QUIEN SEA EL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL FACRICANTE)

te), manifiesto bajo protest	ta de deci	r verdad,	que apoyo el 100%	de la propuesta				
Asimismo, certifico que nuestra planta de producción ubicada en (indicar dirección, municipio y estado), posee la capacidad técnica e infraestructura para producir y entregar en los plazos previstos, las cantidades de los bienes que en su caso le sean adjudicados al licitante (nombre o razón social del distribuidor), como se detalla en el siquiente cuadro:								
	PRESEN	TACIÓN						
	UNIDAD DE MEDIDA (PRESENT ACIÓN)	CANTIDAD MÁXIMA	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO				
tas, de acuerdo a las especifica nlistados anteriormente cumpler en la Farmacopea de los Estad nternacionales y a falta de és LUGAR Y FECHA NOMBRE Y FIRMA	aciones té n lo esta los Unidos stas, de a	cnicas como blecido en Mexicanos	fabricante. la Ley General of y sus Suplemento	de Salud, en los s, en las Normas				
: t	stados anteriormente cumplen lo tas, de acuerdo a las especifica nlistados anteriormente cumplen lo tas, de acuerdo a las especifica nlistados anteriormente cumplen lo tas, de acuerdo a las especifica nternacionales y a falta de és LUGAR Y FECHA	te), manifiesto bajo protesta de decidistribuidor) y me obligo a respaldar estión ubicada en(indicar dirección, municipalizos previstos, las cantidades de los b.), como se detalla en el siguiente cuadro PRESEN UNIDAD DE MEDIDA (PRESENT ACIÓN) stados anteriormente cumplen lo establecitas, de acuerdo a las especificaciones té en la Farmacopea de los Estados Unidos internacionales y a falta de éstas, de acuerda a la la farmacopea de los Estados Unidos internacionales y a falta de éstas, de acuerda a la la farmacopea de los Estados Unidos internacionales y a falta de éstas, de acuerda a la farmacopea de los Estados Unidos internacionales y a falta de éstas, de acuerda a la farmacopea de los Estados Unidos internacionales y a falta de éstas, de acuerda a la farmacopea de los Estados Unidos internacionales y a falta de éstas, de acuerda a la farmacopea de los Estados Unidos internacionales y a falta de éstas, de acuerda a la farmacopea de los Estados Unidos internacionales y a falta de éstas, de acuerda a la farmacopea de los Estados Unidos internacionales y a falta de éstas, de acuerda a la farmacopea de los Estados Unidos internacionales y a falta de éstas, de acuerda a la farmacopea de los Estados Unidos internacionales y a falta de éstas, de acuerda a la farmacopea de los Estados Unidos internacionales y a falta de éstas, de acuerda a la farmacopea de los Estados Unidos internacionales y a falta de éstas, de acuerda a la farmacopea de los Estados Unidos internacionales y a falta de éstas, de acuerda a la farmacopea de los Estados Unidos internacionales y a falta de éstas, de acuerda a la farmacopea de los Estados Unidos internacionales y a falta de éstas, de acuerda a la farmacopea de los Estados Unidos internacionales y a falta de éstas, de acuerda a la farmacopea de los Estados Unidos internacionales y a falta de éstas, de acuerda a la farmacopea de los Estados Unidos internacionales y a falta de estados unidos internacionales y a falta de estados unidos internacionales y a falta de estados unidos	te), manifiesto bajo protesta de decir verdad, distribuidor) y me obligo a respaldar en tiempo y tión ubicada en (indicar dirección, municipio y esc plazos previstos, las cantidades de los bienes que plazos previstos, las cantidades de los plazos numicipio y es media numicipio	polazos previstos, las cantidades de los bienes que en su caso le se (), como se detalla en el siguiente cuadro: PRESENTACIÓN				

ANEXO 10

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION INTERNACIONAL, PARA DAR

CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 5.3 Y 6.3, DEL PRESENTE INSTRUMENTO

	de	de	(1)
(2)			
PRESENTE			
Me refiero al procedimiento	(3)	No.	(4) en el
Me refiero al procedimientoque mi representada, la empresa		(5)	
participa a través de la presente p			
Sobre el particular, y en los térmi	inos de lo	previsto en la	s " Reglas para
la aplicación del margen de prefe	rencia en	el precio de	los bienes de
origen nacional, respecto del preci	io de los	bienes de impor	tación, en los
procedimientos de contratación de	e carácte	r internacional	l abierto que
realizan las dependencias y entr	idades de	la Administr	ación Pública
Federal", el que suscribe, declara	bajo prot	testa de decir [.]	verdad que, en
el supuesto de que me sea adjudicac	do el cont	rato respectivo	, la totalidad
de los bienes que oferto en dic	ha propues	sta y suminist	raré, bajo la
partida (6) , será(n)	producido	o(s)en los Es	tados Unidos
Mexicanos y contará(n) con un porc	entaje de	contenido nacio	onal de cuando
menos el 65% *, o(7)% como cas	o de excep	pción.	
De igual forma manifiesto bajo	protesta	de decir verd	ad, que tengo
conocimiento de lo previsto en el a	artículo 5	7 de la Ley de	Adquisiciones,
Armondamientes : Commission del	Coator	Dúblico En	22+2

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE (10)

* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Cuarta de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

A partir de 2011	del	28	de	junio	60%
A partir de 2012	del	28	de	junio	65%

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 5.3 Y 6.3 DEL PRESENTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

 ${\underline{\tt NOTA:}}$ Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO 11

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA LICITANTES ADJUDICADOS PARA DA	~		
DE PARA LA DETERMINACIÓN, A	ACREDITACIÓN Y VER	RIFICACIÓN	DEL CONTENIDO
NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE	OFERTAN Y ENTREGAN	EN LOS PRO	CEDIMIENTOS DE
CONTRATACIÓN	40	do	(1)
(2)	de	ue	((
(2) PRESENTE.			
Me refiero al procedimiento d	le (3)	No.	(4) er
Me refiero al procedimiento d el que mi	representada,	la	empresa
(5) con la(s) partida(s)	partici	.pó y resul	tó adjudicada
con la(s) partida(s)	(6)		•
Sobre el particular, y en los las "Reglas para la determ contenido nacional de los k procedimientos de contratación de contenido nacional en la clas dependencias y entidades que suscribe manifiesta bajo entregados correspondientes a producido(s) en los Estado (7) (7) (8) (8) (9)	cinación, acreditac pienes que se ofe: n, así como para la ontratación de obra de la Administrac: protesta de decir la(s) partida(s) and dos Unidos Mexico	ión y ver rtan y ent aplicación as públicas, ión Pública verdad, q ntes señala canos por	ificación del regan en los del requisito , que celebren Federal", el ue los bienes da(s) fue(ron) la empresa
	ATENTAMENTE		
	(0)		

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número del procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.
8	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO 12 MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA

DDEEEDENMEMENDE EN DADET MEMDDEMADO DET ITCIMANME

	FREEERENIEMENIE EN FAFEL MEMBR	ETADO DEL LICITANTE.	
Ciudad de México., a de	del 202		
Instituto Nacional de Pediatría			
Subdirección de Recursos Materiales			Hoja No. de
Departamento de Adquisiciones			noja no de
Presente.			
Con relación a la Licitación Pública	(nombre y número)	, me permito ofertar lo siguiente:	

PARTIDA____

RENGLÓN	CLAVE DE CUADRO BASICO O INSTITUCIONAL	DESCRIPCION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	FABRICANTE	DENOMINACIÓN DISTINTIVA (MARCA)	UNIDAD DE MEDIDA (PRESENTACIÓN)	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO
1									
2									
3									

Nota 1: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

ATENTAMENTE							
NOMBRE	DE TA	EMPRESA	PARTICIPANTE				
NOMBRE,	CARGO Y	FIRMA DE	L REPRESENTANTE				
	TECAT	DET TICT	TA NITE				

NOTA: ESTE FORMATO DEBE LLENARSE A RENGLÓN SEGUIDO HACIENDO MENCION UNICAMENTE LAS PARTIDAS RESPECTIVOS QUE OFERTE Y ADECUARSE CUANDO SE TRATE DE CANTIDADES DETERMINADAS.

ANEXO 13

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA DIRECCION DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FORMATO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA (Fo-con-11)

								CIUDA	D DE MÉXIC	o a	DE	DEL 202_	·
EN R REPR PART	ESENTACIÓN	LA LICITACIÓN DEL LICITANTE	PÚBLICA No.		, ME I	PERMIT	O SOMI	ETER A SU CO	ONSIDERACIÓ	N LA S	SIGUIENTE	: PROPUESTA TÉCNICA EN	
					DENOMINACI				PARA 1	LLENADO	EXCLUSIVO D	EL INP	
RENG			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ÓN	CUN	MPLE					DICTAMINÓ	
LÓN	DES	SCRIPCIÓN	MÁXIMA	(PRESENTACIÓN)	DISTINTIVA (MARCA)	SI	NO		TIFICACIÓN Y E		FECHA	NOMBRE COMPLETO, CARGO Y ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	FIRMA
1													
					PARA LLE	NADO	EXCLUS	SIVO DEL INP	·				
F	RENGLÓ	NUMERO DE	DOCUMENTO		DOCUMENTO	SOLIC	ITADO		SI	PLE)	MOTIVO	
					PROPUEST	A TEC	NICA						
	1				REGISTROS	SANIT	ARIOS						
		NOMBRE DEL	REPRESENTA	NTE	CARGO				F I 1	R M			
		NOTA: ESTE	DOCUMENTO	DEBERÁ PRESENTA SER REPRODUC						CITANTI	E Y PODRÁ	Ā	
Nota	: la parte	sombreada en	color es pa	ara el llenado e	exclusivo o	del IN	IP						

ANEXO 14 MODELO DE MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

	Ciudad de México	o., a de	de 202
	onal de Pediatría e Recursos Materia e Adquisiciones	les	
número) representante la (s) (señalar	,el que legal de la empre c el número de ojeto de la contra	suscribe sa la(s) partida(s) c	(nombre y , manifiesto que con sus respectivo(s) miento a las siguentes
Renglón	Norma Número	Denor	minación
Renglón 1	Norma Número	Denor	ninación
	Norma Número	Denor	ninación
1	Norma Número	Denor	ninación

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 15

MODELO DE FORMATO DONDE DEBERÁ DE MANIFESTAR E INCLUIR EL REGISTROS SANITARIOS O PRORROGA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

	Ciudad de México.	., a	de	de 202
Subdirección d	onal de Pediatría e Recursos Material e Adquisiciones	es		
Con relació número) representante	n a la Lic ,el que legal de la empresa	citación suscri a	Pública be	(nombre y,, manifiesto que sus respectivo(s)
renglón(es))	r el número de l objeto de la contra omo a continuación	itación,	corresponde	sus respectivo(s) el(los) Registro(s)
Partida				
Renglón	Número del Regi Sanitario o Pro		De	nominación
1				
2				
3				
		E Y FIRM		
	REPRES	ENTANTE	LEGAL	

ANEXO 16

MODELO DE FORMATO DONDE DEBERÁ DE MANIFESTAR E INCLUIR LA INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR AMPLIA (IPPA)

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA ADJUDICADA

	Cludad de Mexi	ico., a de	e	de 202
Instituto Naciona Subdirección de F Departamento de A Presente.	Recursos Mater	-		
número) representante lec la(s) (señalar renglón(es)) obj	,el que gal de la emp el número de eto de la con e encuentran	suscribe resa e la(s) part ontratación,	ida(s) con corresponde	(ombre y , , manifiesto que sus respectivo(s) el(los) IPPA del ocumento, como a
Renglón		Desc	ripción	
1				
3				
		MBRE Y FIRMA		

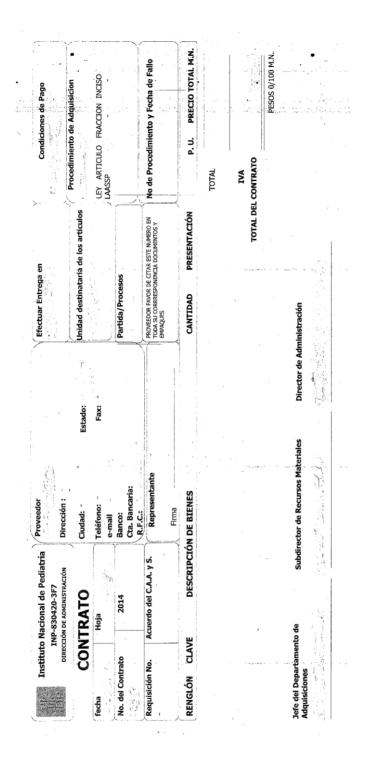
LICITACIÓN PÚBLICA Página 83

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 17 PROPUESTA ECONÓMICA

				PROP	UESTA ECO	NÓMICA				
Ciudad de	México, a de		del 202	·						
Instituto	Nacional de Pediatría									
Subdirecci	ón de Recursos Materiales									
Departamen	nto de Adquisiciones									Hoja No de
Presente.										
Con relación a la Licitación Pública (nombre y número), me permito ofertar lo siguiente:										
PARTID	A									
			DENOMINACI			CANTIDAD	UNIDAD DE	PRECIO	OFERTADO EN MONEDA N	ACIONAL
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PAÍS DE ORIGEN	ÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	MÁXIMA	MEDICA (PRESENTACIÓ		TMDODER MOEST	IMPORTE TOTAL
			(MARCA)				N)	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	MÁXIMO
1								\$		
4										
5										
								SUBTOTAL		
								I. V. A.		
								TOTAL		
Atentament	ce									
Nombre	de la persona facultada legalmente			(Cargo en	la empre	sa)			(Firma)	
Nota 1 To	a CONVOCANTE no pagará import	-a alguno	diferente	a los con	eignados	en esta nro	oposición oc	zonómi ca		
	2. En caso de que el contrato							.onomica.		

ANEXO 18 "MODELO DE CONTRATO"



CONTRATO DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INP" OUE:

El Instituto Nacional de Pediatría, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que rige su organización y funcionamiento según lo dispuesto por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el D.O.F. el 26 de mayo del 2000; y que para el ejercicio de sus funciones, en los términos de lo establecido puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requiera para la prestación de los servicios a su cargo, la representación recae en el Director General, quien delega sus funciones para la celebración del presente, al Titular de la Dirección de Administración, cuyo nombre aparece en el anverso y reverso de este instrumento, señalando como su domicilio el número 3700 "C" de la Avenida de los Insurgentes Sur, Colonia Insurgentes Cuicuilco, en la Ciudad de México, Distrito Federal., C.P. 04530.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

Es una sociedad y/o persona moral legalmente constituida, de acuerdo a las leyes mexicanas y no se encuentra en estado de quiebra o suspensión de pagos, ni intervenida judicial o administrativamente y está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y patrimoniales, no encontrándose en los supuestos del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; contando con los elementos propios y suficientes a que hacen mención los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, y cuyo Registro Federal de Contribuyentes. y domicilio se indican al anverso del presente, y que su representante cuenta con las facultades suficientes para suscribir este contrato.

En mérito de lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma, términos y condiciones insertos en las siquientes:

C L \acute{A} U S U L A S

PRIMERA.- El objeto del contrato consiste en el suministro a "EL INP", por parte de "EL PROVEEDOR" de los insumos en dosis medida de mezclas de nutrición parentera, inmunoglobulina G no modificada al 10% sin sacarosa y inmunoglobulina G no modificada al 16.5% sin sacarosa, medicamentos antimicrobianos y medicamentos de oncológicos, señalados en el Anexo "A" del presente instrumento.

Queda expresamente entendido que los insumos a suministrar por "EL PROVEEDOR" serán de calidad óptima, conforme a lo establecido por las normas oficiales nacionales e internacionales aplicables.

SEGUNDA.- Las partes suscriben junto con el contrato los anexos que a continuación se señalan, mismos que firmado por las partes corre agregado como parte integrante de este instrumento como si a la letra se insertare:

ANEXO "A" RELACIÓN DE INSUMOS A SUMINISTRAR EN MONEDA NACIONAL, EN EL CUAL SE INDICA:

Descripción pormenorizada de los insumos objeto del contrato y precio unitario por cada bien sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Cantidad de los insumos a suministrar por "EL PROVEEDOR". Entrega e instalación del bien entregado en comodato. Fechas, lugares, horarios y otras condiciones de entrega, y Las condiciones adicionales que establezcan las partes.

ANEXO "B" CONDICIONES Y MEDIOS QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR PARA SOLICITAR LAS NECESIDADES A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, INCLUYENDO EOUIPOS EN COMODATO.

TERCERA.- El suministro a cargo de "EL PROVEEDOR", se llevará a efecto según lo previsto en el Anexo "A", las cláusulas de este contrato y en la cotización que dio origen a la adjudicación de este instrumento, así como las especificaciones y recomendaciones que estime pertinentes "EL INP". CUARTA.- La cantidad a pagar se cubrirá, tomando en cuenta los insumos entregados por "EL PROVEEDOR" de acuerdo a lo establecido en el Anexo "A". En razón a lo anterior y por tratarse de un contrato de monto abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo dispuesto por su Reglamento en esta materia, "EL INP" cubrirá a "EL PROVEEDOR", por concepto de los servicios materia de este instrumento, un monto mínimo de \$ (00/100 M/N) y un monto máximo de \$(00/100 M/N) que corresponden a insumos en dosis medida de mezclas de nutrición parentera, inmunoglobulina G no modificada al 10% sin sacarosa y inmunoglobulina G no modificada al 16.5% sin sacarosa, medicamentos antimicrobianos y medicamentos de oncológicos, dichas cantidades antes indicadas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Dichas cantidades no incluyen el impuesto al valor agregado, lo cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Además que los precios son fijos durante la vigencia del contrato que es del primero de enero al veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho.

Las cantidades a pagar se cubrirán mensualmente, tomando en cuenta los insumos entregados por "EL PROVEEDOR" en el mes inmediato anterior.

Las exhibiciones correspondientes se realizarán por "EL INP" en el domicilio indicado en su Declaración I mediante cheque bancario o mediante transferencia electrónica bancaria, según el caso, a más tardar dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los insumos y conforme a los procedimientos establecidos por "EL INP", atendiendo a sus disposiciones internas.

QUINTA.- La cantidad que se cubrirá a "EL PROVEEDOR", se pagará en moneda nacional, y compensará a éste por materiales, insumos, transporte, fletes, embalaje, envase, salarios, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, las obligaciones que el propio "PROVEEDOR" adquiera, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

SEXTA.- Los precios unitarios pactados en el anexo "A", se consideran fijos durante la vigencia del presente contrato, en razón de lo cual no podrán incrementarse por ninguna causa.

Dicha vigencia comprenderá a partir del día _____. Del mes de ______ al día_____ del mes de ______ del año _____,

"EL PROVEEDOR" proporcionará sin ningún costo adicional para "EL INP", el equipo o equipos en comodato que se requieran para cumplir con el presente contrato, por lo que, a la terminación del presente instrumento "EL INP" devolverá a "EL PROVEEDOR" el bien o insumos recibidos a título de comodato, sin más deterioro que el originado por el uso normal y servicio que prestó para estos efectos, señalados en el Anexo "B" del presente contrato.

Queda obligado "EL PROVEEDOR", a entregar el equipo o equipos debidamente inventariado con su nombre, modelo, marca, serie, etc., que se requieran para identificar dichos insumos como de su propiedad.

SÉPTIMA.- Para el caso de que "EL PROVEEDOR" haya recibido pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes a "EL INP", de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.

OCTAVA.- "EL INP" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones al contrato, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de incremento solicitado por "EL PROVEEDOR", "EL INP" emitirá la resolución mencionada en un plazo que no excederá a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, después de evaluar los razonamientos y elementos probatorios que aporte "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- "EL INP" a través de la persona o personas que designe al efecto, tendrá la facultad de supervisar en todo tiempo, la forma de cumplimiento de "EL PROVEEDOR" y dará a éste por escrito las especificaciones y recomendaciones que estime pertinentes, mismas que "EL PROVEEDOR" queda obligado a atender, a la brevedad.

En relación a lo anterior, "EL INP", nombra como responsables para darle cumplimento al objeto materia de este contrato, para el caso de la Partida 1 Mezclas de Nutrición Parenteral, el Servicio de Gastroenterología y Nutrición y el Departamento de Terapia Intensiva; para la Partida 2 Inmunoglobulina, el Servicio de Inmunología; para la Partida 3 Antimicrobianos, el Departamento de Infectología y para la Partida 4 Medicamentos Oncológicos, el Servicios de Oncología, Servicio de Hematología, Unidad de Trasplante de Células Hematopoyéticas y terapia celular, quienes serán también responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato.

De igual modo "EL INP" queda facultado para verificar la calidad de los insumos objeto del suministro ya sea por sí o a través de las personas

físicas o morales que designe al efecto. Los resultados de las verificaciones realizadas serán notificados a "EL PROVEEDOR", mismo que se obliga a adoptar las medidas necesarias para suministrar insumos de óptima calidad de acuerdo a las normas oficiales nacionales o internacionales según el tipo de licitación y en su caso, para reponer los insumos que no cumplan con la calidad requerida, sin que ello pueda originar incremento en el precio pactado en el contrato.

DÉCIMA.- Para efecto de este contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar y emplear insumos y materiales de calidad óptima, transporte en condiciones adecuadas, personal especializado y en cantidad suficiente, así como para el caso de requerirlo, elaboración, laboratorios, maquinaría, equipo, envase y embalaje idóneos y de conformidad con las normas oficiales aplicables señaladas en el anexo "A" del presente instrumento.

Queda expresamente estipulado, que este contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal y los recursos necesarios propios para el cumplimiento del contrato.

Asimismo, manifiesta contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio materia de este contrato.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual e infrinja patentes, marcas registradas, responderá en todo momento "EL PROVEEDOR", asumirá la responsabilidad en que derive.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del suministro a que se refiere el presente contrato, será respecto de éste, el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten; "EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de "EL INP", sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

Así mismo, durante la vigencia de este contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a tener inscritos a sus trabajadores que presten el servicio en "EL INP" en el Instituto Mexicano del Seguro Social así como a entregar bimestralmente las constancias de cumplimiento de dicha obligación a la Subdirección de Recursos Materiales de "EL INP".

"EL PROVEEDOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INP" de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiese su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" vigilará que sus trabajadores respeten las disposiciones internas de "EL INP", cuando con motivo del cumplimiento del contrato accedan a sus instalaciones y insumos.

DÉCIMA TERCERA.- Las obligaciones de carácter fiscal derivadas de las actividades de "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato, así como las demás que contraiga o se originen con terceros por la misma causa, serán a cargo del mismo. "EL PROVEEDOR" conviene, por lo tanto, en responder de las reclamaciones que cualquier persona presente en contra de él o de "EL INP" por esta causa.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los insumos a suministrar serán de calidad óptima, en tales términos asume la responsabilidad que resulte por la falta de calidad de los mismos conforme a las normas oficiales ya sea nacionales o internacionales, según lo establecido en la licitación.

Por lo que, se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los insumos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por violar o transgredir las disposiciones vigentes aplicables o relacionadas con el objeto del contrato, particularmente las inherentes a propiedad intelectual e industrial, cuando con ello resulte perjudicado el interés o derechos de "EL INP".

De igual modo asume la responsabilidad que resulte por violar o transgredir las disposiciones internas de "EL INP" cuando con motivo del contrato acceda a sus instalaciones y insumos.

DÉCIMA SEXTA. - Le estará estrictamente prohibido a "EL PROVEEDOR":

- a). Incumplir a los términos y condiciones de este contrato, incluidos sus anexos.
- b). Suministrar insumos en mal estado, adulterados, alterados, contaminados, que no sean de calidad óptima, o que sean de calidad y características distintas a las pactadas.
- c). Emplear en el proceso de los insumos a suministrar, insumos en las condiciones señaladas en el inciso anterior.
- d). Emplear en el envase y embalaje de los insumos a suministrar, materiales no idóneos; que se encuentren en las condiciones señaladas en el inciso b), o que faciliten la descomposición o dificulten el uso de los productos a suministrar.
- e). Emplear en el envase y embalaje materiales legalmente prohibidos.
- f). Realizar o permitir que su personal realice actos en perjuicio de los insumos de "EL INP" o de las personas que en el mismo se encuentren.
- g).Omitir o permitir que su personal omita conductas o hechos en perjuicio de los insumos de "EL INP" o de las personas que en el mismo se encuentren.
- h). Ceder, traspasar o en cualquier forma enajenar, total o parcialmente, a título oneroso o gratuito, los derechos y obligaciones de este contrato.
- i).En general realizar actos que impliquen contravención a las disposiciones legales y contractuales que norme el cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Si por causas imputables a "EL PROVEEDOR" se incumpliere total o parcialmente el suministro de los insumos amparados en el contrato, las partes están de acuerdo en que "EL INP" podrá adquirir los insumos necesarios de cualquier empresa designada a su elección y los gastos adicionales ocasionados así como los daños y perjuicios serán cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el domicilio de "EL INP".

DÉCIMA OCTAVA.- Las partes convienen en que no habrá responsabilidad alguna en el caso de que el suministro o su recepción no se efectúen por situaciones derivadas del caso fortuito o fuerza mayor.

En cualquiera de los casos mencionados "EL INP" podrá obtener de otras empresas los insumos objeto del contrato, sin ninguna responsabilidad para las partes.

Ante cualquiera de estas eventualidades, las partes acordarán lo conducente a efecto de evitar daños y perjuicios mutuos, así como en contra de terceros.

DÉCIMA NOVENA.- "EL PROVEEDOR" otorgará a "EL INP" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza por el diez por ciento del monto máximo del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente instrumento le impone.

La fianza estará vigente hasta que "EL PROVEEDOR" hubiere cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven de este contrato. Las partes acuerdan que la fianza deberá consignar en su texto:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato, incluido el pago de daños y perjuicios.
- b) Que la fianza garantiza la entrega total del suministro contratado, en los términos pactados.
- c) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de "EL INP".
- d) En caso de que el convenio modifique el monto del contrato "el prestador" deberá presentar la modificación a la fianza.
- e) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal.

En caso de prórroga de la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" otorgará nueva fianza en los términos de la presente cláusula.

VIGÉSIMA.- "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL INP" o a terceros con motivo de la ejecución del presente contrato, cuando los daños y perjuicios resulten, además de ser causas de rescisión:

- a). Su incumplimiento a los términos y condiciones del contrato, incluidos sus anexos; a lo previsto en las disposiciones que normen el cumplimiento del contrato o a las disposiciones de "EL INP".
- b). Suministrar insumos en mal estado; adulterados; alterados; contaminados, que no sean de calidad óptima o que no sean de la calidad y características pactadas en este contrato.
- c). Emplear en el proceso de los insumos a suministrar, insumos en las condiciones señaladas en el inciso anterior.
- d). Emplear en el envase y embalaje de los insumos a suministrar, materiales no idóneos; que se encuentren en las condiciones señaladas en el inciso b) de esta cláusula, o que faciliten la descomposición o dificulten el uso de los productos a emplear.
- e). Emplear en el envase o embalaje materiales legalmente prohibidos.
- f). Realizar o permitir que su personal realice actos en perjuicio de los insumos de "EL INP" o de las personas que en el mismo se encuentren.
- g). Omitir o permitir que su personal omita conductas o hechos en perjuicio de los insumos de "EL INP" o de las personas que en el mismo se encuentren.

- h). Ceder, traspasar o en cualquier forma enajenar, total o parcialmente, a título oneroso o gratuito, los derechos y obligaciones de este contrato.
- i). La falta de calidad de los productos suministrados de acuerdo a lo pactado en este contrato.
- j). La inobservancia a las especificaciones y recomendaciones que le hubiere dado "EL INP".
- k). Actos u omisiones imputables a "EL PROVEEDOR" o al personal que emplee.
- El pago de los daños y perjuicios que resulten lo hará "EL PROVEEDOR" dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la notificación que "EL INP" le haga.

 $VIG\'{E}SIMA$ PRIMERA.- Cuando "EL PROVEEDOR", por causas imputables a él, no preste el servicio y/o suministro con base a lo pactado en el presente contrato, "EL INP" quedará facultado a:

- a) Dar por terminado el presente contrato, o
- b) Penalizarlo cuando tratándose de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL INP" por concepto de pena convencional el uno por ciento por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los tiempos de respuesta establecidos en este instrumento y sus anexos y se descontará de la facturación correspondiente el importe una vez realizado el servicio y/o suministro, sin rebasar el monto de la garantía del diez por ciento del valor total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado. En el caso de que "EL PROVEEDOR" sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del contrato, "EL INP" podrá rescindir administrativamente el contrato.

De igual manare el pago de los servicios y/o suministros quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de estas penas convencionales.

Se consideran causales de penalización, además de las anteriormente citadas en forma enunciativa más no limitativa:

- 1). El atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en el presente instrumento y sus anexos.
- 2). Por prestar el servicio con negligencia, impericia, falta de cuidado o vicios ocultos.

Así mismo, cuando el incumpliento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" no deriven del atraso mencionado en el inciso b) de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato tal y como lo establecen las cláusulas Vigésima Segunda y Vigésima Tercera, y demás relativas y aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en que "EL INP" podrá rescindir administrativamente el presente contrato de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo dispuesto por su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- Las partes convienen en que "EL INP" podrá dar por terminado el contrato anticipadamente, en cualquier momento, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados, y se demuestre

que de continuar se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio por la Secretaría de la Función Pública, esto es, conforme a lo establecido por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- "EL INP" podrá suspender temporalmente los efectos del presente contrato dando aviso por escrito con cinco días naturales de anticipación, cuando concurra razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada pudiendo activar este contrato toda vez que haya desaparecido las causas de la suspensión temporal, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR" la fecha en que deberá reanudar la entrega de los insumos, de acuerdo a lo establecido por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA.partes convienen que "EL INP", Las en independientemente de lo establecido en las cláusulas anteriores, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato con el sólo requisito de comunicar por escrito a "EL PROVEEDOR", sin necesidad de hacer valer las penas o la rescisión administrativa, pudiendo elegir únicamente la terminación anticipada, ya sea por incumplimiento de éste último a sus obligaciones establecidas en el presente contrato, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el suministro de los insumos originalmente contratados, ya que se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INP".

VIGÉSIMA SEXTA.- Las partes convienen en que la rescisión o terminación de este contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.

VIGÉSIMA SÉTIMA.- A la terminación del presente contrato "EL INP" devolverá a "EL PROVEEDOR" los insumos recibidos a título de comodato, sin más deterioro que el originado por el uso normal de los mismos y que también se hace referencia en la cláusula Sexta de este instrumento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Siendo este contrato de derecho público, las partes se obligan a sujetarse para su interpretación y cumplimiento con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a su(s) anexo(s) que forma(n) parte del mismo, las instrucciones y recomendaciones que por escrito emita "EL INP", así como a los términos, bases, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a las demás normas y disposiciones administrativas, y en general a la legislación federal aplicable, en razón de que los recursos para la adjudicación de este instrumento son federales.

VIGÉSIMA NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Federación en la Ciudad de México, renunciando a la jurisdicción y competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGESIMA.- De conformidad con el Art. 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las partes podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

TRIGESIMA PRIMERA. - Cuando los licitantes, infrijan a las disposiciones de la Ley, serán sujetos a las infracciones y sanciones en los términos de lo dispuesto por los Artículos 59 y 60 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGESIMA SEGUNDA.- De conformidad con el Art. 81 fracción IV del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la convocatoria de la licitación y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

Leído que fue el contrato, y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los días del mes de del año dos mil diecisiete.

POR "EL INP"

POR "EL PROVEEDOR"

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL. REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

Formato A INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

	de	de	
Instituto Nacional de Pediatría			
Subdirección de Recursos Materiales			
Departamento de Adquisiciones			
Presente.			
(Nombre), en mi carácter de		, de la _	(Persona
Moral), manifiesto por medio de la presente			
mi propuesta y remitida a la convocante para l	.a Licitación	Pública Inte	ernacional
Abierta Electrónica		contiene i	nformación
de carácter Confidencial y Comercial Reservada,	de conformida	ad con lo si	guiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
- (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
- (3) Indicar en qué artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
- (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El Licitante deberá fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .)

Anexo técnico para la contratación de "Adquisición del Suministro en Dosis Medida de Nutrición Parenteral, Inmunoglobulinas, Medicamentos Antimicrobianos y Medicamentos Oncológicos.

PARTIDA No. 1 MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL

RENGLÓN	CLAVE DE CUADRO BÁSICO O CLAVE INSTITUCION AL SIA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓ N O UNIDAD	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
1	S/H	AMINOACIDOS CRISTALINOS AL 8% CON CADENA RAMIFICADA	ML	59,993.96	23,997.58
2	M0299	ACIDOS GRASOS OMEGA 3	ML	53,926.97	21,570.79
3	M0299	AGUA INYECTABLE	ML	1,333,499.11	533,399.64
4	M0299	AMINOÁCIDOS CRISTALINOS PEDIÁTRICOS	ML	773,541.35	309,416.54
5	M0299	AMINOÁCIDOS CRISTALINOS 10%	ML	1,274,104.30	509,641.72
6	M0299	AMINOÁCIDOS ESENCIALES	ML	22,065.29	8,826.12
7	C2307	BOLSAS 2000	BOL	2,799.50	1,119.80
8	C0225	BOLSAS 3000	BOL	781.00	312.40
9	C0226	BOLSAS 500	BOL	2,843.50	1,137.40
10	M0299	CLORURO DE POTASIO	ML	40,911.84	16,364.74
11	M0299	CLORURO DE SODIO AL 17.7%	ML	93,202.59	37,281.04
12	S/H	DEXTROSA AL 50%	ML	1,439,845.81	575,938.32
13	M0299	FOSFATO DE POTASIO	ML	48,311.79	19,324.72
14	M0299	GLUCONATO DE CALCIO AL 10%	ML	82,481.07	32,992.43
15	M0299	GLUTAMINA	ML	89,317.42	35,726.97
16	M0299	HEPARINA	ML	2,707.77	1,083.11
17	М0299	L-CARNITINA	ML	6,026.15	2,410.46
18	м0299	LIPIDOS AL 20% TRIGLICERIDOS DE CADENA MEDIA/TRIGLICERIDOS DE CADENA LARGA CON ACIDOS GRASOS OMEGA 3	ML	693,289.09	277,315.64
19	M0299	LÍPIDOS CADENA LARGA 20%	ML	10,800.75	4,320.30
20	S/H	LÍPIDOS CADENA MEDIA/LARGA 20%	ML	194,383.65	77,753.46
21	M0299	MULTIVITAMINAS ADULTO	ML	13,138.68	5,255.47
22	M0299	MULTIVITAMINICO PEDIÁTRICO	ML	24,760.16	9,904.06
23	M0299	OLIGOELEMENTOS	ML	18,649.84	7,459.94
24	S/H	OLIGOELEMENTOS CON HIERRO Y CROMO	ML	4,661.80	1,864.72
25	M0299	SULFATO DE MAGNESIO	ML	41,511.71	16,604.68
26	M0299	VITAMINA C	ML	4,514.78	1,805.91
27	M0299	ZINC	ML	14,059.39	5,623.76

28	C1440402	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USO DE BOMBA DE INFUSSIÓN DE MEDICAMENTO FOTOSENSIBLE OPACO/NEGRO CÁMARA DE GOTE FLEXIBLE PARA ADAPTADOR DE SENSOR EXTERNO A CARRETILLA REGULADORA DE FLUJO.	PZA	6,424.00	2,569.60
----	----------	--	-----	----------	----------

CONDICIONES Y REQUISITOS GENERALES.

EL SUMINISTRO EN DOSIS MEDIDA DE NUTRIMENTOS Y MEDICAMENTOS SOLICITADOS, SE DEBERÁ EFECTUAR DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

I. RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD

- 1. CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-249-SSA1-2010, MEZCLAS ESTÉRILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS E INSTALACIONES.
- 2. CUMPLIR CON LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA EN RELACIÓN A DOSIS-VOLUMEN Y DILUYENTE DE LA PREPARACIÓN DE MEZCLAS Y/O DOSIS. ASIMISMO, REALIZA EL AJUSTE QUÍMICO A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA, ÚNICAMENTE EN EL CASO DE DETECTAR ALGUNA INESTABILIDAD QUÍMICA EN ÉSTAS, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ÁREA MÉDICA REOUIRENTE DEL INSTITUTO.
- II. FORMATOS PARA LA SOLICITUD DE ENTREGA INDIVIDUALIZADA DE MEZCLAS.

EN LA ETIQUETA DE CADA UNA DE LAS MEZCLAS INCLUYE:

- NOMBRE Y NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL PACIENTE.
- NÚMERO DE CAMA
- LOTE DE LA MEZCLA Y/O DOSIS.
- DESCRIPCIÓN DE LA MEZCLA Y/O DOSIS, INCLUYENDO OSMOLARIDAD CALCULADA.
- III. PROPORCIONAR AL ÁREA REQUIRENTE (JEFATURA DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA Y NUTRICIÓN Y JEFATURA DEL SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA) DEL INP PARA SU CONTROL, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
 - 1. REPORTE DIARIO DE LAS MEZCLAS Y/O DOSIS PREPARADAS, SOLICITADAS EN RECETA Y ATENDIDA, INCLUYENDO LOS SIGUIENTES DATOS:

PARA MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL:

- a) CLAVE DE MEZCLA
- b) FECHA DE ENTREGA
- c) SERVICIO MÉDICO
- d) NÚMERO DE ENTREGA
- e) NOMBRE DEL PACIENTE
- f) NÚMERO DE LOTE DE LA MEZCLA
- g) NOMBRE DEL PRODUCTO
- h) DOSIS CONSUMIDA POR PRODUCTO
- i) IMPORTE TOTAL DE CONSUMO
- 2. INFORME QUINCENAL, POR FACTURA DE LAS MEZCLAS Y/O DOSIS PREPARADAS CON LOS SIGUIENTES DATOS:
 - a) FECHA DE SOLICITUD
 - b) SERVICIO MÉDICO

- c) NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL PACIENTE
- d) NOMBRE DEL PACIENTE
- e) NÚMERO DE CAMA DEL PACIENTE
- f) NOMBRE DEL PRODUCTO
- q) DOSIS CONSUMIDA POR PRODUCTO
- h) UNIDAD DE MEDIDA
- i) NÚMERO DE LOTE DE L MEZCLA
- j) NÚMERO DE FACTURA
- k) PRECIO UNITARIO
- 1) TIPO DE MEZCLA
- m) IMPORTE TOTAL DE CONSUMO
- n) NÚMERO DE CONTRATO

IV. MEDIOS POR LOS CUALES SE SOLICITARÁN LAS MEZCLAS Y/O DOSIS:

- 1. LA SOLICITUD DE LAS MEZCLAS Y/O DOSIS DEBERÁN REALIZARSE A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:
 - a) INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO REQUERIDOS PARA EMITIR RECETAS ELECTRÓNICAS PARA LAS SOLICITUDES DE LAS MEZCLAS Y/O DOSIS DE CADA UNO DE LOS PACIENTES.
 - b) SISTEMA DE INFORMACIÓN (SOFTWARE) Y PROGRAMAS DE COMPUTO ASOCIADOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE COMPUTO, INTERFASES.
 - c) ASISTENCIA TÉCNICA; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PERMANENTE DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO.
 - d) CONTINUAR CON EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS QUE SE HAYAN INSTALADO PARA LA REALIZACIÓN DE RECETAS ELECTRÓNICAS
- V. LA PRESCRIPCIÓN EXPEDIDA POR LOS MÉDICOS AUTORIZADOS POR EL INP, SE ENVIARÁ EN FORMA DIARIA EN LOS HORARIOS QUE SE ESTABLEZCAN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL PROPIO INP, SEGÚN LO SIGUIENTE:
 - 1. HORARIOS PARA MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL:

MEZCLAS SOLICITADAS PARA EL MISMO DÍA					
HORARIO DE SOLICITUD LUNES A DOMINGO 07:00 A 14:00 HRS.	ENTREGA: LUNES A DOMINGO 17:00 HRS.	CANCELACIONES: HASTA 60 MINUTOS POSTERIORES A TRANSMISIÓN			
HORARIO DE SOLICITUD LUNES A DOMINGO 14:01 A 16:00 HRS.	ENTREGA: LUNES A DOMINGO 19:00 HRS.	CANCELACIONES: HASTA 60 MINUTOS POSTERIORES A TRANSMISIÓN			
MEZCLAS PROGRAMADAS					

HORARIO DE SOLICITUD LUNES A DOMINGO 07:00 A 14:00 HRS.

ENTREGA: SIGUIENTE DÍA A LAS 17:00 HRS.

CANCELACIONES:
HASTA LAS 12:00 P.M. DEL DÍA EN
OUE SE ENTREGARÁ LA MEZCLA.

- VI. BRINDAR LA ASESORÍA TÉCNICA QUE SE REQUIERA Y ASIGNAR AL PERSONAL ESPECIALIZADO (QFB, LF, ETC.), EN EL ÁREA FARMACÉUTICA, PARA EL REGISTRO Y CAPTURA DE LAS SOLICITUDES DE MEDICAMENTOS QUE ASÍ SOLICITEN LOS MÉDICOS TRATANTES.
- VII. EN CASO DE SER NECESARIO, DEBE DE CONTINUAR LA ATENCIÓN DE URGENCIAS LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO. Y DEBERÁ ENTREGAR EL MEDICAMENTO SOLICITADO EN UN PLAZO NO MAYOR A 2 HORAS.
- VIII. ELABORAR LOS FORMATOS DE PROCEDIMIENTO DE:
 - SOLICITUD
 - ENTREGA
 - CANCELACIÓN
 - DEVOLUCIÓN

MISMOS QUE DEBERÁ VALIDAR EL ÁREA REQUIRENTE PARA SU CONTROL CORRESPONDIENTE Y ENTREGARLO A QUIEN DETERMINE EL INP.

IX. EL PROVEEDOR DEBERÁ INSTALAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO EN CALIDAD DE COMODATO PARA LA OPERACIÓN DE LAS RECETAS ELECTRÓNICAS DE LAS SOLICITUDES DE LAS MEZCLAS Y/O DOSIS DE MEDICAMENTOS EN EL INSTITUTO.

LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS NECESARIAS QUE DEBE CUBRIR CADA EQUIPO DE CÓMPUTO PARA PODER SER ÚTIL EN LA TRANSMISIÓN DE MEDICAMENTOS MEZCLADOS SON LAS SIGUIENTES:

- ☐ MEMORIA RAM: 2 GB O SUPERIOR
- □ PROCESADOR: DUAL CORE 2 GHZ O SUPERIOR
- ☐ SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS XP SP3 O SUPERIOR
- ☐ CAPACIDAD DE DISCO DURO: 80 GB O SUPERIOR
- ☐ ENTRADAS USB Y / O CD: SI
- 🗖 DISPONIBILIDAD DE CONEXIÓN A INTERNET: 2MB POR EQUIPO
- □ SOFTWARE QUE PERMITA EL REGISTRO ADECUADO Y LA SOLICITUD DE MEDICAMENTOS MEZCLADOS ASÍ COMO EL ENVÍO DE LAS MISMAS VÍA INTERNET.
- ADEMÁS SE DEBERÁ PROPORCIONAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y ASEGURAR LA CONEXIÓN A INTERNET.

EQUIPOS QUE DEBERÁ PROPORCIONAR EL PROVEEDOR PARA LOS SERVICIOS QUE SOLICITAN <u>MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL</u>, SON LOS SIGUIENTES:

- a) UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA
 - EQUIPO DE CÓMPUTO
 - LÍNEA TELEFÓNICA CON MODEM PARA ACCESO A INTERNET

• IMPRESORA (SE PROPORCIONARÁ 1 CARTUCHO DE TINTA MENSUAL O A RAZÓN DE SOLICITUD DEL ÁREA USUARIA)

b) GASTRONUTRICIÓN

- EQUIPO DE CÓMPUTO
- LÍNEA TELEFÓNICA CON MODEM PARA ACCESO A INTERNET
- IMPRESORA (SE PROPORCIONARÁ 1 CARTUCHO DE TINTA CADA 2 MESES O A RAZÓN DE SOLICITUD DEL ÁREA USUARIA)
- EQUIPO DE FAX

X. RECURSOS HUMANOS:

- I.TRES QUÍMICOS FARMACÉUTICOS BIÓLOGOS (LICENCIADOS EN FARMACIA, O AFÍN) SERÁN UBICADOS EN EL ESPACIO QUE DETERMINEN LAS ÁREAS REQUIRENTES, LOS CUALES SE ENCARGARÁN DE TRANSMITIR VÍA WEB LAS SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, QUE CUENTEN CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y PROFESIONAL PARA PODER BRINDAR ASESORÍA FARMACÉUTICA AL CUERPO MÉDICO Y ENFERMERÍA, EN LA PREPARACIÓN, ESTABILIDAD QUÍMICA, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PARENTERALES.
- II.DOS MENSAJEROS ENCARGADOS DE REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE RECETAS EN CADA UNO DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO, ADEMÁS DE ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LOS MEDICAMENTOS MEZCLADOS EN CADA SERVICIO SOLICITANTE DE ACUERDO A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR PARTE DEL INSTITUTO.
- III.EL PERSONAL ANTES MENCIONADO DEBERÁ LABORAR LOS 365 DÍAS DEL AÑO, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 7:00 A LAS 22:00 HRS. Y DEBERÁ CONTAR CON UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, MISMO QUE DEBERÁ TENER FÍSICAMENTE EN EL ÁREA UNA VEZ INICIADAS LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS. (ANEXAR LISTADO DE PROCEDIMIENTOS)

XI. MESA DE CONTROL:

PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO EN DOSIS MEDIDA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, ANTIMICROBIANOS E INMUNOGLOBULINAS Y MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL, ES NECESARIO CONTAR CON PERSONAL DEL INSTITUTO Y PERSONAL QUE SE DESIGNE POR EL PROVEEDOR PARA TENER UNA MESA DE CONTROL Y ASÍ EFICIENTIZAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVO Y MEJORAR EL CONTROL DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL CONTRATO.

PARTIDA No. 2 GAMMAGLOBULINAS

RENGLÓN	CLAVE DE CUADRO BÁSICO O CLAVE INSTITUCIONAL SIA	DESCRIPCIÓN	PRESENTAC IÓN O UNIDAD	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
1	M0265	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA AL 10%	GR	48333	19,333.20

CONDICIONES Y REQUISITOS GENERALES.

EL SUMINISTRO EN DOSIS MEDIDA DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS, SE DEBERÁ EFECTUAR DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

I. RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD

- 1.- CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-249-SSA1-2010, MEZCLAS ESTÉRILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS E INSTALACIONES.
- 2.- CUMPLIR CON LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA EN RELACIÓN A DOSIS-VOLUMEN Y DILUYENTE DE LA PREPARACIÓN DE MEZCLAS Y/O DOSIS. ASIMISMO, REALIZAR EL AJUSTE QUÍMICO A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA, ÚNICAMENTE EN EL CASO DE DETECTAR ALGUNA INESTABILIDAD QUÍMICA EN ÉSTAS, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ÁREA MÉDICA REQUIRENTE DEL INSTITUTO.
- II. FORMATOS PARA LA SOLICITUD DE ENTREGA INDIVIDUALIZADA DE MEZCLAS.

EN LA ETIQUETA DE CADA UNA DE LAS MEZCLAS INCLUYE:

- NOMBRE Y NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL PACIENTE.
- NÚMERO DE CAMA
- LOTE DE LA MEZCLA Y/O DOSIS.
- DESCRIPCIÓN DE LA MEZCLA Y/O DOSIS.
- EL NÚMERO CONSECUTIVO DE DOSIS.
- III PROPORCIONAR AL ÁREA REQUIRENTE (JEFATURA DEL SERVICIO DE INMUNOLOGÍA) DEL INP PARA SU CONTROL, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
 - 1. REPORTE DIARIO DE LAS MEZCLAS Y/O DOSIS PREPARADAS, SOLICITADAS EN RECETA Y ATENDIDA, INCLUYENDO LOS SIGUIENTES DATOS:
 - a) CLAVE DE MEZCLA
 - b) FECHA DE ENTREGA
 - c) SERVICIO SOLICITANTE
 - d) NÚMERO DE ENTREGA
 - e) NÚMERO DE LOTE DE LA MEZCLA
 - f) NOMBRE DEL PRODUCTO
 - g) PRECIO UNITARIO
 - h) DOSIS CONSUMIDA POR PRODUCTO
 - i) IMPORTE TOTAL DE CONSUMO
 - 2. INFORME QUINCENAL, POR FACTURA DE LAS MEZCLAS Y/O DOSIS PREPARADAS CON LOS SIGUIENTES DATOS:
 - a) FECHA DE SOLICITUD
 - b) SERVICIO MÉDICO
 - c) NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL PACIENTE
 - d) NOMBRE DEL PACIENTE
 - e) NÚMERO DE CAMA DEL PACIENTE

- f) NOMBRE DEL PRODUCTO
- q) DOSIS CONSUMIDA POR PRODUCTO
- h) UNIDAD DE MEDIDA
- i) NÚMERO DE LOTE DE L MEZCLA
- j) NÚMERO DE FACTURA
- k) PRECIO UNITARIO
- I) TIPO DE MEZCLA
- m) IMPORTE TOTAL DE CONSUMO
- n) NÚMERO DE CONTRATO

IV. MEDIOS POR LOS CUALES SE SOLICITARÁN LAS MEZCLAS Y/O DOSIS:

- 1. LA SOLICITUD DE LAS MEZCLAS Y/O DOSIS DEBERÁN REALIZARSE A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:
 - a) INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO REQUERIDOS PARA EMITIR RECETAS ELECTRÓNICAS PARA LAS SOLICITUDES DE LAS MEZCLAS Y/O DOSIS DE CADA UNO DE LOS PACIENTES.
 - b) SISTEMA DE INFORMACIÓN (SOFTWARE) Y PROGRAMAS DE COMPUTO ASOCIADOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE COMPUTO, INTERFASES.
 - c) ASISTENCIA TÉCNICA; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PERMANENTE DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO.
 - d) CONTINUAR CON EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS QUE SE HAYAN INSTALADO PARA LA REALIZACIÓN DE RECETAS ELECTRÓNICAS
- V. LA PRESCRIPCIÓN EXPEDIDA POR LOS MÉDICOS AUTORIZADOS POR EL INP, SE ENVIARÁ EN FORMA DIARIA EN LOS HORARIOS QUE SE ESTABLEZCAN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL PROPIO INP, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

HORARIOS PARA INMOLUGLOBINAS:

HORARIO TRANSMISIÓN	HORARIO ENTREGA	HORARIO CANCELACIÓN
07:00 a 10:00 Hrs.	12:30 Hrs.	Hasta las 10:00 Hrs.
10:01 a 12:00 Hrs.	14:30 Hrs.	Hasta las 12:00 Hrs.
12:01 a 14:00 Hrs.	16:30 Hrs.	Hasta las 14:00 Hrs.
14:01 a 16:00 Hrs.	18:30 Hrs.	Hasta las 16:00 Hrs.
16:01 a 18:00 Hrs.	20:30 Hrs.	Hasta las 18:00 Hrs.

18:01 a 20:00 Hrs.	22:00 Hrs.	Hasta las 20:00 Hrs.		
20:01 a	08:30 Hrs. del	Hasta las 21:00		
22:00 Hrs.	sig. día	Hrs.		

- VI. BRINDAR LA ASESORÍA TÉCNICA QUE SE REQUIERA Y ASIGNAR AL PERSONAL ESPECIALIZADO (QFB, LF, ETC.), EN EL ÁREA FARMACÉUTICA, PARA EL REGISTRO Y CAPTURA DE LAS SOLICITUDES DE MEDICAMENTOS QUE ASÍ SOLICITEN LOS MÉDICOS TRATANTES.
- VII. EN CASO DE SER NECESARIO, DEBE DE CONTINUAR LA ATENCIÓN DE URGENCIAS LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO. Y DEBERÁ ENTREGAR EL MEDICAMENTO SOLICITADO EN UN PLAZO NO MAYOR A 2 HORAS.
- VIII. ELABORAR LOS FORMATOS DE PROCEDIMIENTO DE:
 - SOLICITUD
 - ENTREGA
 - CANCELACIÓN
 - DEVOLUCIÓN

MISMOS QUE DEBERÁ VALIDAR EL ÁREA REQUIRENTE PARA SU CONTROL CORRESPONDIENTE Y ENTREGARLO A QUIEN DETERMINE EL INP.

IX. EL PROVEEDOR DEBERÁ INSTALAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO EN CALIDAD DE COMODATO PARA LA OPERACIÓN DE LAS RECETAS ELECTRÓNICAS DE LAS SOLICITUDES DE LAS MEZCLAS Y/O DOSIS DE MEDICAMENTOS EN EL INSTITUTO.

LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS NECESARIAS QUE DEBE CUBRIR CADA EQUIPO DE CÓMPUTO PARA PODER SER ÚTIL EN LA TRANSMISIÓN DE MEDICAMENTOS MEZCLADOS SON LAS SIGUIENTES:

- ☐ MEMORIA RAM: 2 GB O SUPERIOR
- ☐ PROCESADOR: DUAL CORE 2 GHZ O SUPERIOR
- □ SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS XP SP3 O SUPERIOR
- ☐ CAPACIDAD DE DISCO DURO: 80 GB O SUPERIOR
- ☐ ENTRADAS USB Y / O CD: SI
- DISPONIBILIDAD DE CONEXIÓN A INTERNET: 2MB POR EQUIPO
- O SOFTWARE QUE PERMITA EL REGISTRO ADECUADO Y LA SOLICITUD DE MEDICAMENTOS MEZCLADOS, ASÍ COMO EL ENVÍO DE LAS MISMAS VÍA INTERNET.
- □ ADEMÁS SE DEBERÁ PROPORCIONAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y ASEGURAR LA CONEXIÓN A INTERNET.
- 1. EQUIPOS QUE DEBERÁ PROPORCIONAR EL PROVEEDOR PARA LOS SERVICIOS QUE SOLICITAN INMUNOGLOBULINAS, SON LOS SIGUIENTES:
 - a) INMUNOTERAPIA DE CORTA ESTANCIA
 - LÍNEA TELEFÓNICA CON MODEM PARA ACCESO A INTERNET
 - EQUIPO DE CÓMPUTO
 - b) SE ELABORAN RECETARIOS PARA ELABORACIÓN DE PRESCRIPCIÓN

MÉDICA

c) SE ATIENDEN URGENCIAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO CON UN COMPROMISO DE ENTREGA MÁXIMO DE 3 HRS.

PARTIDA No. 3 MEDICAMENTOS ANTIMICROBIANOS

RENGLÓN	CLAVE DE CUADRO BÁSICO O CLAVE INSTITUCIONAL SIA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN O UNIDAD	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
1	M0303	ACICLOVIR	MG	1,048,500.00	419,400.00
2	м0303	AMFOTERICINA B CL	MG	9,883.00	3,953.20
3	м0303	AMFOTERICINA LIPOSOMAL	MG	86,862.00	34,744.80
4	м0303	AMIKACINA	MG	1,095,877.00	438,350.80
5	м0303	AMPICILINA	MG	1,837,995.00	735,198.00
6	M0303	CASPOFUNGINA	MG	42,549.00	17,019.60
7	м0303	CEFALOTINA	MG	11,834,805.00	4,733,922.00
8	M0303	CEFEPIME	MG	15,283,397.00	6,113,358.80
9	M0303	CEFOTAXIMA	MG	1,196,080.00	478,432.00
10	M0303	CEFTAZIDIMA	MG	3,120,416.67	1,248,166.67
11	M0303	CEFTRIAXONA	MG	16,789,693.00	6,715,877.20
12	M0303	CEFUROXIMA	MG	740,633.33	296,253.33
13	M0303	CIPROFLOXACINO	MG	599,440.00	239,776.00
14	M0303	CLARITROMICINA	MG	26,493.33	10,597.33
15	м0303	CLINDAMICINA	MG	1,578,671.67	631,468.67
16	M0303	COLISTIMETATO DE SODIO	MG	81,992.00	32,796.80
17	M0303	ERTAPENEM	MG	741,793.00	296,717.20
18	M0303	FLUCONAZOL	MG	772,587.00	309,034.80
19	M0303	GANCICLOVIR	MG	313,233.00	125,293.20
20	M0303	GENTAMICINA	MG	2,133.00	853.20
21	M0303	LEVOFLOXACINO	MG	230,833.00	92,333.20
22	M0303	LINEZOLID	MG	996,680.00	398,672.00
23	M0303	MEROPENEM	MG	11,767,967.00	4,707,186.80
24	M0303	METRONIDAZOL	MG	2,867,747.00	1,147,098.80
25	M0303	PENICILINA G SÓDICA	MU	2,031.00	812.40
26	M0303	PIPERACILINA/TAZOBACTAM	MG	9,397,700.00	3,759,080.00
27	M0303	TEICOPLANINA	MG	193,844.00	77,537.60
28	M0303	TRIMETOPRIMA/SULFAMETOXAZOL	MG	540,920.00	216,368.00
29	M0303	VANCOMICINA	MG	8,993,160.00	3,597,264.00
30	M0303	VORICONAZOL	MG	577,120.00	230,848.00

CONDICIONES Y REQUISITOS GENERALES.

EL SUMINISTRO EN DOSIS MEDIDA DE MEDICAMENTOS SOLICITADOS, SE DEBERÁ EFECTUAR DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

I.RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD

- 1. CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-249-SSA1-2010, MEZCLAS ESTÉRILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS E INSTALACIONES.
- 2. CUMPLIR CON LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA EN RELACIÓN A DOSIS-VOLUMEN Y DILUYENTE DE LA PREPARACIÓN DE MEZCLAS Y/O DOSIS. ASIMISMO, REALIZA EL AJUSTE QUÍMICO A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA, ÚNICAMENTE EN EL CASO DE DETECTAR ALGUNA INESTABILIDAD QUÍMICA EN ÉSTAS, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ÁREA MÉDICA REQUIRENTE DEL INSTITUTO.

II.FORMATOS PARA LA SOLICITUD DE ENTREGA INDIVIDUALIZADA DE MEZCLAS.

EN LA ETIQUETA DE CADA UNA DE LAS MEZCLAS INCLUYE:

- NOMBRE Y NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL PACIENTE.
- NÚMERO DE CAMA
- LOTE DE LA MEZCLA Y/O DOSIS.
- PARA EL CASO DE ANTIMICROBIANOS: EL NÚMERO CONSECUTIVO DE DOSIS.
- PARA EL CASO DE ANTIMICROBIANOS: HORA DE PREPARACIÓN Y TIEMPO DE BIOESTABILIDAD DE LA MEZCLA

III. PROPORCIONAR AL ÁREA REQUIRENTE (JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE INFECTOLOGÍA Y DIRECCIÓN MÉDICA) DEL INP PARA SU CONTROL, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- 1. REPORTE DIARIO DE LAS MEZCLAS Y/O DOSIS PREPARADAS, SOLICITADAS EN RECETA Y ATENDIDA, INCLUYENDO LOS SIGUIENTES DATOS:
 - CLAVE DE MEZCLA
 - FECHA DE ENTREGA
 - SERVICIO SOLICITANTE
 - NÚMERO DE ENTREGA
 - NÚMERO DE LOTE DE LA MEZCLA
 - NOMBRE DEL PRODUCTO
 - PRECIO UNITARIO
 - DOSIS CONSUMIDA POR PRODUCTO
 - IMPORTE TOTAL DE CONSUMO
- 2. INFORME QUINCENAL, POR FACTURA DE LAS MEZCLAS Y/O DOSIS PREPARADAS CON LOS SIGUIENTES DATOS:
 - a) FECHA DE SOLICITUD
 - b) SERVICIO MÉDICO
 - c) NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL PACIENTE
 - d) NOMBRE DEL PACIENTE
 - e) NÚMERO DE CAMA DEL PACIENTE
 - f) NOMBRE DEL PRODUCTO
 - g) DOSIS CONSUMIDA POR PRODUCTO
 - h) UNIDAD DE MEDIDA
 - i) NÚMERO DE LOTE DE L MEZCLA
 - j) NÚMERO DE FACTURA
 - k) PRECIO UNITARIO
 - 1) TIPO DE MEZCLA
 - m) IMPORTE TOTAL DE CONSUMO

n) NÚMERO DE CONTRATO

3. INFORME MENSUAL DE CONSUMO

Deberá proporcionar al administrador del contrato y a la Dirección Médica lo siguiente:

A lo largo de la vigencia del contrato, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" remitirá el análisis del comportamiento MENSUAL de consumo de mezclas de la unidad hospitalaria por medicamento. Además, al finalizar el contrato, entregará el análisis del comportamiento histórico, durante el periodo de vigencia, incluyendo los siguientes datos:

• Consumo mensual por medicamento antimicrobiano

Nota: Las específicaciones y características en las que deberá ser entregado el informe serán proporcionadas a la empresa que resulte adjudicada.

4. INFORME SEMANAL DE LA CAPACIDAD DE ABASTO. A lo largo de la vigencia del contrato, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" remitirá el informe semanal de la capacidad de abasto de las claves de medicamentos incluidas en el contrato, con el fin de realizar una prescripción oportuna de los pacientes. El informe deberá identificar por medio de una alerta visual aquellos medicamentos que se encuentren sin problemas de abasto, medicamentos que se encuentren en riesgo de desabasto y medicamentos que se encuentren en desabasto.

En el caso de los medicamentos que se encuentren en desabasto, deberá remitir los comprobatorios correspondientes en formato impreso y electrónico en hoja membretada de la empresa adjudicada.

Nota: Las específicaciones y características en las que deberá ser entregado el informe serán proporcionadas a la empresa que resulte adjudicada.

IV. MEDIOS POR LOS CUALES SE SOLICITARÁN LAS MEZCLAS Y/O DOSIS:

- 2. LA SOLICITUD DE LAS MEZCLAS Y/O DOSIS DEBERÁN REALIZARSE A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, Y CONSIDERA LO SIGUIENTE:
 - a) INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO REQUERIDOS PARA EMITIR RECETAS ELECTRÓNICAS PARA LAS SOLICITUDES DE LAS MEZCLAS Y/O DOSIS DE CADA UNO DE LOS PACIENTES.
 - b) SISTEMA DE INFORMACIÓN (SOFTWARE) Y PROGRAMAS DE COMPUTO ASOCIADOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE COMPUTO, INTERFACES.
 - c) ASISTENCIA TÉCNICA; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PERMANENTE DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO.
 - d) PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS QUE SE HAYAN INSTALADO PARA LA REALIZACIÓN DE RECETAS ELECTRÓNICAS
- V.LA PRESCRIPCIÓN EXPEDIDA POR LOS MÉDICOS AUTORIZADOS POR EL INP, SE ENVIARÁ EN FORMA DIARIA EN LOS HORARIOS QUE SE ESTABLEZCAN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL PROPIO INP, SEGÚN LO SIGUIENTE:
 - 1. HORARIOS PARA MEZCLAS DE ANTIMICROBIANOS:

HORARIO TRANSMISIÓN	HORARIO ENTREGA	HORARIO CANCELACIÓN		
07:00 a 10:00 Hrs.	12:30 Hrs.	Hasta las 10:00 Hrs.		
10:01 a 12:00 Hrs.	14:30 Hrs.	Hasta las 12:00 Hrs.		
12:01 a 14:00 Hrs.	16:30 Hrs.	Hasta las 14:00 Hrs.		
14:01 a 16:00 Hrs.	18:30 Hrs.	Hasta las 16:00 Hrs.		
16:01 a 18:00 Hrs.	20:30 Hrs.	Hasta las 18:00 Hrs.		
18:01 a 20:00 Hrs.	22:00 Hrs.	Hasta las 20:00 Hrs.		
20:01 a 22:00 Hrs.	08:30 Hrs. del sig. día	Hasta las 21:00 Hrs.		
CANCELACIÓN				
20 minutos después de transmisión				

Nota: TODAS LAS PRESCRIPCIONES QUE TENGAN MÁS DE 21 DÍAS ANTES DE QUE SE REALICE LA TRANSMISIÓN PARA SOLICITUD DEL MEDICAMENTO, DEBERÁN SER REMITIDAS AL DEPARTAMENTO DE INFECTOLOGÍA PARA SU VALIDACIÓN Y SE CONTINUE EL SUMINISTRO DEL ANTIMICROBIANO. EL PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR ESTE PUNTO, SERÁ PROPORCIONADO A LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA.

- VI. BRINDAR LA ASESORÍA TÉCNICA QUE SE REQUIERA Y ASIGNAR AL PERSONAL ESPECIALIZADO (QFB, LF, ETC.), EN EL ÁREA FARMACÉUTICA, PARA EL REGISTRO Y CAPTURA DE LAS SOLICITUDES DE MEDICAMENTOS QUE ASÍ SOLICITEN LOS MÉDICOS TRATANTES.
- VII. EN CASO DE SER NECESARIO, DEBE DE CONTINUAR LA ATENCIÓN DE URGENCIAS LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO. Y DEBERÁ ENTREGAR EL MEDICAMENTO SOLICITADO EN UN PLAZO NO MAYOR A 2 HORAS.
- VIII. ELABORAR LOS FORMATOS DE PROCEDIMIENTO DE:
 - SOLICITUD
 - ENTREGA
 - CANCELACIÓN
 - DEVOLUCIÓN

MISMOS QUE DEBERÁ VALIDAR EL ÁREA REQUIRENTE PARA SU CONTROL CORRESPONDIENTE Y ENTREGARLO A QUIEN DETERMINE EL INP.

IX.EL PROVEEDOR DEBERÁ INSTALAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO EN CALIDAD DE COMODATO PARA LA OPERACIÓN DE LAS RECETAS ELECTRÓNICAS DE LAS SOLICITUDES DE LAS MEZCLAS Y/O DOSIS DE MEDICAMENTOS EN EL INSTITUTO.

LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS NECESARIAS QUE DEBE CUBRIR CADA EQUIPO DE CÓMPUTO PARA PODER SER ÚTIL EN LA TRANSMISIÓN DE MEDICAMENTOS MEZCLADOS SON LAS SIGUIENTES:

	MEMORIA	RAM:	2	GB	0	SUPERIOR
--	---------	------	---	----	---	----------

- ☐ PROCESADOR: DUAL CORE 2 GHZ O SUPERIOR
- SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS XP SP3 O SUPERIOR
- ☐ CAPACIDAD DE DISCO DURO: 80 GB O SUPERIOR
- ENTRADAS USB Y / O CD: SI
- DISPONIBILIDAD DE CONEXIÓN A INTERNET: 2MB POR EQUIPO
- U SOFTWARE QUE PERMITA EL REGISTRO ADECUADO Y LA SOLICITUD DE MEDICAMENTOS MEZCLADOS ASÍ COMO EL ENVÍO DE LAS MISMAS VÍA INTERNET.
- ADEMÁS SE DEBERÁ PROPORCIONAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y ASEGURAR LA CONEXIÓN A INTERNET.

1. EQUIPOS Y PERSONAL QUE DEBERÁ PROPORCIONAR PARA LOS SERVICIOS QUE SOLICITAN MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ANTIMICROBIANOS SON LOS SIGUIENTES:

a ì	ALMACEN		

	2	EOUIPOS	DE	COMPILE
_		POUTEOU	LJE	COMPUIO

- LÍNEA TELEFÓNICA CON MODEM PARA ACCESO A INTERNET
- □ FAX
- ☐ 3 ESCRITORIOS PARA COMPUTADORA
- ☐ 3 SILLAS EJECUTIVAS

X. RECURSOS HUMANOS:

- I. TRES QUÍMICOS FARMACÉUTICOS BIÓLOGOS (LICENCIADOS EN FARMACIA, O AFÍN) SERÁN UBICADOS EN EL ESPACIO QUE DETERMINEN LAS ÁREAS REQUIRENTES, LOS CUALES SE ENCARGARÁN DE TRANSMITIR VÍA WEB LAS SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, QUE CUENTEN CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y PROFESIONAL PARA PODER BRINDAR ASESORÍA FARMACÉUTICA AL CUERPO MÉDICO Y ENFERMERÍA, EN LA PREPARACIÓN, ESTABILIDAD QUÍMICA, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PARENTERALES.
- II. DOS MENSAJEROS ENCARGADOS DE REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE RECETAS EN CADA UNO DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO, ADEMÁS DE ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LOS MEDICAMENTOS MEZCLADOS EN CADA SERVICIO SOLICITANTE DE ACUERDO A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR PARTE DEL INSTITUTO.
- III. EL PERSONAL ANTES MENCIONADO DEBERÁ LABORAR LOS 365 DÍAS DEL AÑO, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 7:00 A LAS 22:00 HRS. Y DEBERÁ CONTAR CON UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, MISMO QUE DEBERÁ TENER FÍSICAMENTE EN EL ÁREA UNA VEZ INICIADAS LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS. (ANEXAR LISTADO DE PROCEDIMIENTOS)
- IV. ADICIONALMENTE SE PROPORCIONARÁ EN CALIDAD DE COMODATO UN FRIGOBAR PARA CADA UNO DE LOS SERVICIOS DE NEUROCIENCIAS Y PENSIONADOS, RESPECTIVAMENTE, PARA EL CORRECTO ALMACENAMIENTO DE LAS MEZCLAS DE MESA DE CONTROL:

PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO EN DOSIS MEDIDA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, ANTIMICROBIANOS E INMUNOGLOBULINAS Y MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL, ES NECESARIO CONTAR CON PERSONAL DEL INSTITUTO Y PERSONAL QUE SE DESIGNE POR EL PROVEEDOR PARA TENER UNAMESA DE CONTROL Y ASÍ EFICIENTIZAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVO Y MEJORAR EL CONTROL DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL CONTRATO.

NOTA: ACCESO AL SISTEMA DEL CENTRO DE MEZCLAS AL PERSONAL DEL INSTITUTO

Las funcionalidades a las que deben tener acceso "LAS PARTICIPANTES" las
veinticuatro horas del día, los siete días de la semana durante la vigencia del
contrato son, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- a) Permitir la creación de claves de usuarios y asignación de privilegios de visualización, edición y cancelación. Así como exportación de archivos Excel.
- b) Permitir a los usuarios visualizar el historial de las mezclas solicitadas y entregadas por día, en el que se detallen el medicamento, fecha y hora de solicitud; así como la información general del paciente. En dicho historial, debe permitir el control, registro y búsqueda en cada caso, se deberá contar con información referente, entre otras, a las siguientes características: Nombre de paciente, número de cama, número de expediente, nombre del personal que prescribió, dosis prescrita y surtida al paciente, nombre comercial nombre genérico, lote, fecha de caducidad y laboratorio de los medicamentos utilizados para la preparación de la mezcla. Así como exportación de archivos Excel. El personal designado para tener los accesos, será definido por la Dirección

Médica.

STOCK PARA SITUACIONES DE URGENCIA Т

Proporcionar un stock de medicamentos fijo para hacer uso de los antimicrobianos en situaciones de urgencia, para brindar la atención médica en pacientes que incian terapia con antimicrobianos y que no están programados debido a que ingresan al hospital por una urgencia médica asociado a un proceso infeccioso o pacientes que requieren inicio o cambio de antibióticos en las áreas de hospitalización de manera urgente.

El stock debe estar instalado en el Departamento de Urgencias, área quirófano y Departamaento de Terapia Intensiva. Los antimicrobianos que conformen cada uno del stock deben estar en su forma farmacéutica orginal (presentación orignal).

Los stocks estáran conformados de acuerdo a los siguientes anexos:

ANEXO STOCK PARA EL DEPARTAMENTO DE URGENCIAS

RENGLÓN	CLAVE DE CUADRO BÁSICO O CLAVE INSTITUCIONAL SIA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN FRASCO BOLSA	-
1	M0303	ACICLOVIR	FRASCO ÁMPULA 250 MG	
2	M0303	AMFOTERICINA B CL	FRASCO ÁMPULA MG	100
3	M0303	AMFOTERICINA LIPOSOMAL	FRASCO ÁMPULA MG	50
4	M0303	AMIKACINA	FRASCO ÁMPULA 500 MG	
5	м0303	AMPICILINA	FRASCO ÁMPULA 500 MG	
6	м0303	CASPOFUNGINA	FRASCO ÁMPULA MG	70
7	м0303	CEFALOTINA	FRASCO ÁMPULA GR	1
8	М0303	CEFEPIME	FRASCO ÁMPULA GR	1
9	м0303	CEFOTAXIMA	FRASCO ÁMPULA 500 MG	
10	M0303	CEFTAZIDIMA	FRASCO ÁMPULA GR	1
11	М0303	CEFTRIAXONA	FRASCO ÁMPULA GR	1
12	М0303	CLINDAMICINA	AMPOLLETA 600 MG	
13	М0303	COLISTIMETATO DE SODIO	FRASCO ÁMPULA MG	150

14	M0303	EDTA DENIEN	FRASCO ÁMPULA	1	
		ERTAPENEM	GR	100	
15	M0303		FRASCO ÁMPULA	100	
		FLUCONAZOL	MG		
16	M0303		FRASCO ÁMPUL	4	
10	110303	GANCICLOVIR	500 MG		
17	M0303		BOLSA INFUSIÓN	600	
17	M0303	LINEZOLID	MG		
18	M0202		FRASCO ÁMPULA	1	
18	M0303	MEROPENEM	GR		
1.0			BOLSA	500	
19	M0303	METRONIDAZOL	MG		
0.0		0 10000		FRASCO ÁMPULA	1
20	M0303	PENICILINA G SÓDICA	MU		
21	M0303		FRASCO ÁMPUL	4	
21	M0303	PIPERACILINA/TAZOBACTAM	4/500 GR/MG		
22	M0202		FRASCO ÁMPUL	4	
22	M0303	TEICOPLANINA	400 MG		
23	140202		AMPOLLETA	160 /	
23	M0303	TRIMETOPRIMA/SULFAMETOXAZOL	800MG		
24	M0202		FRASCO ÁMPUL	4	
24	M0303	VANCOMICINA	500 MG		
25	M0303		FRASCO ÁMPUL	Α	
25	P10303	VORICONAZOL	200 MG		

ANEXO STOCK ÁREA DE QUIRÓFANO

RENGLÓN	CLAVE DE CUADRO BÁSICO O CLAVE INSTITUCIONAL SIA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN FRASCO	- BOLSA
1	M0303	AMIKACINA	FRASCO ÁMPULA	500 MG
2	М0303	AMPICILINA	FRASCO ÁMPULA MG	500
3	М0303	CEFALOTINA	FRASCO ÁMPULA	1 GR
4	М0303	CEFOTAXIMA	FRASCO ÁMPULA MG	500
5	M0303	CEFTRIAXONA	FRASCO ÁMPULA	1 GR
6	М0303	CLINDAMICINA	AMPOLLETA 600 MG	
7	M0303	METRONIDAZOL	BOLSA	500 MG
8	M0303	VANCOMICINA	FRASCO ÁMPULA	500 MG

ANEXO STOCK DEPARTAMENTO DE TERAPIA INTENSIVA

RENGLÓN	CLAVE DE CUADRO BÁSICO O CLAVE INSTITUCIONAL SIA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN FRASCO - BOLSZ	
1	M0303	ACICLOVIR	FRASCO ÁMPULA MG	250
2	M0303	AMFOTERICINA B CL	FRASCO ÁMPULA	100 MG
3	M0303	AMFOTERICINA LIPOSOMAL	FRASCO ÁMPULA	50 MG
4	M0303	AMIKACINA	FRASCO ÁMPULA MG	500
5	M0303	AMPICILINA	FRASCO ÁMPULA MG	500
6	M0303	CASPOFUNGINA	FRASCO ÁMPULA	70 MG
7	M0303	CEFALOTINA	FRASCO ÁMPULA	1GR
8	м0303	CEFEPIME	FRASCO ÁMPULA	1 GR
9	M0303	CEFOTAXIMA	FRASCO ÁMPULA	500

			MG	
10	м0303	CEFTAZIDIMA	FRASCO ÁMPULA	1 GR
11	м0303	CEFTRIAXONA	FRASCO ÁMPULA	1 GR
12	M0303	CLINDAMICINA	AMPOLLETA 600 MG	
13	M0303	COLISTIMETATO DE SODIO	FRASCO ÁMPULA	150 MG
14	м0303	ERTAPENEM	FRASCO ÁMPULA	1 GR
15	M0303	FLUCONAZOL	FRASCO ÁMPULA	100 MG
16	M0303	GANCICLOVIR	FRASCO ÁMPULA MG	500
17	M0303	LINEZOLID	BOLSA INFUSIÓN	600 MG
18	м0303	MEROPENEM	FRASCO ÁMPULA	1 GR
19	M0303	METRONIDAZOL	BOLSA	500 MG
20	M0303	PENICILINA G SÓDICA	FRASCO ÁMPULA	1 MU
21	M0303	PIPERACILINA/TAZOBACTAM	FRASCO ÁMPU 4/500 GR/M	
22	M0303	TEICOPLANINA	FRASCO ÁMPULA MG	400
23	M0303	TRIMETOPRIMA/SULFAMETOXAZOL	AMPOLLETA 800MG	160 /
24	M0303	VANCOMICINA	FRASCO ÁMPULA MG	500
25	M0303	VORICONAZOL	FRASCO ÁMPULA MG	200

Nota: El procedimiento para el manejo, control y cantidades de medicamentos del stock, se proporcionará a la empresa que resulte adjudicada.

PARTIDA No. 4 MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS

RENGLÓN	CLAVE DE CUADRO BÁSICO O CLAVE INSTITUCIONAL SIA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN O UNIDAD	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
1	M0304	ACIDO FOLÍNICO	MG	124,062.00	49,624.80
2	M0304	ACTINOMICINA D	UG	32,038.00	12,815.20
3	M0304	BEVACIZUMAB	MG	41,028.00	16,411.20
4	M0304	BUSULFAN	MG	6,400.00	2,560.00
5	M0304	CARBOPLATINO	MG	143,104.00	57,241.60
6	M0304	CISPLATINO	MG	12,214.00	4,885.60
7	M0304	CLOFARABINA	MG	1,333.00	533.20
8	M0304	DEXAMETASONA	MG	912.00	364.80
9	M0304	DEXRAZOXANO	MG	483,334.00	193,333.60
10	M0304	DOXORUBICINA	MG	17,131.00	6,852.40
11	M0304	FILGRASTIM	UG	1,747,000.00	698,800.00
12	M0304	GEMCITABINA	MG	4,393.00	1,757.20
13	M0304	HIDROCORTISONA	MG	459,225.00	183,690.00
14	M0304	INMUNOGLOBULINA T CONEJO	MG	6,876.00	2,750.40

15	M0304	IRINOTECAN	MG	5,769.00	2,307.60
16	M0304	METOTREXATO 50 mg	MG	2,713,569.00	1,085,427.60
17	M0304	METOTREXATO 500 mg	MG	180,099.00	72,039.60
18	M0304	MITOXANTRONA	MG	329.00	131.60
19	M0304	ONDANSETRON	MG	136,024.00	54,409.60
20	M0304	PACLITAXEL	MG	2,833.00	1,133.20
21	M0304	PALONOSETRÓN	MG	48.00	19.20
22	M0304	RITUXIMAB	MG	81,242.00	32,496.80
23	M0304	TOPOTECAN	MG	139.00	55.60
24	M0304	VINCRISTINA	MG	5,494.00	2,197.60

CONDICIONES Y REQUISITOS GENERALES.

EL SUMINISTRO EN DOSIS MEDIDA DE NUTRIMENTOS Y MEDICAMENTOS SOLICITADOS, SE DEBERÁ EFECTUAR DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

I. RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD

- 1. CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-249-SSA1-2010, MEZCLAS ESTÉRILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS E INSTALACIONES.
- 2. CUMPLIR CON LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA EN RELACIÓN A DOSIS-VOLUMEN Y DILUYENTE DE LA PREPARACIÓN DE MEZCLAS Y/O DOSIS. ASIMISMO, REALIZAR EL AJUSTE QUÍMICO A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA, ÚNICAMENTE EN EL CASO DE DETECTAR ALGUNA INESTABILIDAD QUÍMICA EN ÉSTAS, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ÁREA MÉDICA REQUIRENTE DEL INSTITUTO.

II.FORMATOS PARA LA SOLICITUD DE ENTREGA INDIVIDUALIZADA DE MEZCLAS.

EN LA ETIQUETA DE CADA UNA DE LAS MEZCLAS INCLUYE:

- NOMBRE Y NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL PACIENTE.
- NÚMERO DE CAMA
- LOTE DE LA MEZCLA Y/O DOSIS.
- DESCRIPCIÓN DE LA MEZCLA Y/O DOSIS,
- III. PROPORCIONAR AL ÁREA REQUIRENTE (JEFATURA DEL SERVICIO ONCOLOGÍA, SERVICIO DE HEMATOLOGÁ, JEFE DE LA UNIDAD DE TRASPLANTE DE CÉLULAS HEMATOPOYÉTICAS Y TERAPIA CELULAR Y DIRECCIÓN MÉDICA) PARA SU CONTROL, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
 - 1. REPORTE DIARIO DE LAS MEZCLAS Y/O DOSIS PREPARADAS, SOLICITADAS EN RECETA Y ATENDIDA, INCLUYENDO LOS SIGUIENTES DATOS:
 - CLAVE DE MEZCLA
 - FECHA DE ENTREGA
 - SERVICIO SOLICITANTE
 - NÚMERO DE ENTREGA
 - NÚMERO DE LOTE DE LA MEZCLA
 - NOMBRE DEL PRODUCTO

- PRECIO UNITARIO
- DOSIS CONSUMIDA POR PRODUCTO
- IMPORTE TOTAL DE CONSUMO

2. INFORME QUINCENAL, POR FACTURA DE LAS MEZCLAS Y/O DOSIS PREPARADAS CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- a) FECHA DE SOLICITUD
- b) SERVICIO MÉDICO
- c) NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL PACIENTE
- d) NOMBRE DEL PACIENTE
- e) NÚMERO DE CAMA DEL PACIENTE
- f) NOMBRE DEL PRODUCTO
- g) DOSIS CONSUMIDA POR PRODUCTO
- h) UNIDAD DE MEDIDA
- i) NÚMERO DE LOTE DE L MEZCLA
- j) NÚMERO DE FACTURA
- k) PRECIO UNITARIO
- 1) TIPO DE LA MEZCLA
- m) IMPORTE TOTAL DE CONSUMO
- n) NÚMERO DE CONTRATO

3. INFORME SEMANAL

Deberá proporcionar al administrador del contrato y a la Dirección Médica lo siguiente:

A lo largo de la vigencia del contrato, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" remitirá el análisis del comportamiento SEMANAL de consumo de mezclas de la unidad hospitalaria por medicamento. Además, al finalizar el contrato, se entregará el análisis del comportamiento histórico, durante el periodo de vigencia, incluyendo los siguientes datos:

• Consumo semanal por medicamento oncológico.

El informe semanal deberá ser remitido todos los días jueves antes de las 12:00 horas vía electrónica en el formato Excel®.

Nota: Las específicaciones y características en las que deberá ser entregado el informe serán proporcionadas a la empresa que resulte adjudicada. Todos los cambios en la entrega del informe serán solicitados vía oficio.

Nota: Todas las aclaraciones que se requieran por parte de la convocante con relación al informe semanal, serán solicitadas vía oficio, las cuales deben ser solventadas por la empresa adjudicada en un lapso no mayor a 24 horas una vez recibida la solicitud de aclaración.

4. INFORME SEMANAL DE LA CAPACIDAD DE ABASTO. A lo largo de la vigencia del contrato, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" remitirá el informe semanal de la capacidad de abasto de las claves de medicamentos incluidas en el contrato, con el fin de realizar la programación oportuna de los pacientes. El informe deberá identificar por medio de una alerta visual aquellos medicamentos que se encuentren sin problemas de abasto, medicamentos que se

encuentren en riesgo de desabasto y medicamentos que se encuentren en desabasto.

En el caso de los medicamentos que se encuentren en desabasto, deberá remitir los comprobatorios correspondientes en formato impreso y electrónico en hoja membretada de la empresa adjudicada.

Nota: Las específicaciones y características en las que deberá ser entregado el informe serán proporcionadas a la empresa que resulte adjudicada.

IV.MEDIOS POR LOS CUALES SE SOLICITARÁN LAS MEZCLAS Y/O DOSIS:

- 1. LA SOLICITUD DE LAS MEZCLAS Y/O DOSIS DEBERÁN REALIZARSE A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:
 - a) INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO REQUERIDOS PARA EMITIR RECETAS ELECTRÓNICAS PARA LAS SOLICITUDES DE LAS MEZCLAS Y/O DOSIS DE CADA UNO DE LOS PACIENTES.
 - b) SISTEMA DE INFORMACIÓN (SOFTWARE) Y PROGRAMAS DE COMPUTO ASOCIADOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE COMPUTO, INTERFASES.
 - c) ASISTENCIA TÉCNICA; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PERMANENTE DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO.
 - d) CONTINUAR CON EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS QUE SE HAYAN INSTALADO PARA LA REALIZACIÓN DE RECETAS ELECTRÓNICAS
- V.LA PRESCRIPCIÓN EXPEDIDA POR LOS MÉDICOS AUTORIZADOS DEL INP, SE ENVIARÁ EN FORMA DIARIA EN LOS HORARIOS QUE SE ESTABLEZCAN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL PROPIO INP, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

1. HORARIOS PARA MEZCLAS ONCOLÓGICAS:

MEZCLAS PARA EL MISMO DÍA				
Horario de Transmisión	Horario de Entrega			
07:01 a 09:30 hrs.	12:00 hrs.			
09:31 a 11:30 hrs.	14:30 hrs.			
11:31 a 14:00 hrs.	17:00 hrs.			
14:01 a 17:00 hrs.	20:30 hrs.			
MEZCLAS P	ROGRAMADAS			
07:00 a 21:00 hrs.	08:00 hrs. del siguiente día			
21:01 a 06:59 hrs.	12:00 hrs.			

CANCELACIONES

Hasta 60 minutos después de transmisión

1.1 HORARIOS DE LOS ONCOLÓGICOS PARA LAS QUIMIOTERAPIAS AMBULATORIAS (SERVICIO AQUA):

SOLICITUDES PROGRAMADAS				
HORARIO TRANSMISIÓN	COMPROMISO ENTREGA			
Lunes a Domingo 07:00 a Lunes a Domingo 07:00 hrs. del siguiente día				
SOLICITUDES P	ARA EL MISMO DÍA			
Lunes a Domingo 07:00 A 3 hrs. después de 15:00 hrs. transmisión				
CANCELACIONES				
Hasta las	s 17:00 hrs.			

- VI. BRINDAR LA ASESORÍA TÉCNICA QUE SE REQUIERA Y ASIGNAR AL PERSONAL ESPECIALIZADO (QFB, LF, ETC.), EN EL ÁREA FARMACÉUTICA, PARA EL REGISTRO Y CAPTURA DE LAS SOLICITUDES DE MEDICAMENTOS QUE ASÍ SOLICITEN LOS MÉDICOS TRATANTES.
- VII. EN CASO DE SER NECESARIO, DEBE DE CONTINUAR LA ATENCIÓN DE URGENCIAS LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO. Y DEBERÁ ENTREGAR EL MEDICAMENTO SOLICITADO EN UN PLAZO NO MAYOR A 2 HORAS.
- VIII. ELABORAR LOS FORMATOS DE PROCEDIMIENTO DE:
 - SOLICITUD
 - ENTREGA
 - CANCELACIÓN
 - DEVOLUCIÓN

MISMOS QUE DEBERÁ VALIDAR EL ÁREA REQUIRENTE PARA SU CONTROL CORRESPONDIENTE Y ENTREGARLO A QUIEN DETERMINE EL INP.

IX. EL PROVEEDOR DEBERÁ INSTALAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO EN CALIDAD DE COMODATO PARA LA OPERACIÓN DE LAS RECETAS ELECTRÓNICAS DE LAS SOLICITUDES DE LAS MEZCLAS Y/O DOSIS DE MEDICAMENTOS EN EL INSTITUTO.

LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS NECESARIAS QUE DEBE CUBRIR CADA EQUIPO DE CÓMPUTO PARA PODER SER ÚTIL EN LA TRANSMISIÓN DE MEDICAMENTOS MEZCLADOS SON LAS SIGUIENTES:

- ☐ MEMORIA RAM: 2 GB O SUPERIOR
- ☐ PROCESADOR: DUAL CORE 2 GHZ O SUPERIOR
- □ SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS XP SP3 O SUPERIOR

- □ CAPACIDAD DE DISCO DURO: 80 GB O SUPERIOR
- ☐ ENTRADAS USB Y / O CD: SI
- ☐ DISPONIBILIDAD DE CONEXIÓN A INTERNET: 2MB POR EQUIPO
- U SOFTWARE QUE PERMITA EL REGISTRO ADECUADO Y LA SOLICITUD DE MEDICAMENTOS MEZCLADOS ASÍ COMO EL ENVÍO DE LAS MISMAS VÍA INTERNET
- D ADEMÁS SE DEBERÁ PROPORCIONAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y ASEGURAR LA CONEXIÓN A INTERNET.
- 2. EQUIPOS QUE DEBERÁ PROPORCIONAR EL PROVEEDOR PARA LOS SERVICIOS QUE SOLICITAN <u>MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS</u>, SON LOS SIGUIENTES:
 - a) MÓDULO DE ENFERMERÍA DEL SERVICIO DE ONCOPEDIATRÍA:
 - EQUIPO DE COMPUTO
 - □ FAX
 - ☐ LÍNEA TELEFÓNICA PARA ACCESO A INTERNET
 - b) MODULO DE ENFERMERÍA DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA

 EOUIPO DE COMPUTO
 - c) OFICINA DEL JEFE DE LA UNIDAD DE TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA
 - EOUIPO DE COMPUTO
 - LÍNEA TELEFÓNICA PARA ACCESO A INTERNET
 - d) AOUA
 - EQUIPO DE COMPUTO
 - LÍNEA TELEFÓNICA CON MODEM PARA ACCESO A INTERNET

X. RECURSOS HUMANOS:

- V. TRES QUÍMICOS FARMACÉUTICOS BIÓLOGOS (LICENCIADOS EN FARMACIA, O AFÍN) SERÁN UBICADOS EN EL ESPACIO QUE DETERMINEN LAS ÁREAS REQUIRENTES, LOS CUALES SE ENCARGARÁN DE TRANSMITIR VÍA WEB LAS SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, QUE CUENTEN CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y PROFESIONAL PARA PODER BRINDAR ASESORÍA FARMACÉUTICA AL CUERPO MÉDICO Y ENFERMERÍA, EN LA PREPARACIÓN, ESTABILIDAD QUÍMICA, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PARENTERALES
- VI. DOS MENSAJEROS ENCARGADOS DE REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE RECETAS EN CADA UNO DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO, ADEMÁS DE ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LOS MEDICAMENTOS MEZCLADOS EN CADA SERVICIO SOLICITANTE DE ACUERDO A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR PARTE DEL INSTITUTO.
- VII. EL PERSONAL ANTES MENCIONADO DEBERÁ LABORAR LOS 365 DÍAS DEL AÑO, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 7:00 A LAS 22:00 HRS. Y DEBERÁ CONTAR CON UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, MISMO QUE DEBERÁ TENER FÍSICAMENTE EN EL ÁREA UNA VEZ INICIADAS LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS. (ANEXAR LISTADO DE PROCEDIMIENTOS)

XI. MESA DE CONTROL:

PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO EN DOSIS MEDIDA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, ES NECESARIO CONTAR CON PERSONAL DEL INSTITUTO Y PERSONAL QUE SE DESIGNE POR EL PROVEEDOR PARA TENER UNA MESA DE CONTROL Y ASÍ EFICIENTIZAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVO Y MEJORAR EL CONTROL DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL CONTRATO.

NOTA: ACCESO AL SISTEMA DEL CENTRO DE MEZCLAS AL PERSONAL DEL INSTITUTO

Las funcionalidades a las que deben tener acceso "LAS PARTICIPANTES" las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana durante la vigencia del contrato son, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- a) Permitir la creación de claves de usuarios y asignación de privilegios de visualización, edición y cancelación. Así como exportación de archivos Excel.
- b) Permitir a los usuarios visualizar el historial de las mezclas solicitadas y entregadas por día, en el que se detallen el medicamento, fecha y hora de solicitud; así como la información general del paciente. En dicho historial, debe permitir el control, registro y búsqueda en cada caso, se deberá contar con información referente, entre otras, a las siguientes características: Nombre de paciente, número de cama, número de expediente, nombre del personal que prescribió, dosis prescrita y surtida al paciente, nombre comercial nombre genérico, lote, fecha de caducidad y laboratorio de los medicamentos utilizados para la preparación de la mezcla. Así como exportación de archivos Excel.
- El personal designado para tener los accesos, será definido por la Dirección Médica.

ASPECTOS ADICIONALES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA O PRESTACION DE LOS BIENES:

PLAZO	Conforme a calendario que proporcion el Área Requirente	e •	La recepción de los bienes se realizara en el Almacén de Farmacia del "INP" ubicado en Avenida Insurgentes sur 3700 letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán de esta Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo estipulado en el contrato. El "INP" no aceptará condición alguna sobre costos en relación a la Legal Internación al país de los bienes licitados, con términos CII (incoterms) de la Cámara de Comercio de París, Francia; cargos por fletes, maniobras de carga y descarga, seguros de los bienes u otros costos adicionales. A) Al efectuar la entrega en el Almacén Farmacia, deberá esta presente un representante facultado del proveedor para que respalde la entrega de los bienes. B) El día de la entrega, previo a la recepción de los bienes, por parte del personal del Almacén Farmacia, el área técnica y/o administradores del contrato
			realizarán la verificación.
LICENCIA PERMISOS AUTORIZA	O Apli	.ca	
CONDICIO	2. 1 3. 1 3. 1 8 4. 1 6 5. 1	No se pestado a su entre Para la encuentra que corral	con forme al Anexo Técnico. ecibirán los bienes que se encuentren en ma simple vista. es deberán estar embalados y empaquetados par ga. aceptación de los bienes, se verificará que s en de acuerdo al Anexo Técnico de la partid esponda io de entrega será en días hábiles de lunes de 09:00 a las 15:00 horas.

NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN SU CASO, REALIZARÁN LA INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MISMO:

Partida 1

Mezclas de Nutrición Parenteral:

DRA. FLORA ELVA ZÁRATE MONDRAGÓN, Encargada del Servicio de Gastroenterología y Nutrición

DRA. MARTHA PATRICIA MÁRQUEZ AGUIRRE, Jefa del Departamento de Terapia Intensiva.

Partida 2

Gammaglobulinas: Servicio de Inmunología:

DR. VICTOR MANUEL HERNANDEZ BAUTISTA, Jefe del Servicio de Inmunología.

Partida 3

Antimicrobianos:

DRA. LEONOR PATRICIA SALTIGERAL SIMENTAL, Jefa del Departamento de Infectología.

Partida 4

Medicamentos Oncológicos:

DR. ALBERTO OLAYA VARGAS, Jefe de la Unidad de Trasplante de Células Hematopoyéticas y terapia celular.

DRA. NORMA CANDELARIA LÓPEZ SANTIAGO, Encarga del Servicio de Hematología.

DR. MARCO RODRIGO AGUILAR ÓRTIZ, Encargado del Servicio de Oncología.

PRÓRROGAS

No Aplica.

DEVOLUCIONES

Aplica. Si durante o posterior a la entrega de las mezclas y/o dosis se detectan defectos o vicios ocultos que afecten la duración y calidad de las mismas o las características de estos no corresponda a la ofertada y solicitada en el ANEXO TÉCNICO, el INP procederá al rechazo y/o devolución de los mismos elaborando acta detallando las causas que motivan el rechazo y firmada conjuntamente por el Titular del Servicio que aplique (Hemato-Oncología, Inmunología, Gastroenterología y Nutrición, Terapia Intensiva) y por el jefe del departamento de Control de Bienes del "INP" y el representante facultado por proveedor, toda devolución deberá concentrarse en un control que permita verificar por parte del departamento de Control de Bienes que el proveedor no efectúo el cobro de la mezcla o viene que presentó la nota de crédito sobre la devolución.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, el proveedor se obliga a reponer incondicionalmente el 100% de los bienes de la correspondiente entrega en el plazo que, considerando las necesidades y por escrito, le señale el INP a través de la Subdirección de Recursos Materiales, pero en ningún caso, será superior a tres días naturales.

Cuando la devolución sea por causas imputables al proveedor y éste no pueda realizar la reposición cuando el "INP" lo solicite, éste podrá a su elección, adquirir los bienes con cargo a los adeudos que se tengan con el proveedor, sin menoscabo de su derecho a hacer efectiva la fianza.

Cuando el "INP" requiera hacer devoluciones de bienes por causas distintas a las indicadas en puntos anteriores, éstas se efectuarán previo acuerdo de la Subdirección de Recursos Materiales y el proveedor.

Si durante el periodo de garantía las mezclas y/o dosis sufrieran cambios físicos notables por causas imputables al proveedor, deberán ser devueltos a este de acuerdo con la Subdirección de Recursos Materiales y sin menoscabo del "INP" de ejercer derecho a hacer efectiva la fianza.

El proveedor que haya resultado adjudicado y que los bienes resulten rechazados, por una segunda ocasión, durante la recepción por parte del Almacén General por defectos y durante el mismo período de abastecimiento, le será cancelado sus contratos en forma inmediata, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

El INP podrá dar por terminados los CONTRATOS cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los BIENES originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 bis, último párrafo, de la LAASSP.

NOTA 1 "REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS"

Los requisitos que deben reunir las Facturas Electrónicas (CFDI) son:

- I. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.
- II. Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR (Consulte el).
- III. Sí se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas Electrónicas.
- IV. Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.
- V. Sello digital del contribuyente que lo expide.
- VI. Lugar y fecha de expedición.
- VII. Razón Social de quien se expida. (Instituto Nacional de Pediatría)
- VIII. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida. (INP 8304203F7)
 - IX. Domicilio Fiscal de quien se expida. (Insurgentes Sur No. 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México)
 - X. Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
 - XI. Valor unitario consignado en número.
- XII. Importe total señalado en número o en letra,
- **XIII.** Señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.
- XIV. Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.
- XV. Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o el denominado monedero electrónico que autorice el Servicio de Administración Tributaria).
- XVI. Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Además, debe contener los siguientes datos:

- a) Fecha y hora de certificación.
- b) Número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó el sellado.

Las facturas electrónicas (CFDI) cuentan con un elemento opcional llamado "Addenda", que permite integrar información de tipo no fiscal o mercantil, en caso de requerirse. Esta "Addenda" debe incorporarse una vez que la factura haya sido validada por el SAT o el Proveedor de Certificación Autorizado (PAC) y se le hubiera asignado el folio.

Asimismo, se deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Miscelánea Fiscal y su Anexo 20, a saber:

- Utilizar el estándar del comprobante fiscal digital a través de Internet extensible [XML] (esquema-comprobante.xsd).
- Contemplar las reglas para la generación del sello digital de las Facturas Electrónicas (CFDI).

NOTA 2 "OCDE"

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privados.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada-en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inicio en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición)

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos,

transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

• Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre esta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privacidad de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el cumplimiento de las recomendaciones de la convención y por lo tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea de u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que cometa el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrá de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dadiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dadivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 BIS

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo de conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o de, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dadiva, ya sea en bienes o servicios:

- I A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión. o
- III A cualquier personas para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

NOTA 3. PÓLIZA DE GARANTÍA (SOLO EN CASO DE SER ADJUDICADO)

(\$ MONTO DE GARANTÍA) (IMPORTE CON LETRA)

A FAVOR DE: INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA

POR: (NOMBRE DE LA EMPRESA ADJUDICADA)

(NOMBRE DE FINANCIERO), SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$0.00 (IMPORTE CON LETRA)

PARA GARANTIZAR POR EMPRESA ADJUDICADA, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO NO. AD-000, DE FECHA DD-MM-AA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA _______ ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ001-E-2021, CELEBRADO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA Y NUESTRO FIADO EMPRESA ADJUDICADA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$IMPORTE (IMPORTE CON LETRA), PARA LA ADQUISICIÓN DE XXX.

(NOMBRE DE FINANCIERO), EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, INCLUIDO EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.
- B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA ENTREGA TOTAL DEL SUMINISTRO CONTRATADO, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS.
- C) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INP".
- D) EN CASO DE QUE EL CONVENIO MODIFIQUE EL MONTO DEL CONTRATO "EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR LA MODIFICACIÓN A LA FIANZA.
- E) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 175 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR Y RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2815 Y 2822 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL

NOTA 4. ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (SOLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO) ANEXO III

DIARIO OFICIAL 29 de diciembre de 2020

Resolución Miscelánea Fiscal para 2021

Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

- 2.1.27 Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales para lo cual deberán realizar alguno de los siguientes procedimientos:
 - I. Al momento de generar la opinión del cumplimiento.
 - a) Ingresar al buzón tributario con la e.firma o contraseña al aplicativo de opinión del cumplimiento en el Portal del SAT.
 - b) Seleccionar la opción: "Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento" en la pantalla de selección que se muestra previo a la generación de la opinión.
 - c) Seleccionar la opción guardar, para registrar la autorización.
 - d) Si decide no dar la autorización, deberá elegir la opción "continuar" sin realizar ninguna acción.

La opinión del cumplimiento se generará al momento de guardar o continuar con su selección.

- **II.** Ingresando con la e.firma en la funcionalidad "Autoriza que el resultado de tu opinión de cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización", en el Portal del SAT.
 - a) Elegir la opción: "Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento" en la pantalla de selección que se muestra.
 - b) Seleccionar la opción guardar para registrar la autorización.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de los contribuyentes que autorizaron al SAT a hacerlo público, se podrá consultar a través de la ejecución en línea "Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública", en el Portal del SAT e ingresa la clave en el RFC o CURP a consultar.

Para efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidad e Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.

Para cancelar la autorización a que se refiere la presente regla, los contribuyentes deberán realizar el siguiente procedimiento:

- a) Ingresar con la e.firma en la funcionalidad "Autoriza que el resultado de tu opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización", en el Portal del SAT.
- b) Seleccionar la opción: "No Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento"
- c) Seleccionar la opción guardar.

En el caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar alguna operación comercial no aparezcan en la "Consulta 32-D Público", la opinión del cumplimiento la deberá generar el propio contribuyente en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

CFF 32-D, RMF 2020 2.1.39.

Procedimiento que debe observarse en la aplicación de estímulos o subsidios

2.130.1 Para los efectos del artículo 32-D, quinto párrafo del CFF, cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, previo a la entrega o autorización de un subsidio o estímulo, deben cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los beneficiarios, excepto de aquéllos que no tengan obligación de inscribirse en el RFC o cuando se otorgue un subsidio o estímulo hasta por \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).

Cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales previa firma del acuerdo de confidencialidad con el SAT a que se refiere la regla 2.1.40., a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el citado órgano desconcentrado, generarán el documento en el que se muestre el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales del beneficiario.

En caso de que el beneficiario no se encuentre inscrito en el RFC y deba estarlo, la entidad o dependencia podrá generar la inscripción en el citado registro a través de la misma aplicación, para ello requerirá la CURP vigente y domicilio.

Para tener derecho al subsidio o estímulo, la opinión del cumplimiento deberá ser positiva o inscrito sin obligaciones fiscales y tendrá una vigencia de tres meses contados a partir del día de su emisión.

Cuando la opinión indique que el contribuyente se encuentra inscrito sin obligaciones fiscales, se tomará como positiva cuando el beneficiario no tenga ingresos superiores al valor anual de 40 UMA. Si el subsidio o estímulo rebasara el valor anual de 40 UMA, la opinión para otorgarle el subsidio deberá ser positiva.

CFF 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 141, RMF 2020 2.1.39., 2.1.40.

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales

2.130.2 Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.27.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.40.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos

políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2020 2.1.27., 2.1.39., 2.1.40.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

- 2.1.39. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos, requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:
- I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción Otros trámites y servicios, posteriormente Obtén tu opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma
- III. Una vez dentro del buzón tributario, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
- IV. Asimismo el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: **Positiva.**- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de esta regla.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

- Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
- 2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR y la declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos del IVA, del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.
- 3. Para efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del CFF:
- a) Tratándose de personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del ISR, excepto la de los Capítulos VII y VIII de dicho Título, así como las del Título VII, Capítulo VIII de la misma Ley, que en las declaraciones de pago provisional mensual de ISR normal o complementaria, incluyendo las extemporáneas no hayan declarado cero en los ingresos nominales del mes que declara, según el formulario electrónico que utilicen derivado del régimen en el que tributen y que hayan emitido CFDI de ingresos vigente durante el mismo periodo.

Tratándose de personas físicas y morales que tributen en términos de los Capítulos VII y VIII del Título II de la Ley del ISR, que el contribuyente no haya presentado en el ejercicio de que se trate más de dos declaraciones consecutivas, manifestando cero en ingresos percibidos o ingresos efectivamente cobrados del periodo y haya emitido CFDI de ingresos durante los mismos meses, los cuales se encuentren vigentes.

Para efectos de este numeral, se considerarán los periodos a partir de 2017 y subsecuentes hasta el año en que se solicite la opinión, sin que estos excedan de 5 años.

b) Que respecto a las diferencias distintas a las señaladas en el inciso anterior, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

- Que no se encuentren publicados en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
- 5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.
- 6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubiera interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentre garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.13.5.
- 7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
- 8. Revisará que el contribuyente se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF.
- 9. Que no tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.
- 10. Que no se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis octavo párrafo del CFF.
- 11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.

Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
- ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- **iii.** Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, a través del buzón tributario o de su Portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a declaraciones presentadas en cero, pero con CFDI emitido y publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días

naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla, también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LIVA 32, RMF 2020 2.8.4.1., 2.14.5.,

4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento

- 2.1.40. Para los efectos de las reglas 2.1.30. y 2.1.31., para que cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales que otorguen subsidios o estímulos, o bien, cuando vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, tengan acceso a la aplicación en línea que permita consultar el resultado de la opinión del cumplimiento, deberán:
 - I. Celebrar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.
 - II. Designar a máximo 2 personas para que sean éstas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de

sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.

III. Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos de lo previsto en el artículo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma vigente.

V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información.

CFF 32-D, 69, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 113, RMF 2021 2.1.30., 2.1.31., 2.1.39

.

NOTA 5. ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES (PARA CONOCIMIENTO)

ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 37, fracciones VI, XIX, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracciones VI, XI, XII y XIII, 40 y 48 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 5, 6, fracciones I, V y XXIV, y 17 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de agosto de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", el cual prevé como parte de su objeto la aplicación de los formatos que deberán utilizarse para que los particulares formulen un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares con servidores públicos de mando medio o superior en la Administración Pública Federal y aquellos que intervienen en los procedimientos materia del Acuerdo, así como de posibles conflictos de interés, estableciéndose en el Anexo Segundo de dicho ordenamiento jurídico los términos para ello, encomendándose la determinación de los casos y la instrumentación de los formatos a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés y previéndose que ésta comunicará la disponibilidad de los formatos y los lineamientos de casos, a más tardar a los cuatro meses de la entrada en vigor de las disposiciones jurídicas por las que se cree y se le confirieran atribuciones;

Que el objeto del Acuerdo a que se refiere el considerando que antecede, fue motivado por la necesidad de constituir un esfuerzo conjunto entre ciudadanía y gobierno para el fortalecimiento de la ética y la integridad en el servicio público que permita, entre otras acciones, contar con un mecanismo que contribuya a que esta Secretaría verifique las declaraciones de posible conflicto de interés de los servidores públicos, en ciertos casos, con un documento equivalente en el que los particulares manifiesten sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares con servidores públicos;

Que el 20 de octubre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública", el cual adiciona un artículo 17 BIS al citado Reglamento para prever la existencia de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés y establecer sus atribuciones, entre las cuales destacan las relativas a formular y someter a la consideración del Secretario los proyectos de políticas, lineamientos, estrategias y demás instrumentos de carácter general, para establecer acciones en materia de ética e integridad a fin de prevenir conductas contrarias a las disposiciones que rigen el ejercicio de la función pública, así como conflictos de interés de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, en el ejercicio de sus funciones; así como realizar investigaciones para emitir opinión respecto de la posible actualización de conflictos de interés de los servidores públicos;

Que atendiendo a los razonamientos que motivaron el objeto del Acuerdo a que se refiere el considerando primero del presente ordenamiento jurídico y tomando en cuenta las facultades que ya le fueron conferidas a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, resulta necesario, por un lado, que bajo un marco colaborativo se proporcione a los particulares las mayores facilidades que impliquen los menores costos operativos, a efecto de incentivar a que manifiesten sus vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con servidores públicos de mando medio o superior en la Administración Pública Federal y con aquellos que intervengan en los procedimientos de contrataciones públicas y de otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y por el otro, que la información que se recabe esté alineada a la legislación aplicable y sea accesible y útil a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para identificar y evitar conflictos de interés en los procedimientos señalados;

Que para el logro de los propósitos mencionados en el considerando anterior, es necesario realizar diversas modificaciones al Acuerdo referido en el primer considerando de este ordenamiento jurídico, las cuales propiciaran en mayor medida la participación de la sociedad en los esfuerzos que realiza el Gobierno de la República particularmente en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés en el ejercicio de la función pública y, en general, en la prevención y el combate a la corrupción, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos Primero, Sexto, Séptimo y Segundo Transitorio, así como los Anexos Primero y Segundo, y se ADICIONAN el artículo Octavo y un artículo Tercero Transitorio, todos ellos del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto:

- I. Expedir el Protocolo de Actuación que, conforme al Anexo Primero, deberán observar:
- a) Los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal inscritos en el registro que lleva la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, en su contacto con particulares, y

- b) Los servidores públicos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas en su trato con los superintendentes de construcción, y
- Establecer, conforme al Anexo Segundo, los mecanismos a través de los cuales los particulares podrán formular, un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones,

ARTÍCULO SEGUNDO.- ... ARTÍCULO TERCERO.- ... ARTÍCULO CUARTO.- ... ARTÍCULO QUINTO.- ...

ARTÍCULO SEXTO.- La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo y la resolución de los casos no previstos en el mismo, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la previa opinión que, en su caso, corresponda a otras unidades administrativas

La Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la intervención que corresponda a otras unidades administrativas de esta Secretaría, brindará asesoría a las dependencias y entidades para la implementación de los Anexos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Para emitir opinión respecto de la posible actualización de conflictos de interés, la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés realizará la investigación de los datos contenidos en la declaración de posible conflicto de interés rendida por servidores públicos, para lo cual podrá requerir a la unidad administrativa competente de esta Secretaría el apartado de dicha declaración.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Secretaría de la Función Pública y los correspondientes órganos internos de control, vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

SEGUNDO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal implementarán las acciones a que se refiere el Anexo Primero del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", en la forma siguiente:

- A partir del 22 de marzo de 2016, se deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Anexo Primero, con excepción de las señaladas en la fracción II del presente artículo, y
- A partir de marzo de 2017, darán cumplimiento a lo previsto en los numerales 6, inciso b) y 8 del Anexo Primero.

TERCERO.- A más tardar en el mes de marzo de 2017, la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, con la intervención que corresponda a otras unidades administrativas de la Secretaría, deberá:

- Incluir en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp, el listado de licencias, permisos y autorizaciones a los que se refiere el numeral 6, inciso b) del Anexo Primero.
- Diseñar e implementar el sistema electrónico que estará disponible en la liga mencionada en la fracción anterior, a fin de que los particulares formulen el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Ciudad de México, a los 17 días del mes de febrero de 2016.- El Secretario, Virgilio Andrade Martínez.- Rúbrica.

Anexo Primero

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Sección I

Aspectos Generales

1. ...

2.

Sección II

Reglas generales para el contacto con particulares

3. ...

4. ...

- 6. Las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:
- Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación;
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian, las comunicaciones telefónicas serán grabadas y las reuniones, visitas y actos públicos videograbados; así como que esa información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrá ser utilizada como elemento de prueba:
- i. Contrataciones públicas;
- Otorgamiento y prórroga de concesiones, y
- iii. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones que enliste la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en la liga www.gob.mx/sfp

c)

Que tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

7. ..

8. En los procedimientos que se señalan en el numeral 6, inciso b) de este Anexo, los servidores públicos deberán grabar las comunicaciones telefónicas y videograbar las reuniones, visitas y actos públicos.

... 9. ... 10. ...

Sección III
Celebración de Reuniones

12. ... 13. ...

13. ...

15. ...

Sección IV Visitas

Sección V Actos públicos

- **16.** Cuando en las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones resulte procedente la realización de actos públicos, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, se deberá tomar en consideración lo siguiente:
- I. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización del acto público, señalando el lugar, fecha, hora, objeto del mismo y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista al acto.

Tratándose del otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones, la disposición prevista en el párrafo anterior será aplicable únicamente a los procedimientos que se encuentren enlistados en la liga www.gob.mx/sfp.

II. ... III. ...

Sección VI Procedimientos deliberativos

17. ...

Anexo Segundo MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

- 1. Para los efectos del presente Anexo se entenderá por:
- I. Contrataciones públicas: los procedimientos de contratación sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Asociaciones Público Privadas, así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales;
- II. Dependencias: las definidas en el numeral 2, fracción III, del Anexo Primero;
- III. Entidades: las definidas en el numeral 2, fracción IV, del Anexo Primero;
- IV. **Sistema:** el sistema electrónico a través del cual los particulares podrán formular el manifiesto a que se refiere el numeral 2 del presente Anexo, disponible en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp, y
- V. UEEPCI: la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.
- 2. Los particulares personas físicas que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo.
- 3. Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:
- a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
- b) Director general, gerente general, o equivalentes;
- c) Representantes legales, y
- d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.
- **4.** A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:
 - I. Contrataciones públicas;
 - II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y
 - III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones que se encuentren enlistados en la liga www.gob.mx/sfp.
- 5. El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:

- I. Presidente de la República;
- II. Secretarios de Estado;
- III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;
- IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;
- V. Procurador General de la República;
- VI. Titulares de entidades;
- VII. Titulares de órganos reguladores coordinados;
- VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas:
- IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;
- X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;
- XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
- XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.
- 6. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.
- 7. El particular podrá actualizar en cualquier momento la información contenida en el manifiesto cuando cambien sus vínculos y relaciones con los servidores públicos señalados en el numeral 5 del presente Anexo.
- 8. Los servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, deberán verificar en el Sistema, respecto de su dependencia o entidad, los manifiestos de vínculos o relaciones presentados por los particulares, a fin de tomar las medidas necesarias para prevenir posibles conflictos de interés. En caso de duda, dichos servidores públicos podrán solicitar a través del Sistema la opinión razonada de la UEEPCI, la cual dará respuesta a través del citado medio electrónico, dentro de los siete días hábiles contados a partir de que reciba la solicitud.
- 9. La UEEPCI podrá emitir opiniones razonadas sobre los manifiestos de vínculos o relaciones presentados por los particulares, con base en la información del Sistema o de otros elementos de juicio que se allegue, a fin de que sean consideradas conforme al ámbito de sus responsabilidades, por los servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- 10. Además de lo previsto en el numeral 4 fracción III de este Anexo, la UEEPCI mantendrá en la liga www.gob.mx/sfp, la información siguiente:
- I. Guía para la operación del Sistema;
- II. Respuestas a las preguntas más frecuentes;
- III. Correo electrónico para la aclaración de dudas sobre el uso del Sistema, y
- IV. Nombres y denominaciones sociales de los particulares que soliciten que se haga público que presentaron el manifiesto.

DOF: 28/02/2017

ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones VI, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracciones VI, XI, XII y XIII, 40 y 48 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; así como 1, 5 y 6 fracciones I y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de agosto de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", mediante el cual el Gobierno de la República implementó acciones para prevenir la corrupción en las contrataciones públicas y en el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, a fin de que dichos procedimientos se realicen con estricta observancia a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que los servidores públicos deben observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones:

Que el 19 de febrero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", el cual fue motivado por la necesidad de propiciar una mayor participación de la sociedad en los esfuerzos que realiza el Gobierno de la República en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés en el ejercicio de la función pública y, en general, en la prevención y el combate a la corrupción;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 prevé una reducción de los gastos de operación del Gobierno de la República, privilegiando los programas que contribuyen a la reducción de la pobreza a través de la disminución de las carencias sociales, y da preferencia a la inversión productiva sobre la administrativa, con la finalidad de hacer más eficiente el gasto público:

Que resulta necesario reducir el impacto presupuestario que significa la obligación para las dependencias y entidades de grabar las llamadas telefónicas relacionadas con los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga

de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; así como de videograbar las reuniones, visitas y actos públicos que se realicen con motivo de dichos procedimientos. Por lo cual se propone eliminar la obligación de grabar las llamadas telefónicas y acotar los casos en que deben videograbarse las reuniones, visitas y actos públicos:

Que en el Estudio de la OCDE sobre integridad en México, entre otros aspectos, dicho organismo sugiere refinar el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas para hacerlo más viable, precisar las políticas para la gestión y resolución de conflictos de interés, proteger los derechos de quienes reportan irregularidades y equipar a los contralores internos para la realización de investigaciones disciplinarias y gestión de riesgos. En este tenor, dicho organismo internacional hace notar que si bien el Protocolo es un paso indispensable para asegurar un enfoque sensible al riesgo en la gestión de conflictos de interés, la Secretaría de la Función Pública podría enfocarse en mejorar y ampliar lineamientos sobre la manera en que los funcionarios de adquisiciones pueden y deben reaccionar cuando enfrentan dilemas éticos típicos y situaciones de conflicto de intereses en los procesos de licitación pública;

Que el estudio citado recalca que la integridad es una responsabilidad compartida cuyo objetivo es el cambio de comportamiento, y que más allá de los esfuerzos en materia de integridad del sector público, el gobierno debe también tratar de inculcar más ampliamente estos valores en la sociedad, y

Que a fin de seguir las recomendaciones emitidas por la OCDE, se requiere fortalecer por una parte, las reglas de contacto que deben seguir los servidores públicos a los que aplica el "protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"; y por otra parte, los mecanismos para que la sociedad participe corresponsablemente en la prevención de la corrupción y los conflictos de intereses.

De acuerdo con lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

ARTÍCULO PRIMERO.- Se REFORMAN los incisos a) y b) de la fracción I y la fracción II del Artículo Primero y fracciones I y II del Artículo Transitorio Tercero y se ADICIONAN las fracciones III, IV y V al Artículo Primero; un párrafo segundo al Artículo Quinto y un párrafo segundo al Artículo Octavo, todos ellos del Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO PRIMERO.- ...

1. ...

a) Los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal inscritos en el registro que lleva la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, en su contacto con particulares. Los servidores públicos serán responsables en todo momento de verificar si se encuentran en el referido registro, mismo que se encuentra disponible en el siguiente vínculo: http://reniresp.funcionpublica.gob.mx, o realizarán la consulta al oficial mayor o equivalente de la dependencia o entidad donde se encuentren adscritos.

Tratándose de contrataciones públicas, el Protocolo de Actuación únicamente aplicará a aquellas cuyo monto rebase el equivalente a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización. y

- b) Los servidores públicos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas en su trato con los superintendentes de construcción:
- II. Establecer, conforme al Anexo Segundo, los mecanismos a través de los cuales los particulares podrán formular un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- III. Prever, conforme al Ánexo Segundo, los mecanismos a través de los cuales los particulares podrán formular una declaratoria de integridad en los procedimientos de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones:
- IV. Establecer, según el Anexo Tercero, los criterios para que los oficiales mayores o sus equivalentes de las dependencias y entidades, realicen la identificación y clasificación de los servidores públicos que deberán inscribir en el registro que se menciona en la fracción I, inciso a) de este artículo, y
- V. Difundir, conforme al Anexo Cuarto, la guía de las mejores prácticas que orienta a los servidores públicos sobre cómo prevenir, detectar y gestionar las situaciones de conflicto de interés que pueden presentarse en los procedimientos de contrataciones públicas, así como de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ... ARTÍCULO TERCERO.- ... ARTÍCULO CUARTO.- ... ARTÍCULO QUINTO.- ...

Los resultados de las encuestas que se señalan en el párrafo anterior se usarán para fines estadísticos y, en su caso, se turnarán a los órganos internos de control de las dependencias y entidades para los efectos que resulten procedentes.

ARTÍCULO SEXTO.- ... ARTÍCULO SÉPTIMO.- ... ARTÍCULO OCTAVO.- ...

A efecto de lo anterior, los órganos internos de control enviarán un informe anual a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en los términos que dicha Unidad defina.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- ... SEGUNDO.- ... TERCERO.- ...

I. Diseñar e implementar el sistema electrónico que estará disponible en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp, a fin de que los particulares formulen el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo, y

II. Diseñar e incluir en la liga señalada en la fracción anterior, la encuesta por medio de la cual los particulares que participan en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, podrán evaluar si los servidores públicos que intervienen en los mismos cumplen el presente Acuerdo y se desempeñan con ética, integridad y ausencia de conflicto de interés."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se REFORMAN las fracciones IV y V del numeral 2; los incisos b) y e), así como el apartado i del numeral 6; los numerales 8 y 12; se ADICIONAN una fracción VI al numeral 2; un segundo párrafo al numeral 3; en el numeral 6, los apartados ii. y iii. del inciso b) y se recorre en su orden el actual apartado ii. para ser apartado iv., así como un inciso c) y se recorren en su orden los actuales incisos c) y d) para ser incisos d) y e) respectivamente, y se DEROGA el segundo párrafo de la fracción I del numeral 16, todos ellos del Anexo Primero del Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, para quedar como sique:

"Anexo Primero

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Sección I Aspectos Generales

1. **...** 2. **...**

l. ...

II. ...

III. ...

- IV. Entidades: Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sean considerados entidades paraestatales;
- V. Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones: Los procedimientos para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones incluyendo, en su caso, sus actos previos, que regulen los diversos ordenamientos jurídicos aplicables, y
- VI. Actos Públicos: aquéllos en los que las disposiciones jurídicas que regulan los procedimientos de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, permiten la asistencia de cualquier persona que cumpla las condiciones que dichas disposiciones determinan.

Sección II

Reglas generales para el contacto con particulares

3. .

Los servidores públicos firmarán una carta de ausencia de conflicto de interés, previo a la resolución de los procedimientos de contrataciones públicas y concesiones, y dicha carta formará parte de los respectivos expedientes.

- 4. ...
- 5. ... 6. ...
- a) ...
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
- i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
- ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;
- iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y
- iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones.
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.
 - 7. ...
- **8.** En los procedimientos que se señalan en el numeral 6, inciso b) de este Anexo, los servidores públicos deberán videograbar las reuniones, visitas y actos públicos.

El dispositivo en el que se almacenen las videograbaciones formará parte del expediente de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate. Dichas videograbaciones quedarán sujetas a las disposiciones jurídicas en materia de archivos electrónicos, transparencia, protección de datos personales y demás que resulten aplicables.

Los servidores públicos deberán obtener el consentimiento tácito o expreso de los particulares para videograbar las reuniones, y les comunicarán que se entenderá que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.

De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.

Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previo pago del costo de los materiales de almacenamiento respectivos.

En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento de los particulares para videograbarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos.

Tratándose de exámenes o evaluaciones médicas que se requieran para las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se estará a lo que dispongan los protocolos de actuación médica aplicables.

9. a 11. ...

12. Salvo lo dispuesto por las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, para la celebración de reuniones con los particulares deberá mediar cita previa y el servidor público dará aviso a su superior jerárquico. En las reuniones estarán presentes al menos dos servidores públicos de las áreas relacionadas con las contrataciones públicas o licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate, mismos que podrán o no estar inscritos en el registro a que se refiere el Artículo Primero, fracción I, inciso a), del Acuerdo.

13. a 15. ...

16. ...

I. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización del acto público, señalando el lugar, fecha, hora, objeto del mismo y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista al acto.
Il a III. ...

17. ..."

ARTÍCULO TERCERO.- Se **REFORMAN** la fracción V del numeral 1; primer párrafo del numeral 3; la fracción III del numeral 4 y el numeral 11, en su primer párrafo y se **ADICIONAN** una nueva fracción IV al numeral 1 y se recorren en su orden los actuales IV y V para ser V y VI y el numeral 10 y se recorre en su orden el actual 10 para ser numeral 11, todos ellos del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, para quedar como sigue:

"Anexo Segundo

MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

1. ...

I. a III. ...

- IV. Encuesta: cuestionario a través del cual los particulares que participan en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, podrán evaluar si los servidores públicos que intervienen en los mismos cumplen el presente Acuerdo y se desempeñan con ética, integridad y ausencia de conflicto de interés;
- V. Sistema: el sistema electrónico a través del cual los particulares podrán formular el manifiesto a que se refiere el numeral 2 del presente Anexo y responder la Encuesta. El Sistema se encontrará disponible en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp,
- VI. UEEPCI: la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.

2. ...

3. Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:

a) a d) ...

4. ...

I. a II. ...

III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones.

5 a 9. ..

10. Los particulares que participen en los procedimientos de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, al inicio de dichos procedimientos deberán promover ante los particulares la presentación de la declaratoria de integridad.

11. La UEEPCI mantendrá en la liga www.gob.mx/sfp, la información siguiente: l a IV. ..."

ARTÍCULO CUARTO.- Se **ADICIONAN** los Anexos Tercero y Cuarto al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, para quedar como sigue:

Anexo Tercero

CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Introducción

El C. Presidente de la República presentó el 3 de febrero de 2015, las acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y evitar los conflictos de interés, en particular la número 5, en la cual instruye que todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal tendrán hasta el mes de abril para identificar y

clasificar el nivel de responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en los procedimientos de contrataciones públicas, licencias, concesiones y permisos; la Secretaría de la Función Pública (SFP) deberá integrar un registro de dichos funcionarios y someterlos a una certificación, a efecto de asegurar su honestidad y adecuado desempeño.

Las acciones de referencia, responden a la necesidad de contar con políticas públicas efectivas que garanticen que la toma de decisiones gubernamentales no sea vulnerada por intereses privados y, en consecuencia, se evite el conflicto de interés en la actuación de los servidores públicos respecto de los procedimientos señalados.

En este sentido, la SFP se ha dado a la tarea de establecer el mecanismo para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y la Oficina de la Presidencia de la República (instituciones públicas) identifiquen y clasifiquen el nivel de responsabilidad de los servidores públicos que participan en los referidos procedimientos.

Dentro del estudio realizado para ese mecanismo, se detectó que en los procedimientos de enajenación de bienes muebles, en la asignación de los trabajos valuatorios, y la emisión de avalúos y justipreciaciones de renta, que derivan en una contratación pública, pudieran presentarse conflictos de interés; asimismo, se advirtió que las autorizaciones que otorgan diversas dependencias comparten la misma naturaleza jurídica que los permisos, licencias y concesiones, así como en su procedimiento de expedición pudieran presentarse también conflictos de interés. En razón de lo anterior, los mencionados actos también formarán parte de los trabajos de identificación y clasificación de los niveles de responsabilidad de los servidores públicos que intervienen en los mismos.

II. Objeto

El presente Anexo contiene los criterios que dan la pauta para realizar la identificación y clasificación de los servidores públicos y sus niveles de responsabilidad correspondientes con base en catálogos establecidos.

Una vez que las instituciones públicas realicen la identificación y clasificación en comento, deberán proceder al registro de los servidores públicos, a través del sistema informático del Registro de Servidores Públicos del Gobierno Federal, denominado (RUSP), para lo cual se incluyeron cinco campos adicionales al archivo de información básica del RUSP.

III. Catálogos de los niveles de responsabilidad

Los catálogos se refieren a las siguientes materias:

- Contrataciones Públicas: se contemplan aquéllas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP) (Apéndice 1);
- 2. Concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas: comprende los regulados por las diversas disposiciones jurídicas de carácter federal que otorgan las dependencias de la Administración Pública Federal (APF) (Apéndice 2):
- 3. Enajenación de bienes muebles: que incluyen los actos traslativos de propiedad de los bienes muebles de la federación y de las entidades paraestatales conforme a la Ley General de Bienes Nacionales (LGBN) (Apéndice 3):
- 4. Asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas: comprende únicamente los que son competencia del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) (Apéndice 4).

Los apartados que integran cada uno de los catálogos, son los siguientes:

- Identificador del objeto de la responsabilidad: tiene como propósito asignar un número consecutivo que vincule al "objeto de responsabilidad" con el "nivel de responsabilidad".
- Objeto de la responsabilidad: se integra con los actos que se realizan en cada materia y se encuentran vinculadas de manera inmediata y directa con un potencial conflicto de interés de los servidores públicos que los llevan a cabo.
- Elementos de orientación: en él se precisan, con carácter enunciativo más no limitativo, las aclaraciones o consideraciones específicas necesarias que orientan a las instituciones públicas, para identificar y clasificar los niveles de responsabilidad en relación al "objeto de la responsabilidad" a cargo de los servidores públicos.
- Nivel de responsabilidad: es el rango o categoría en que se ubica al servidor público de acuerdo a la actividad que realiza en cada "objeto de la responsabilidad". Se determina partiendo del "objeto de responsabilidad" en el que participa cada servidor público y que pudiera generar un conflicto de interés, en términos de lo establecido en el artículo 8, fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por lo que dicha participación se clasifica en los ámbitos de atención o tramitación y resolución de asuntos en los que pudiera existir un interés personal, familiar o de negocios del servidor público, susceptible de afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión.
 - El nivel de responsabilidad que corresponde a cada servidor público, se identifica en cada "objeto de responsabilidad" de la siguiente manera:
- Atención o tramitación: corresponde a la actividad de (A) elaborar, (B) revisar, (C) firmar, autorizar o dictaminar y (D) supervisar
- Resolución: corresponde a la actividad de (E) emitir o suscribir.
 - La actividad (C), se presenta dentro de la atención o tramitación sin resolver el asunto en definitiva, pero que resulta necesaria para continuar hasta su resolución. Dependiendo de la materia, dicha actividad se expresa en una firma, en una autorización o en un dictamen.
 - La actividad (E), corresponde a la emisión del acto o la suscripción del documento con la que se resuelve en definitiva el asunto de que se trate.
 - En el caso de que una institución pública identifique un "objeto de responsabilidad" no previsto en los catálogos descritos anteriormente, que se encuentre sustentado en las leyes especiales de la materia que corresponda, cuando el mismo pueda generar de manera directa un conflicto de interés, lo hará del conocimiento de la SFP al correo electrónico prop obj resp@funcionpublica.gob.mx señalando en qué consiste dicho objeto, así como las razones por las cuáles se considera que debe incluirse en el catálogo respectivo, para el efecto de que la SFP analice la procedencia de

ello y, en su caso, realizará las modificaciones pertinentes al catálogo de que se trate, lo cual hará del conocimiento de las instituciones públicas.

IV. Servidores públicos que deben ser identificados y clasificados para su registro

Se deberán considerar a todos los servidores públicos de las instituciones públicas que intervengan en las contrataciones públicas, el otorgamiento de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones, así como en la enajenación de bienes muebles de la administración pública federal y en la asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas competencia del INDAABIN.

Esta clasificación e identificación de servidores públicos es independiente de:

- Su nivel jerárquico y puesto;
- Que se trate de personal sindicalizado o de confianza;
- Estar sujeto al Servicio Profesional de Carrera o ser de designación directa, libre designación o
 de gabinetes de apoyo o cualquier otra modalidad de selección en el proceso de ingreso;
- Que su contratación tenga el carácter de eventual.

Asimismo, se deberán de identificar y clasificar aquellas personas físicas que estén contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios, con cargo al presupuesto de servicios personales y que realicen alguna de las actividades previstas en los catálogos.

Para el caso de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se deberá identificar si el servidor público está adscrito al área contratante, requirente o técnica, y tratándose de obras públicas y servicios relacionados con las mismas se deberá identificar si el servidor público está adscrito al área responsable de la contratación, requirente, técnica o al área responsable de la ejecución de los trabajos.

V. Identificación y clasificación de la participación de los servidores públicos y su registro

Las actividades previstas en los niveles de responsabilidad de los catálogos que realicen los servidores públicos, deberán identificarse considerando lo siguiente:

- Las disposiciones jurídicas aplicables en las materias objeto de dichos catálogos, tales como la LAASSP, la LOPSRM, la
 LAPP, la LGBN y demás leyes especiales, sus reglamentos y manuales administrativos correspondientes, los reglamentos
 interiores, estatutos orgánicos, normas generales, manuales de organización y procedimientos, así como en las
 políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios
 relacionados con las mismas (POBALINES).
- De acuerdo con la intervención de los servidores públicos en las actividades indicadas en los catálogos correspondientes, aun cuando dicha intervención no se recoja en las disposiciones señaladas en el párrafo precedente.

Los oficiales mayores o equivalentes de las instituciones públicas coordinarán las acciones necesarias para realizar la identificación y clasificación de los niveles de responsabilidad de los servidores públicos, en términos de este anexo y de los catálogos que forman parte del mismo.

Las áreas que resulten responsables de identificar y clasificar los niveles de responsabilidad de los servidores públicos en las contrataciones públicas, el otorgamiento de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones, así como en la enajenación de bienes muebles de la administración pública federal y en la asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas competencia del INDAABIN, deberán considerar lo siguiente para la integración de la información:

- Tratándose de servidores públicos cuyas atribuciones o funciones impliquen su participación en las materias señaladas, deberán ser identificados y clasificados permanentemente.
- En el caso de servidores públicos que participen eventualmente en dichas materias, deberán ser identificados y clasificados en el periodo al cual corresponda su participación.

Las áreas mencionadas enviarán la información integrada al operador RUSP, quien utilizará el sistema RUSP para el registro y envío de la información, de conformidad con los procedimientos y el calendario de envío y recepción emitido por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal (UPRHAPF).

VI. Especificaciones para el llenado de los campos en el sistema RUSP

a. Campo 43: Áreas

Para el caso de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a que se refiere el catálogo de contrataciones públicas (Apéndice 1), se deberá elegir el área en la cual se encuentra adscrito el servidor público

que realiza la actividad "objeto de la responsabilidad", conforme a lo siguiente:

Catálogo por tipo de área				
Identificador del área	Tipo de área			
1	Requirente			
2	Contratante (en materia de adquisiciones) o responsable de la contratación (en materia de obra pública)			
3	Técnica			
4	Responsable de la ejecución de los trabajos (en materia de obra pública)			
5	Otro			

Primer ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público Juan Pérez Hernández que labora en alguna institución pública, se encuentra adscrito al área requirente; en tanto que Pedro López Juárez labora en un área que puede fungir como requirente y contratante de manera simultánea.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo por tipo de área, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 43 (Áreas)
JUAN	PEREZ	HERNANDEZ	1
PEDRO	LÓPEZ	JUÁREZ	1, 2

b. Campo 44: Contrataciones Públicas

Se debe identificar el nivel de responsabilidad de los servidores públicos en función de su participación en los "objetos de responsabilidad" del catálogo de contrataciones públicas (Apéndice 1).

Primer ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público Juan Pérez Hernández que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de Contrataciones Públicas:

- Supervisa la elaboración de convocatorias, invitaciones y solicitudes de cotización
- Elabora las evaluaciones de proposiciones en licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos 3 personas.
- Suscribe las notificaciones de adjudicación directa de los contratos.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el correcto llenado para este campo es como sigue:

Nombre (s)	(s) Primer Apellido Segundo Apellido		Campo 44 (Contrataciones Públicas)	
JUAN	PEREZ	HERNANDEZ	D3,A4,E5	

Segundo ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público Pedro López Juárez que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de Contrataciones Públicas:

- Elabora las justificaciones para excepción a la licitación pública.
- Dictamina las justificaciones para excepción a la licitación pública.
- Suscribe los contratos.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 44 (Contrataciones Públicas)
PEDRO	LÓPEZ	JUÁREZ	A2,C2,E6

c. Campo 45: Concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas:

Se debe identificar el nivel de responsabilidad de los servidores públicos en función de su participación en los "objetos de responsabilidad" del catálogo de concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas (Apéndice 2).

Primer ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público Adolfo Sánchez Ruiz que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas:

- Firma las convocatorias.
- Supervisa la evaluación de los requisitos para el otorgamiento de la concesión, licencias, autorizaciones, permisos y sus prórrogas.
- Suscribe el otorgamiento de la concesión, licencia, autorización, permiso o sus prórrogas.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 45 (Concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas)
ADOLFO	SÁNCHEZ	RUIZ	C1,D4,E5

Segundo ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que la servidora pública Esmeralda Huerta López que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas:

- · Elabora las convocatorias.
- Elabora evaluación del cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la concesión, licencia, autorización, permiso o sus prórrogas.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 45 (Concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y sus prórrogas)
ESMERALDA	HUERTA	LÓPEZ	A1,A4

d. Campo 46: Enajenación de Bienes Muebles

Se debe identificar el nivel de responsabilidad de los servidores públicos en función de su participación en los "objetos de responsabilidad" del catálogo de Enajenación de Bienes Muebles (Apéndice 3).

Primer ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público Roberto Godínez Paz que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de Enajenación de Bienes Muebles:

- Revisa la presentación y apertura de ofertas.
- Supervisa la presentación y apertura de ofertas.
- Elabora la formalización del contrato.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 46 (Enajenación de Bienes Muebles)
ROBERTO	GODÍNEZ	PAZ	B4,D4,A7

Segundo ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que la servidora pública Sofía Martínez Chagoya que labora en alguna institución pública, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de Enajenación de Bienes Muebles:

- Revisa la evaluación de ofertas.
- Emite el fallo.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser como sigue:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 46 (Enajenación de Bienes Muebles)
SOFÍA	MARTÍNEZ	CHAGOYA	B5,E6

e. Campo 47: Asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas

Se debe identificar el nivel de responsabilidad de los servidores públicos en función de su participación en los "objetos de responsabilidad" del catálogo de asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas. (Apéndice 4).

Primer ejemplo de construcción del registro:

Suponiendo que el servidor público David Cruz Domínguez que labora en el INDAABIN, tiene las siguientes responsabilidades dentro del catálogo de asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas:

- Elabora la propuesta de asignación de un avalúo.
- Firma la propuesta de asignación de un avalúo.
- Emite o suscribe el dictamen valuatorio.

Dado lo anterior y utilizando el catálogo correspondiente, se puede apreciar que el llenado para este campo, debe ser:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 47 (Asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas)
------------	-----------------	---------------------	--

DAVID CRUZ DOMÍNGUEZ A1,C1,E3

VII. Integración del archivo de información básica en el sistema del RUSP

El operador RUSP con la información recibida por parte de las áreas que resulten responsables de identificar y clasificar los niveles de responsabilidad de los servidores públicos, procederá a integrar los siguientes campos:

- 43 (Área)
- 44 (Contrataciones Públicas)
- 45 (Concesiones, licencias, autorizaciones, permisos y sus prórrogas)
- 46 (Enajenación de Bienes Muebles)
- 47 (Asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas).

Ejemplo de construcción del archivo completo de información básica:

Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Campo 43 (Área)	Campo 44 (Contrataciones públicas)	Campo 45 (Concesiones, licencias, autorizaciones, permisos y sus prórrogas)	Campo 46 (Enajenación de Bienes Muebles)	Campo 47 (Asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas)
JUAN	PEREZ	HERNANDEZ	1	D3,A4,E5	NULL	NULL	NULL
PEDRO	LÓPEZ	JUÁREZ	1,2	A2,C2,E6	NULL	NULL	NULL
ADOLFO	SÁNCHEZ	RUIZ	NULL	NULL	C1,D4,E5	NULL	NULL
ESMERALDA	HUERTA	LOPEZ	NULL	NULL	A1,A4	NULL	NULL
ROBERTO	GODÍNEZ	PAZ	NULL	NULL	NULL	B4,D4,A7	NULL
SOFÍA	MARTÍNE Z	CHAGOYA	NULL	NULL	NULL	B5,E6	NULL
DAVID	CRUZ	DOMÍNGUEZ	NULL	NULL	NULL	NULL	A1,C1,E3

Ejemplo de construcción del archivo completo de información básica en .txt:

CAMPOS: 1|2|3|4|5|...|20|JUAN|PEREZ|HERNANDEZ|24|25|26|...|42|1|D3,A4,E5 |NULL| NULL| NULL CAMPOS: 1|2|3|4|5|...|20|PEDRO|LOPEZ|JUAREZ|24|25|26|...|42|1,2|A2,C2,E6|NULL|NULL| NULL

CAMPOS:1|2|3|4|5|..|20|ADOLFO|SANCHEZ|RUIZ|24|25|26|..|42|NULL|NULL|C1,D4,E5|NULL|NULL

CAMPOS: 1|2|3|4|5|...|20|ROBERTO|GODINEZ|PAZ|24|25|26|..|42|NULL|NULL|B4,D4,A7|NULL

CAMPOS:1|2|3|4|5|..|20|SOFIA|MARTINEZ|CHAGOYA|PAZ|24|25|26|..|42|NULL|NULL|NULL|B5,E6|NULL

CAMPOS:1|2|3|4|5|..|20|DAVID|CRUZ|DOMINGUEZ|24|25|26|..|42|NULL|NULL|NULL|NULL|A1,C1,E3

Apéndice 1. Catálogo de Contrataciones Públicas

			NIVELES DE RESPONSABILIDAD				
Identificador		Elementos	A	TENCIÓN	O TRAMITAC	CIÓN	RESOLUCIÓN
del objeto de la responsabilidad	Objeto de la responsabilidad	de orientación	Elaborar (A)	Revisar (B)	Firmar, autorizar o dictaminar (C)	Supervisar (D)	Emitir o Suscribir (E)

		Comprende,		
		•		
		los		
		siguientes:		
		ictamen sobre la viabilidad		
		del proyecto		
		de asociación		
		público		
		privada (LAP		
		P, artículo		
		21).		
		n el caso de		
		las		
		dependencias		
		que integran		
		la Comisión		
		Intersecretari		
		al de Gasto		
		Público,		
		Financiamient		
		о у		
		Desincorpora		
		ción, incluye		
		los		
		documentos q		
		ue sirvan de		
		base para		
		pronunciarse		
		sobre la		
		autorización		
		del proyecto de asociación		
	Autorizaciones o dictámenes	público		
	previos para llevar a	privada y la		
1	cabo determinado procedimiento	autorización		N/A
	de contratación	misma		
	do contratación	(LAPP,		
		artículo 21).		
		utorización ['] del		
		pago de		
		servicios en		
		los que no		
		sea posible		
		sea posible pactar que		
		sea posible pactar que el costo sea		
		sea posible pactar que el costo sea cubierto		
		sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la		
		sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la prestación del		
		sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la prestación del servicio		
		sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la prestación del servicio (LAASSP,		
		sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la prestación del servicio (LAASSP, artículo 13,		
		sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la prestación del servicio (LAASSP, artículo 13, último		
		sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la prestación del servicio (LAASSP, artículo 13, último párrafo).		
		sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la prestación del servicio (LAASSP, artículo 13, último párrafo). utorización del		
		sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la prestación del servicio (LAASSP, artículo 13, último párrafo). utorización del proyecto		
		sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la prestación del servicio (LAASSP, artículo 13, último párrafo). utorización del proyecto ejecutivo,		
		sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la prestación del servicio (LAASSP, artículo 13, último párrafo). utorización del proyecto ejecutivo, incluyendo en		
		sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la prestación del servicio (LAASSP, artículo 13, último párrafo). utorización del proyecto ejecutivo, incluyendo en su caso, el		
		sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la prestación del servicio (LAASSP, artículo 13, último párrafo). utorización del proyecto ejecutivo, incluyendo en su caso, el dictamen técn		
		sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la prestación del servicio (LAASSP, artículo 13, último párrafo). utorización del proyecto ejecutivo, incluyendo en su caso, el dictamen técn ico que		
		sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la prestación del servicio (LAASSP, artículo 13, último párrafo). utorización del proyecto ejecutivo, incluyendo en su caso, el dictamen técn ico que justifique que		
		sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la prestación del servicio (LAASSP, artículo 13, último párrafo). utorización del proyecto ejecutivo, incluyendo en su caso, el dictamen técn ico que justifique que las obras son		
		sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la prestación del servicio (LAASSP, artículo 13, último párrafo). utorización del proyecto ejecutivo, incluyendo en su caso, el dictamen técn ico que justifique que las obras son de gran		
		sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la prestación del servicio (LAASSP, artículo 13, último párrafo). utorización del proyecto ejecutivo, incluyendo en su caso, el dictamen técn ico que justifique que las obras son de gran complejidad		
		sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la prestación del servicio (LAASSP, artículo 13, último párrafo). utorización del proyecto ejecutivo, incluyendo en su caso, el dictamen técn ico que justifique que las obras son de gran complejidad (LOPSRM, art ículo 24,		
		sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la prestación del servicio (LAASSP, artículo 13, último párrafo). utorización del proyecto ejecutivo, incluyendo en su caso, el dictamen técn ico que justifique que las obras son de gran complejidad (LOPSRM, art ículo 24, último párrafo		
		sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la prestación del servicio (LAASSP, artículo 13, último párrafo). utorización del proyecto ejecutivo, incluyendo en su caso, el dictamen técn ico que justifique que las obras son de gran complejidad (LOPSRM, artículo 24, último párrafo y RLOPSRM,		
		sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la prestación del servicio (LAASSP, artículo 13, último párrafo). utorización del proyecto ejecutivo, incluyendo en su caso, el dictamen técn ico que justifique que las obras son de gran complejidad (LOPSRM, art ículo 24, último párrafo		

	segundo
	oganio (a)
	párrafo).
	ctamen de
	excepción a
	la licitación
	pública.
	Tratándose de
	contratacione
	s sujetas a la
	LAASSD Jos
	LAASSP, los
	servidores pú
	integran el
	Comité de
	Adquisiciones
	1.
	Arrendamient
	os
	y Servicios,
	incluyendo
	los asesores;
	el titular de la
	dependencia
	o entidad o
	aquel servidor
	público a
	pulses delegate
	quien delegue
	dicha función,
	o en l
	los supuestos
	previstos en
	el artículo 41,
	segundo
	párrafo, el
	servidor públi
	co facultado
	del área
	requirente.
	En el caso de
	contratacione
	s regidas por
	la LOPSRM,
	los
	servidores pú
	blicos que
	integran el
	Comité de
	Obras
	Públicas,
	incluyendo
	sus asesores,
	out described,
	y cuando no
	exista
	Comité, el
	titular de la
	dependencia
	o entidad o el
	oficial mayor
	oficial mayor
	o equivalente
	en el que
	hubiere
	delegado
	delegado
	la facultad; en
	los supuestos
	100 3upuesi05
	previstos en
	el artículo 42,
	fracciones VI
	y VII, el
1	
	servidor
	servidor público

		facultado del área responsable de la contratació n, y en los de las fracciones II, IV y V de dicho artículo, el servidor público facultado del área responsable de la ejecución de los trabajos. En relación a los proyectos de asociación público privada, el titular de la dependencia o entidad. escrito de autorización para realizar una adjudicación directa en lugar de una invitación a cuando menos tres personas, en el caso de las contrataci ones por monto al amparo de la LAASSP (artículo 42, párrafo segun	
		(do)	
2	Justificación para excepción a la licitación pública.	Resulta aplicable solamente a las contrataciones al amparo de la LAASSP (artículo 40) y la LOPSRM (artículo 41).	N/A
3	Convocatoria, invit o solicitud de cotiz y, en su caso, t del concurso (L y modificaciones.	ción contrataciones al amparo de la LAASSP y la	N/A

4	Evaluación de proposiciones.	n los procedimientos de contratación regidos por la LOPSRM y la LAPP, la solicitud de aclaraciones de las proposiciones, o información adicional. I los procedimientos de contratación regidos por la LAASSP y la LOPSRM, deben considerarse los documentos que, en su caso, se elaboren para hacer constar el resultado de la evaluación de proposiciones, y sirvan de base para el fallo. I los procedimientos de contratación de proyectos de asociación público privada, debe incluirse el dictamen a que se refiere el artículo 55 de la LAPP. atándose de contratos marco, se incluyen los documentos en los que conste el resultado de la revisión sobre el cumplimiento de los requisitos para formar parte de dichos contratos o adherirse mediante convenios de adhesión.			N/A
5	Adjudicación del contrato	n el caso de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres, el fallo. atándose de adjudicaciones directas, la notificación de la adjudicación. n caso de celebrarse junta pública para dar a conocer el fallo, incluye también el acta respectiva.	N/A	N/A	
6	Formalización del contrato.	En materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios deben de considerarse también los pedidos, conforme a lo dispuesto al artículo 45 de LAASSP.	N/A	N/A	

Aperiaice 2. C	atalogo de conces	iones, licencias, pe	illisos, au					
				NIVEL	ES DE RESP	ONSABILIDA	VD.	
Identificador del	Objeto de la	Elementos de	ATENCIÓN O TRAMITACIÓN				RESOLUCIÓN	
objeto de la responsabilidad	responsabilidad	orientación	Elaborar (A)	Revisar (B)	Firmar, autorizar o dictaminar (C)	Supervisar (D)	Emitir o Suscribir (E)	
1	Convocatoria a concurso o licitación o excitativa a presentar la solicitud de autorización.	pcumento en el que consta la excitativa a presentar la solicitud de autorización cuando las disposiciones jurídicas prevean este mecanismo para dar inicio al procedimiento de autorización o permiso (por ejemplo en el caso de la manifestación de impacto ambiental). pcumento en que constan la convocatoria, las bases de licitación o concurso, cuando las disposiciones					N/A	

		jurídicas prevean a dichos procedimie ntos para el otorgamiento de la concesión, licencia, autorización o permiso.			
2	Dictámenes u opiniones previos	pcumentos que, en su caso, se elaboren para hacer constar el resultado de una opinión o dictamen necesario para la evaluación. n el caso de que la opinión o dictamen deba ser emitida por otra dependencia o entidad distinta a la que compete resolver sobre la autorización o permiso, incluye el documento en el que conste dicho dictamen u opinión.			N/A
3	Visitas de verificación.	bcumentos de constancia de visitas de verificación o de actos tendentes a la comprobación de los requisitos señalados en la Ley, Reglamentos o normas correspondientes, o bien, de los hechos manifestados por el solicitante, cuando los mismos sean requeridos.			N/A
4	Evaluación del cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la concesión, licencia, autorización, permiso, o sus prórrogas.	ocumentos que, en su caso, se elaboren por servidores públicos para la evaluación del cumplimiento de requisitos por parte del solicitante. n el caso de los procedimientos de licitación o concurso en que se prevea la posibilidad de deschar o tener por no admitidos a los interesados de manera previa al fallo, los documentos en que conste dicho desechamiento o no admisión.			N/A
5	Determinación sobre el otorgamiento de la concesión, licencia, autorización, permiso o sus prórrogas.	n el caso de los procedimientos de licitación o concurso, el fallo. tulo de concesión o documento en que conste el otorgamiento o negativa de la licencia, autorización, permiso o sus prórrogas.	N/A	N/A	

Apéndice 3. Catálogo de Enajenación de Bienes Muebles

		Elementos de orientación	NIVELES DE RESPONSABILIDAD					
Identificador			A.	RESOLUCIÓN				
del objeto de la responsabilidad	Objeto de la responsabilidad		Elaborar (A)	Revisar (B)	Firmar, autorizar o dictaminar (C)	Supervisar (D)	Emitir o Suscribir (E)	

1	Autorizaciones o dictámenes previos para llevar a cabo determinado procedimiento de enajenación de bienes muebles	Comprende, entre otros, los siguientes: cuerdo Administrativo de Desincorporación. Art. 130, fracción II de la LGBN, 16, 17 18, 19 y 22 y Anexos 2A y 2B de las NG y FORMATOS "Acuerdo administrativo de desincorporación" del Manual de RMySG. ctamen de no utilidad (21 de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (NG) y FORMATOS "Relación de bienes muebles" y "Dictamen de no utilidad" del Manual de RMySG. ctamen de la excepción a la licitación pública en el que conste el análisis de la misma. (Incluye los servidores públicos que integran el Comité o Subcomité de Bienes Muebles, así como sus asesores). Arts. 139, 141, fracción IV de la LGBN y 37 numeral VIII de las NG.		N/A
2	Análisis o autorización para llevar a cabo la donación, permuta o dación en pago	Comprende, los siguientes: nálisis de la conveniencia de celebrar donaciones, permuta o dación en pago. (Incluye los servidores públicos que integran el Comité o Subcomité de Bienes Muebles, así como sus asesores). Arts. 139, 141, fracción VIII de la LGBN y (donación 41, numeral 4 de las NG) y los Subprocesos 5.7.5, 5.7.5 bis y 5.7.5 ter del Manual de RMy SG. utorización de donaciones, permuta o dación en pago. Arts. 130, fracción III, 133, 139, 141, fracción VII de la LGBN y los Subprocesos 5.7.5, 5.7.5 bis y 5.7.5 ter del Manual de RMy SG.		N/A
3	Modificaciones a las Bases	Aplica para el caso de venta de bienes muebles en el caso de licitación pública. Los documentos en los que consta la comunicación de las modificaciones, o bien, el relativo a la junta de aclaraciones. 30 de las NG.		N/A
4	Presentación y apertura de ofertas	Aplica para el caso de venta de bienes muebles en el caso de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas. Documento en el que se haga constar las ofertas que se desechan, así como las causas para ello. 32, 2 ° párrafo de las NG.		N/A
5	Evaluación de ofertas.	Aplica para el caso de venta de bienes muebles en el caso de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas. uadro comparativo de ofertas. ictamen para el sustento del fallo.		N/A

6	Adjudicación de los bienes muebles	n el caso de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres, el fallo. atándose de adjudicaciones directas, la notificación de la adjudicación mediante acta de adjudicación. atando de vehículos, además el acta de venta correspondiente.		N/A	N/A	
7	Formalización del contrato.	Tratándose de Donación, Permuta o Dación en Pago deberá considerarse lo dispuesto en la 41 de las NG y los Subprocesos 5.7.5, 5.7.5 bis y 5.7.5 ter del Manual de RMy SG.		N/A	N/A	

			nual de RMy SG								
Apéndice 4. Catálogo de asignación y emis		ón y emisión de	e dictámene	s en ma	teria d	e avalúo	s y justip	orecia	ción d	de rentas	
Identificador del objeto de la responsabilidad					NIV	ELES I	DE RESE	PONSABI	LIDAD)	
		el	Elementos	A.	ΓΕΝCΙÓ	N O TR	RAMITAC	IÓN		RES	OLUCIÓN
		Objeto de la responsabilidad	de orientación	Elaborar (A)	Revisa (B)	r aut	irmar, orizar o taminar (C)	Superv (D)			mitir o uscribir (E)
1	o de ren former Nacior	aciones de avalúos justipreciaciones ta a Peritos que n parte del Padrón nal de s Valuadores del	entidades la Administraci Federal, la General de la Oficina de la Fla Repúblic cualquier que contemple disposiciones j aplicables. Las propuesta de acuerdo especialidad, o dimensión, sin novedad, confi urgencia o neo servicios solici propondrá al r perito valuado vigente, qu los niveles	del Institución y Avalúc Nacionale as se realiza las solicituda endencias ción Pública y Presidencia co, o bie ot en la jurídicas a se realiza a complejidad, idencialidad, idencialidad, cesidad de la itados. Se más adecuación con registrue a seguide calidad y oportunida un marco co	y dato ses in sey e data a en, a se inda en se e lo to e del,						N/A
2	renta former Nacior	oreciaciones de a Peritos que n parte del Padrón nal de s Valuadores del	Comprende asignaciones el Comité de Trabajos y	la que determir Asignación c Evaluació	le						

3	Emisión de Dictámenes Valuatorios (avalúos y justipreciaciones de renta)	Comprende los dictámenes valuatorios que autorizan los Directores de Zona o los Cuerpos Colegiados de Avalúos, según el ámbito de competencia previsto en las disposiciones jurídico administrativas aplicables al INDAABIN				
---	--	---	--	--	--	--

Anexo Cuarto

GUÍA DE LAS MEJORES PRÁCTICAS QUE ORIENTA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE CÓMO PREVENIR, DETECTAR Y GESTIONAR CONFLICTOS DE INTERÉS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Objetivos

1. Los objetivos de este Anexo son:

A) Orientar a los servidores públicos sobre cómo prevenir, detectar y gestionar las situaciones de conflicto de interés que pueden presentarse en los procedimientos de contrataciones públicas, así como de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y

B) Presentar un resumen de las obligaciones principales que tienen los servidores públicos en materia de conflicto de interés.

Por lo tanto, este Anexo no establece obligaciones para los servidores públicos, adicionales a las que prevén los ordenamientos jurídicos vigentes.

Definición y Obligaciones

- 2. El conflicto de interés se define en el artículo 8, fracción XII, párrafo segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos de la siguiente manera: "habrá intereses en conflicto cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión".
- 3. De manera enunciativa pero no limitativa, las obligaciones en materia de conflicto de interés a cargo de los servidores públicos se prevén en los artículos 8 fracciones XI, XII, XIV, XXII y XXIII, y 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 21, 22 y 24 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 42 de la Ley de Asociaciones Público Privadas; 19 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 26 último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y apartado quinto, numeral 1, inciso m) del "Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés", publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Tipos de Conflicto de Interés según la OCDE

- **4.** La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) distingue entre el conflicto de interés real, potencial y aparente, los cuales conceptúa de la siguiente manera:
- A) Conflicto de interés real es aquel en que se actualiza la situación que confronta las obligaciones derivadas del servicio público con intereses privados de los funcionarios que pueden influir indebidamente en la ejecución de sus atribuciones y responsabilidades. Cabe señalar que éste es el que prevé la legislación aplicable a los servidores públicos de la administración pública federal.
- B) Conflicto de interés potencial es el que surge cuando un funcionario público tiene intereses privados susceptibles de provocar que en el futuro éste incurra en un conflicto de interés real.
- C) Conflicto de interés aparente es el que surge cuando existe la apariencia de que los intereses privados de un funcionario público pueden influir indebidamente en el desempeño de sus obligaciones, aunque realmente no sea el caso.(1)
- **5.** El conflicto de interés no implica necesariamente una falta administrativa o delito, a menos que el servidor público que se encuentre en dicha situación no tome las medidas que establecen las disposiciones jurídicas aplicables.

Recomendaciones para Detectar y Prevenir Conflictos de Interés

- **6.** Se recomienda que los titulares de las unidades administrativas que resuelven los procedimientos a los que se refiere esta guía, difundan entre el personal a su cargo el concepto de conflicto de interés y las obligaciones en la materia que tienen los servidores públicos.
- A efecto de lo anterior, es recomendable que se proporcione a los servidores públicos que intervienen en dichos procedimientos, el vínculo electrónico donde la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés difundirá el presente Acuerdo, así como materiales de capacitación y lecturas sobre conflicto de interés.

Asimismo, es conveniente que las Dependencias y Entidades incluyan en sus programas de capacitación temas de ética, integridad y prevención de conflictos de interés.

7. De manera adicional a las declaraciones de posibles conflictos de interés que se presentan ante la Secretaría de la Función Pública, se sugiere que los titulares de las unidades administrativas que tramitan y resuelven los procedimientos a los que se refiere esta guía, apliquen a los servidores públicos que intervienen en dichos procedimientos cuestionarios que permitan identificar sus responsabilidades, así como sus intereses personales, familiares o de negocios relacionados con sus funciones o que puedan afectar las

mismas

Medidas para Gestionar el Conflicto de Interés

- **8.** El servidor público que se encuentra en una situación de conflicto de interés real tiene la obligación de proceder conforme a lo previsto en el artículo 8, fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones jurídicas que, en su caso, resulten aplicables.
- **9.** Otras medidas que puede tomar el servidor público que se encuentra en una situación de conflicto de interés, de acuerdo a las mejores prácticas recomendadas por la OCDE, son las siguientes:
- A) Liquidar la inversión; vender el negocio, acciones o propiedades que generan el conflicto de interés;
- B) Renunciar a la función privada que provoca el conflicto de interés. Por ejemplo: renunciar a cargos que tenga en sociedades o empleos en el sector privado;
- C) O en su caso, renunciar al cargo público.
- **10.** Los superiores jerárquicos, al momento de ser informados por escrito de una posible situación de conflicto de interés del personal bajo su cargo, deberán tomar medidas preventivas para evitar casos posteriores.
- 11. En casó de presentarse un conflicto de interés en el personal bajo su cargo, los superiores jerárquicos considerarán lo siguiente:
- A) Tratándose de un conflicto de interés real, el superior jerárquico excluirá o separará a la persona en cuestión del procedimiento, a menos que exista alguna causa justificada que lo impida. En este último supuesto, el superior jerárquico deberá impartir sus instrucciones por escrito al servidor público, en términos del artículo 8, fracción XI, segundo párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, el superior jerárquico puede implementar las siguientes acciones:

- a) Redistribuir las funciones y responsabilidades del personal bajo su cargo;
- b) De ser conveniente, cancelar el procedimiento que da lugar al conflicto de interés, y
- c) Sugerir al servidor público involucrado que venda el negocio, acciones o propiedades que generan el conflicto de interés.
- B) Si se trata de un conflicto de interés potencial, se sugiere que el superior jerárquico supervise con mecanismos de monitoreo y auditoría constantes, para detectar el momento en que el conflicto de interés, por algún cambio en la circunstancia o contexto del servidor público, se vuelva uno real.
- C) Cuando sea un conflicto de interés aparente, el superior jerárquico puede tomar las siguientes acciones:
- a) Buscar que se genere una aclaración o declaración pública para evitar malentendidos que dañen la imagen de la Dependencia o Entidad;
- b) Mitigar las circunstancias que pueden conll

evar al conflicto de interés real;

- c) Evitar que el funcionario involucrado participe en el procedimiento en cuestión, y
- d) De ser conveniente, anular el proced

imiento en cuestión.

Opinión, Asesoría y Consulta en Materia de Conflicto de Interés

12. De conformidad con el artículo 17 bis, fracciones VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés funge como órgano de asesoría y consulta en materia de prevención de conflictos de interés en el desempeño del servicio público; asimismo la citada Unidad está facultada para emitir opinión respecto de la posible actualización de conflictos de interés a cargo de los servidores públicos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 23 días del mes de febrero de 2017.- La Secretaria de la Función Pública, **Arely Gómez González**.- Rúbrica.